



Referencia:	2022/00009922L
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28/10/2022

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González

Concejales/Concejalas

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

D. Francisco Javier Fernández Ledo

Grupo Mixto:

D.ª Águeda Montelongo González (GF/ PPM-UPM)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF)

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR)

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos)

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina

D.ª María Franco Medina

D.ª Nuria Cabrera Méndez

D. Luis Jesús Mesa de León

Grupo Municipal del Partido Popular:

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez

D. Ignacio Solana Rodríguez

D. Fernando Enseñat Bueno

Ausentes con justificación:

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera

D. Domingo Curbelo Morales

Interventor Acctal.:

D. Antonio Nuevo Hidalgo.



En Puerto del Rosario, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós, siendo las diez horas y diez minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de Actas anteriores**
- 2.- Modificación del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el personal (Funcionario/Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario. (exp 2022/9834T).**
- 3.- Amortización de plazas vacantes, creación de plazas del capítulo I para la promoción interna y reclasificación y modificación de la plantilla de personal. Creación de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo y reclasificación de plazas del cuerpo de Bomberos. (exp. 2022/9844X)**
- 4.- Incoación de expediente de mutación demanial para la transmisión con carácter gratuito de la finca registral 32.309 a la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud (exp. 2022/8422Z).**
- 5.- Rectificación de error de omisión del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, por el que se acordó la desestimación de la iniciativa de modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por D^a Petra Ramos en representación de la Entidad Copuro, S.L. (exp. 2022/1096W).**
- 6.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (exp. 2022/7020S).**
- 7.- Creación de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Aprobación Inicial de sus normas de funcionamiento (exp. 2022/5830K)**
- 8.- Dación de cuenta de la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acondicionamiento del Frente Marítimo de Puerto Lajas y mejoras de la accesibilidad de su playa (exp. 2022/6359K)**
- 9.- Dación de cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 21 de octubre de 2022, sobre adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la candidatura del Cabildo Insular de Fuerteventura para la implantación de la Sede de la Agencia Espacial Española en el Parque Tecnológico de Fuerteventura, término municipal de Puerto del Rosario. (exp. 2022/9846N)**
- 10.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a un Plan Urgente de desratización y desinsectación en el barrio del Matorral.**
- 11.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la mejora de la limpieza de los contenedores y anexos.**
- 12.- Moción del Grupo Popular relativa al Centro de Día Lluvia.**
- 13.- Comparecencia de la Concejala responsable del área de Bienestar Animal para dar cuenta de la situación en la que actualmente se encuentra la Perrería Municipal.**
- 14.- Moción de la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González relativa a la Política Municipal de Bienestar Animal.**
- 15.- Moción de la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González relativa al absentismo escolar en el municipio de Puerto del Rosario.**



- 16.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña sobre reconocimiento de la labor del colectivo universitario de Palo Canario (CUPC)**
- 17.- Moción del Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel relativa al servicio de retirada de vehículos abandonados en el municipio.**
- 18.- Moción del Grupo de Gobierno a fin de asumir el Ayuntamiento determinados compromisos en aras de impulsar la constitución de entidades de conservación de los Polígonos Industriales.**
- 19.- Dación de cuenta del diagnóstico y II Plan de la situación de la infancia y adolescencia del municipio.**
- 20.- Participación ciudadana**
- 21.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.**
- 22.- Asuntos de la Alcaldía.**
- 23.- Asuntos de Urgencia.**
- 24.- Ruegos y Preguntas.**

Asiste a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da la bienvenida a los miembros de la Corporación, personal del Ayuntamiento y público asistente, indicando que para pasar al inicio del desarrollo de la sesión, antes de nada ha de decir que hay dos ausencias justificadas, las de los Concejales D. Domingo Curbelo, y D^a Yanira Domínguez con lo cual, el punto relativo a la solicitud de su comparecencia en el punto 13, en principio ha de decaer

La Portavoz del Grupo de CC, D^a María Franco Medina señala seguidamente que le parece de mal gusto y un poco falta de respeto que se haga constar en la convocatoria, que se celebra la sesión del pleno en el día de hoy con carácter ordinario por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces porque en la Comisión informativa del martes ya mencionamos, por parte de este grupo, que tanto la Comisión como el Pleno deberían ser extraordinarios desde el momento en el que ha alterado el calendario aprobado en sesión plenaria para las sesiones ordinarias, cuando usted bien sabe que los portavoces llegamos a estos momentos al Pleno por una decisión unilateral suya, y quiere que quede constancia de lo que decimos también a este órgano, con el objetivo de que para futuras convocatorias se cuente con los Portavoces, para cualquier cambio o modificación del día de celebración del Pleno, porque en esta ocasión y a la vista está que estamos celebrando el Pleno, hemos tenido buena predisposición, pero no siempre la vamos a tener. Necesitamos que cuente con los Portavoces a la hora de hacer ese tipo de modificaciones

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien manifiesta, por cuestión de orden en base a lo manifestado por el Sr. Alcalde de que la comparecencia solicitada por el Partido Popular tendría que decaer, considera que no es de recibo, primero, porque deberíamos conocer cuál es la situación en la que se encuentra la señora Yanira Domínguez, si está de baja o se ha ausentado del Pleno por una cuestión particular, si se han derivado sus competencias a otro concejal y por lo tanto el Sr. Alcalde, tendrá algo que decir al respecto de esa comparecencia.



El Sr. Alcalde Presidente indica a continuación que tanto D. Domingo Curbelo como D^a Yanira Domínguez se encuentran de baja por lo cual no se pueden personar en las dependencias municipales, en este caso en el salón de Plenos, para seguir el desarrollo del mismo, apuntando en relación a lo manifestado por D^a María Franco Medina que es verdad, aquí lo hablamos en la Comisión de Asuntos plenarios y le asiste la razón por lo cual le pide disculpas a todos los Portavoces, agradeciendo su comprensión.

El Concejales del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno indica que si la Concejales que tiene las competencias atribuidas de la perrera municipal está de baja, entiende que no sea solamente por hoy sino que existe una baja que ya lleva un tiempo por lo que su pregunta es quién está asumiendo del grupo de Gobierno las competencias y las responsabilidades sobre lo que está ocurriendo o puede ocurrir en la perrera municipal.

El Sr, Alcalde Presidente manifiesta que el hecho de que se encuentre en situación de baja médica no implica que se le hayan avocado las competencias, puesto que la Sra. Domínguez sigue gestionando sus áreas, otra cosa es que ella ha solicitado poder comparecer vía telemática, pero por prescripciones técnicas y jurídicas se le ha dicho, tanto a ella como a D. Domingo Curbelo que tampoco puede estar presente, que no lo pueden hacer por esa vía una vez superadas las condiciones que anteriormente regían cuando la pandemia, por lo tanto, ella sigue gestionando sus áreas de manera telemática, y no le ha avocado las competencias en tal sentido porque ella se lo ha solicitado.

Seguidamente D. Fernando Enseñat Bueno pregunta si una Concejales de baja médica puede desempeñar sus funciones como Concejales hasta que no esté de alta puesto que entonces nadie va a poder responder sobre lo que ocurre o no ocurre en la perrera municipal, manifestando su rechazo para que conste en Acta de que no está de acuerdo con la retirada del punto núm. 13 del Orden del Día, reiterando el Sr. Alcalde Presidente que la Concejales en cuestión no solo gestiona bienestar animal y como comprenderá sigue gestionando sus áreas.

A continuación la Concejales del grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña pregunta desde cuándo se encuentra de baja la Sra. Domínguez Herrera.

A instancias del Sr. Alcalde interviene el S. Secretario quien apunta que si un Concejales se encuentra en situación de baja médica no se suspende por ello su condición para el ejercicio de sus funciones, la ley habilita para que siga ejerciendo su cargo público, teniendo en cuenta que ya se ha dado el caso de una Concejales en situación de baja por maternidad que puede asistir a las sesiones de órganos de gobierno o gestionar sus áreas delegadas si el tipo de baja se lo permite, teniendo en cuenta que no se trata de una funcionario o trabajadora sujeta al Estatuto básico de los empleados públicos.

El Concejales del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel indica que le asalta la duda de quién está gestionando el tema de la perrera con los problemas que están habiendo y todos conocemos, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que ya dijo anteriormente que la Sra. Domínguez sigue gestionando las áreas que tiene encomendadas.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González solicita información respecto a la ausencia de otro Concejales en este Pleno, si también lo es por alguna baja o ausencia justificada, manifestando finalmente el Sr. Alcalde Presidente que se trata de una ausencia justificada por razones médicas, no le consta que sea una baja médica oficial, pero es por razones de salud, gracias.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022.

Sometida la misma a votación, resulta aprobada por 16 votos a favor (PSOE, PP, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a María de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia María Álamo Sánchez, D^a Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez y los Concejales de CC D^a María Franco Medina, D^a Nuria Cabrera Méndez y D. Luis Jesús Mesa de León, la abstención de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles y el Concejales de CC D. Manuel Miranda Medina, este último al no haber asistido a la sesión correspondiente al acta objeto de aprobación y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RELACIONES LABORALES ENTRE EL PERSONAL (FUNCIONARIO/LABORAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp 2022/9834T).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Modificación del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el personal (Funcionario/Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández, quien da la bienvenida a todos los trabajadores que se encuentran en el salón de Pleno y a los vecinos y vecinas asistentes indicando que en este punto traemos al Pleno la modificación del acuerdo de relaciones laborales entre el personal funcionario y laboral para incluir un artículo en dicho acuerdo, que sería el 40 punto 1, que recoja la asignación de un aguinaldo anual para el personal del Ayuntamiento, modificación que contó con la unanimidad de toda la mesa de negociación colectiva que se celebró el pasado 20 de octubre

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el personal (Funcionario/Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para los años 2003-2004, incluyendo el siguiente artículo:

“40.1.- Se establece la asignación de un aguinaldo anual para el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES, CREACIÓN DE PLAZAS DEL CAPÍTULO I PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y RECLASIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. CREACIÓN DE PUESTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS DEL CUERPO DE BOMBEROS. (exp. 2022/9844X)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Amortización de plazas vacantes, creación de plazas del capítulo I para la promoción interna y reclasificación y modificación de la plantilla de personal. Creación de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo y reclasificación de plazas del cuerpo de Bomberos”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández, quien señala que en la Comisión Informativa se iban a llevar dos puntos que íbamos a traer a este Pleno, que inicialmente aparecían de modo conjunto relativos a la desestimación de las alegaciones a la aprobación inicial de la anterior modificación de la RPT que acordamos tratarlo por separado y por otro lado se trata ahora de la aprobación inicial de modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.

En este sentido señala la Sra. Armas Hernández que traemos a este Pleno la modificación de la plantilla para crear 109 plazas nuevas, 87 plazas de los grupos y C1 y C2 y las 22 plazas de bomberos que van por un proceso de reclasificación. Una vez acabado este proceso, las plazas de las que proceden los trabajadores se extinguirán quedando la plantilla organizada según las plazas que ocupe cada trabajador, indicando que este expediente es fruto de la unanimidad de todas las fuerzas políticas en el que se acordó llevar a cabo un plan de ordenación de recursos humanos aprobado en mayo de 2019, en el que debemos de reconocer el esfuerzo y el gran trabajo que vienen realizando los trabajadores de este Ayuntamiento a lo largo de los años, de los cuales la mayoría vienen realizando funciones de mayor categoría, sin reconocimiento alguno.

Creemos que después de más de veinte años, es de justicia que estos trabajadores puedan tener la oportunidad de promocionar en su carrera profesional, también quiere agradecer a toda la parte social, por ir de la mano con la empresa, en la que hemos trabajado incansablemente para llegar a este día y que por fin que este Plan de recursos humanos no quede en papel mojado, que sea el comienzo de un gran trabajo y que siga dando respuesta a esas categorías profesionales y también seguir trabajando, como bien saben, en el



Plan de estabilidad, que hay que aprobarlo antes del 31 de diciembre, que también va bastante avanzado y esperamos cerrarlo en las próximas semanas.

Igualmente manifiesta que realizaremos el proceso selectivo legalmente establecido para la promoción del personal de los grupos de este Ayuntamiento, siendo una promoción interna de la que ya se ha trabajado sobre las bases que regirán dicho proceso con un total de 87 puestos, al mismo tiempo que se prevé la reclasificación de la categoría de bomberos a C1, que se encuadran en el grupo profesional, C2 de este Ayuntamiento, con un total de 22 puestos.

Se hace necesaria la amortización de 7 plazas vacantes, con el fin de contar con el crédito suficiente para hacer frente al aumento salarial del personal que finalice en la promoción interna de forma satisfactoria. Estas 7 plazas están vacantes y dotadas presupuestariamente, pero no ocupadas por nadie. En este expediente contamos con el Informe, Propuesta de la técnica del Departamento, con el informe de la Técnica presupuestaria, con el informe del Interventor municipal y con el acuerdo de la mesa de negociación adoptado por unanimidad, dando cuenta detallada de los puestos objeto de amortización, de creación y de reclasificación

A continuación interviene la Portavoz del Grupo de CC, D^a María Franco Medina quien señala que este punto no lo iba a defender ella, pero vuelve otra vez a la parte procedimental dado que en la Comisión informativa, y, de hecho pidió el acta pues el asunto se trajo por urgencia, se incluyeron dos puntos, el relativo a la promoción interna y la desestimación de 2 recursos, que, además, ese procedimiento y está en la proposición inicial, el Secretario, de hecho, dijo en la Comisión Informativa, y corríjala si se equivoca, que esos expedientes había propuesto que se tratasen por separado y en la Comisión Informativa no se retiró el punto de la resolución de alegaciones puesto que se votaron tres expedientes y se votaron 3 tipos de urgencia que eran la modificación del artículo 40 del Acuerdo de Relaciones laborales, se votó la urgencia, el expediente de la plantilla de la modificación de la plantilla de la promoción interna, y se votó otro punto, que era la desestimación de las alegaciones presentadas a la anterior aprobación inicial de la modificación de la RPT..

Esos tres puntos deberían venir por separado al orden del día del Pleno y no vienen así; de hecho, el mismo punto que vino en la Comisión también se trae al Pleno cuando no es así, reiterando que en la Comisión informativa se dijo que los tres puntos vendrían por separado y en el orden del día del Pleno aparece otra vez el punto completo. Procedimentalmente creemos que no es lo acordado por la Comisión informativa y de hecho tenemos el acta aquí solicitada esta semana a Secretaría y entonces nosotros vemos que vuelven a actuar de forma unilateral, no pueden traer los puntos al Pleno como se quiera.

La Portavoz del grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González manifiesta que en relación al procedimiento, la buena voluntad y la buena fe de los distintos portavoces no se debería de utilizar para subterfugios o elaboración de órdenes del día que les podríamos decir que se elaboran con pistolas agua, le dice esto porque usted sabe, y le gustaría que lo supieran todos que cuando se celebró la Comisión informativa este punto tan importante para todos ustedes vino por asunto de urgencia.



Si nosotros hubiésemos tenido mala fe, que a lo mejor es lo que tendríamos que haber hecho, hubiésemos obligado a que aquella Comisión que estaba mal convocada, porque la Comisión no era ordinaria, sino extraordinaria, haber obligado al Sr. Alcalde a que la convocara una hora más tarde y el punto no hubiese entrado en el orden del día, porque usted sabe que en una Comisión extraordinaria no pueden entrar asuntos de urgencia y dijimos buena fe. Vamos a trabajar todos para sacar esto para adelante porque de esto dependen las familias, la gente, las personas, el esfuerzo, la capacidad que ustedes han demostrado año tras año, callado día a día, haciendo el trabajo de una Administración tan importante para los ciudadanos. Considera que se ha hecho un orden del día intentando sorprendernos en la buena fe, y eso sí que no, porque entonces actuamos todos de la misma manera tal y como ha apuntado la señora Franco, la portavoz de Coalición Canaria. Ese fue el procedimiento, que se exigió en el acta, que se recogiera y que ustedes pueden tener cuando quieran, porque el Secretario, como siempre, así dando buena fe de lo acordado, lo plasmó en la Comisión, cree que tenemos que ponernos serios, sobre todo cuando abordamos cuestiones en que no puede quedar vestigios al albor de que se genere unas expectativas que luego se queden en nada.

El Sr. Alcalde Presidente señala que efectivamente en la Comisión se trató este asunto de forma extraordinaria, pero, como bien sabe la Comisión fue convocada con carácter ordinario, sino no hubiera podido convocar este Pleno de carácter ordinario.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo de CC, D^a Nuria Cabrera Méndez quien señala que el Sr. Alcalde sabe que está faltando a la verdad. Usted es consciente de que la comisión informativa era de carácter extraordinario, lo que pasa es que la oposición le dimos carácter de ordinario, para intentar velar por mejorar y por intentar seguir avanzando en los temas tan importantes como el que viene hoy de este calado.

Usted sabe cuál es la realidad ,lo que pasa, que ahora intenta utilizar la mala fe directamente para intentar manipular una serie de puntos del orden del día en los que somos conscientes dentro del expediente que se nos facilita a todos los miembros de la corporación, se han vuelto a incorporar los dos temas de una forma conjunta y sin ningún tipo de buena fe cuando se habló aquí en la Comisión y de hecho así consta en la acta transmitida por el Sr. Secretario que se votaron tres puntos diferenciados con carácter de urgencia y 3 puntos son los que iban a venir diferenciados dentro del Orden del día del Pleno.

Por lo tanto, Sr. Alcalde, considera que hay obrar por buena fe. La oposición en todo momento ha intentado velar por que se gestione de la forma correcta, y usted una nueva o una vez más, junto con la mayoría de Gobierno, vemos cómo intenta utilizar la buena fe de la oposición para hacer unas pequeñas cábala dentro del procedimiento administrativo,

Seguidamente interviene, a instancias del Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Secretario quien manifiesta que en la comisión informativa, se introdujeron, efectivamente tres asuntos por vía urgencia, el expediente 2022/9834T relativo a la modificación del acuerdo de relaciones laborales, el expediente con referencia 2022/98 44X, que tenía asociado la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva de la anterior modificación de la RPT (expediente 2022/7096E)

Se decidió en la Comisión Informativa, votar la urgencia y los tres puntos por separado. En el orden del día del Pleno aparecen solamente dos expedientes, con las



referencias que acaba de citar y el tercero, expediente de 2022/7096E no está en el orden del día, dado que después de la Comisión informativa, el Sr. Alcalde que es quien tiene la potestad para configurar el orden del día del Pleno tomó la decisión de dejar fuera de dicho Orden del día este último expediente. Lo que se va a someter a votación es el expediente que está aquí relacionado, (expediente 2022/9844X) que afecta a la modificación de la plantilla, la amortización de puestos, y modificación de la RPT, pero no la resolución de alegaciones tras la aprobación inicial de la anterior modificación de la RPT, que no se va a someter a votación porque no figura como punto específico en el orden del día tal y como se dictaminó en la Comisión Informativa.

La Sra. Cabrera Méndez entendiendo lo dice el Sr. Secretario, lo que no le parece lógico es que se vote un urgencia un punto, se justifique la urgencia porque se decía que era urgente y ahora no se traiga al Pleno

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías señala que tiene clarísimo que se trata de un expediente nulo y que la aprobación implica poner en riesgo toda la situación de estabilización de los trabajadores por lo que va a votar en contra de este punto, entendiéndolo que cualquier aprobación lo único que va a generar es un conflicto posterior, con toda seguridad, al margen de que puede tener buenas repercusiones.

Nuevamente interviene la Concejala de CC, D^a Nuria Cabrera Méndez quien señala que el Grupo de Coalición Canaria quiere manifestar que estará a favor de los derechos que tienen los empleados públicos en promocionar en su puesto de trabajo, ya sea mediante sistemas de promoción interna, horizontal y vertical, concursos de provisión de puestos carrera profesional, tal y como establece el Estatuto básico del empleado público. Analizando los documentos del expediente vemos que no consta el informe jurídico de un funcionario de carrera. En este caso podría ser el del Secretario informando si este procedimiento es viable o no, además, entendemos que ese informe es preceptivo para poder continuar con este procedimiento.

Siguiendo con el expediente y viendo que solo hay reclasificación de los bomberos y que las otras plazas son de nueva creación, debemos tener en cuenta que estas plazas tienen que tener una oferta pública de empleo que no obra en el expediente. En cuanto al procedimiento a seguir estas plazas de nueva creación conlleva modificación de la plantilla, aprobación provisional, exposición pública, 15 días hábiles y aprobación definitiva. Una vez tengamos esto lo siguiente sería la oferta pública de empleo y la modificación de la relación de puestos de trabajo. Función pública establece el porcentaje de plazas que deberán salir a promoción interna y cuales deberán ser de turno libre. Además, analizando todas las plazas de promoción, no vemos la justificación de por qué dos limpiadoras pasan de limpiadoras auxiliar administrativo y el resto de limpiadoras a limpiadoras. En el caso de los bomberos, la normativa establece que para poder promocionar se debe cumplir una serie de requisitos, como, por ejemplo, consolidar la plaza, y para ello tienen que estar 2 años en la misma titulación requerida para la promoción o lo que establezca la ley.

Sabemos que un grupo de los bomberos son a día de hoy funcionarios en prácticas y que aún su procedimiento selectivo no ha finalizado ya que falta el certificado del tribunal informando que han superado el periodo de prácticas. De otro lado en varios de los informes y propuestas que se incluyen en el expediente, como, por ejemplo, el del informe técnico, la



técnica recursos humanos, en el punto tercero, de fecha 24 de octubre, en el informe técnico, en el punto VI y en la propuesta que va a este Pleno de aprobación de la modificación indica en cada uno de ellos, y quiere que escuchen bien, que las bases que regulan este proceso selectivo están aprobadas en mesa de negociación el pasado 20 de octubre, aquí tiene el acta de la mesa y se las leo literal. “Cierre de bases para la promoción interna, grupo y C2. Se hacen varios cambios en el borrador de las bases, la promoción interna, quedando pendiente pasar el borrador a la parte social”, es decir, aquí dice que están aprobadas en la mesa por la parte social y en el acta firmada por la Secretaria y por la Concejala no existen bases.

No hay tampoco ahora en el expediente las fichas descriptivas con las funciones y tareas que van a desempeñar todas esas plazas de promoción interna. Tenemos conocimiento que se está realizando un curso de formación que nos comunican que es obligatorio realizarlo para poder presentarse a esta promoción interna, y no entendemos que si no hay bases generales ni específicas que lo regulen, como puede ser que ese curso sea obligatorio. Además, sabemos que hay personas afectadas en este procedimiento y en ningún momento se le ha comunicado la obligatoriedad de este curso con lo que cree hay una desigualdad y, por tanto, han manifestado su intención de impugnar el procedimiento. Por todo ello, le parece, Sra. Concejala de Personal que este procedimiento no tiene nada que ver con lo aprobado por unanimidad en el Pleno de mayo del 2019, donde usted era Concejala de la oposición, ya que consideramos que se ha empezado este procedimiento por el tejado, tarde, a la prisa, provocando incertidumbre en el colectivo y no dando la seguridad al procedimiento, creando unas expectativas que quizá no se materialicen.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez indica seguidamente que nosotros, el Grupo del Partido Popular, señalamos que primero estamos totalmente a favor de la promoción interna. Estamos totalmente a favor de que los empleados públicos de esta Administración y que se vele por unos intereses históricos y por una demanda histórica que vienen demandando desde hace más de 20 años y, por lo tanto, creemos que un expediente de estas características tendría que haberse tratado con un poco más de tacto, un poco más de rigor y, sobre todo, con un poco más de transparencia.

Señora Concejala, usted es consciente de que este procedimiento no se ajusta a ley y usted sabe que es consciente de que este expediente que nos trae hoy al pleno carece del informe perceptivo por parte del Secretario, entendiendo que tendría que haber informado de una forma fehaciente la creación o esta incorporación a esta modificación de la RPT que tan importante para este funcionariado la ley específica, que es muy clara en esta sección.

La creación de nuevos puestos de trabajo implica la realización de una oferta pública de empleo, lo cual en este procedimiento carece de ello como bien han señalado otros miembros de esta Corporación. Existen deficiencias o pequeños matices dentro de este procedimiento que no se ajustan a normativa como el que caso de que haya limpiadoras que pasen a auxiliar administrativo o cómo es posible que se haga la recalificación de los bomberos, que ahora mismo actualmente se encuentra en proceso de prácticas.

Se pregunta igualmente cómo es posible esta manipulación y que la RPT esté carente de unas bases específicas que avalen los cursos de formación? Eso que se está realizando por parte del funcionariado de esta Administración, los cuales desconocen cuál va a ser el procedimiento, cuántas horas van a tener que realizar, cuáles son los créditos que van a tener



que realizar y, sobre todo y lo más importante, cuál va a ser las funciones y cuáles van a ser el temario final de este procedimiento. La Sra. Concejala era conocedora de esto, de toda esta situación y ha engañado una vez más al personal de esta Administración, intentando vender una situación que sabe usted que no se ajusta a ley. Sintiéndolo mucho, cree que un expediente de estas características se tiene que trabajar con mucho más rigor y transparencia. No puede ser que se nos dé cuenta a través de una reunión de 5 minutos en las que el personal a día de hoy desconoce cuál va a ser el procedimiento, cuáles van a ser las bases específicas y, sobre todo, cuál va a ser el condicionante de esta nueva modificación de la RPT. Por lo tanto vamos a votar en contra de esta modificación

La portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González manifiesta que el Estatuto Básico del Empleado Público es para todos, no solo para los trabajadores del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sino para todos los funcionarios. Es un marco común que regula las relaciones de promoción, de acceso, de práctica de consolidación de grado de nivel para todos los españoles. De otro lado en el pasado Pleno de septiembre se intentó traer este punto y resulta que se intentó por vía de urgencia y resulta que la última mesa colectiva obligatoria donde se ha de consensuar con los trabajadores que se celebró el 20 de octubre por lo que no entiende qué procedimiento se ha seguido en algo tan importante y de justicia, porque la pretensión que ustedes tienen, dirigiéndose a los trabajadores, la van a conseguir, eso se lo digo yo, pero la tienen que conseguir ajustada a reglamento.

Ajustada a reglamento y vuelve a repetir por mucho que cause risa, quizá el desconocimiento es la alarma más letal en la sociedad moderna, que nos creemos que todo es cantar y coser cuando las leyes están para algo. Miren, una de las novedades del Real Decreto 128/2018, reciente, del año 2018, establece como obligatorio el informe preceptivo del Secretario, y si no fuera el informe preceptivo tendríamos que tener una nota de conformidad, motivando el acuerdo con los informes que se han generado por el resto de los funcionarios y no existe. Con respecto a la reclasificación de los bomberos, que aparecen 22 plazas, tenemos serias dudas, porque cuando el Estatuto Básico del Empleado Público establece que cuando eres funcionario en prácticas tienes que tener un mínimo de 2 años, salvo otros preceptos, como puede ser comisión de servicios, estén en servicios especiales, pero no puede tener una reclasificación sin cumplir ese periodo mínimo que establece la ley.

Tenemos un montón de dudas en cuanto al procedimiento que se ha llevado dentro de esta modificación de la RPT. Hay un tema muy importante para que se consiga esa promoción. Tenemos que tener una OPE publicada, tiene que haber una oferta pública de empleo público. En definitiva, lo que le quiero decir es que esto es un tema de justicia, una pretensión de justicia que se tiene que conseguir, que tenemos que conseguir. Lo que no podemos es dar unas expectativas a un intento de realizar una modificación sin cumplir la ley y los trámites establecidos porque también es funcionaria y sabe perfectamente cómo puede consolidar un puesto y todo lo que ello implica. por lo que anuncia su voto en contra con el compromiso de seguir trabajando con ustedes, de tener reuniones periódicas con el grupo del Gobierno, puesto que solo hemos tenido una e intentar que esto sea una realidad en esta legislatura por justicia y sobre todo por la necesidad de este Ayuntamiento de contar con personas que han trabajado, que han hecho tareas superiores y que no tienen ese reconocimiento como la categoría que prestan.



La Concejala Delegada de Personal, D^a Peña Armas Hernández indica que escuchando las intervenciones de los grupos se queda perpleja, de verdad lo dice delante de todos los trabajadores. Esto no es una cosa que la hayamos hecho en una semana ni en dos semanas. Ahí está la Técnica de personal, llevamos más de un año trabajando este expediente. Si ustedes quieren votar en contra, no vengan a justificarse, voten en contra, y no hay ningún problema, ahora que me digan que esto lleva poco tiempo tramitándose porque sólo han visto la última acta que hay de la mesa de negociación, carece de sentido porque este es un expediente que lleva más de un año trabajándose con los trabajadores.

Cree que es de recibo este reconocimiento. Con respecto a las dos limpiadoras a las que usted hace mención, ustedes han gobernado en este Ayuntamiento. Ustedes de Coalición Canaria piensen en que esas chicas que están en la biblioteca a las que no se les dio la oportunidad de promocionar, se está buscando la manera de que ellas pudieran promocionar y se les de la categoría que les corresponde, porque es un proceso que lleva esperando uno 6 o 7 años y no se ha hecho. Con respecto a las bases, si hay bases doña Nuria, nosotros tenemos unas bases aprobadas en la Mesa. También le gustaría, si el Sr. Alcalde lo permite que la Técnica de personal intervenga, porque aquí se cuestionan los expedientes y aquí vienen avalados por los técnicos municipales, no es una cosa que me invente yo y todo está fundamentado, los expedientes vienen como tienen que venir, ajustados a derecho y a la normativa, que parece que aquí nos levantamos por la mañana, y hoy sin más se me ha iluminado la cabeza y vengo aquí hoy a traer la modificación de la RPT.

No hay ningún engaño, no viene aquí a engañar a nadie, repite, hay muchas horas de trabajo, de mesas de negociación con la parte social. Es más, en donde todo momento reivindicaban que hubiese un acuerdo de todos, de todas las fuerzas políticas como se hizo en de mayo de 2019, intentan dar cabida a ese plan de recursos humanos, y hoy hemos empezado por este y seguiremos si se puede seguir, pero no venga a decir aquí ni que venimos a engañar a nadie, ni nada parecido, solicitando si el Sr. Secretario puede aclarar el expediente, al igual que le gustaría escuchar a la Técnica de recursos humanos, que es la que está trabajando y ha estado con todos los trabajadores y con la parte social más de un año para que pueda explicar cómo se trabaja en este Ayuntamiento, porque a lo mejor usted lo desconoce.

Seguidamente interviene el Sr. Secretario quien manifiesta que el expediente de la amortización y creación de nuevos puestos de trabajo y modificación la plantilla estaba asociado al previo de la anterior modificación de la relación de puestos de trabajo, en el que se costaba una diligencia de conformidad con los informes jurídicos que estaban en el expediente. En relación a este que se trae al Pleno es cierto que existen incorporados Informes del Sr. Interventor, de la Técnica de gestión presupuestaria y de la Técnica de recursos humanos favorables a la propuesta que se debate.

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 128 de 2018, de 16 de diciembre, la emisión del informe del Secretario puede consistir en la emisión de nota de conformidad con en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente. La Técnica de recursos humanos por su titulación como grado en relaciones laborales tiene capacidad para emitir informe jurídico en materia laboral. En este acto, visto que se plantea la legalidad de si el acuerdo se ajusta a derecho, manifiesto que la propuesta se ajusta a derecho y nuestro mi



conformidad a los informes que constan en el expediente, en los que se expresa el procedimiento legal a seguir para aprobar el expediente de que se trata y la propuesta que se formula.

La Portavoz del grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González indica a continuación que no cuestiona la labor de ningún trabajador ni la del Sr. Secretario además el contrario es usted un de los que saca adelante todo el trabajo de esta casa, siempre lo dice y que conste en acta. Pero no nos pueden cuestionar que, evidentemente, señora Concejala, nosotros conocemos el procedimiento, no venimos acusarle a usted de nada, pero los expedientes deben estar completos y no sacar o meter informes según convenga, lo que no quiere es que ante la presentación de una reclamación en el periodo de información pública, esto se lo puedan tumban porque pueda ser contrario a ley. Entonces, evidentemente, señor Secretario, usted dice que se hace una nota de conformidad verbal pero es que los expedientes con los que nosotros venimos aquí están cerrados, lo que estamos pidiendo es que este sea un órgano serio, un órgano colegiado, un órgano reglado y que no se actúe como que aquí nunca pasa nada, tengan cuidado.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías señala que lo que dice la ley es que los procedimientos, cuando se meten en el orden del día, tienen que estar completos, completo con el dictamen de la Comisión incluso y que forma parte del mismo, sigue manteniéndome que estamos ante un procedimiento, que lo más probable que sea nulo, que va a ser objeto de de reclamaciones y que ponemos en peligro el acuerdo que se propone por lo él discutiría más de los temas de fondo. El expediente está incompleto como vino aquí y hay que pasar a votarlo cada uno con su criterio reiterando que conforme al suyo rotundamente no va a aprobarlo porque sería aprobar una cosa para crear un problema bastante mayor.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel indica que está de acuerdo con la promoción interna de hecho fue uno de los que promovió que el personal de la nave tenía que subir de categoría porque era de justicia, así como determinados auxiliares que trabajaban en su departamento pero también tiene serias dudas jurídicas por lo que propone que el asunto se deje encima de la mesa, se subsane en este mes, y en noviembre lo traigamos con todas las garantías, porque de nada nos sirve aprobarlo aquí, si después mañana se presenta un recurso y lo echan abajo y estamos dos años peleando en un litigio sin necesidad ninguna.

Señala que no es jurista, pero en la información que se llega al Pleno está el informe de la desestimación de alegaciones de la anterior modificación de la RPT está metido en el expediente y se lo comprueba cuando usted quiere, lo puede mirar en los correos que han enviado, por lo tanto, entiende que está mal convocado y cree que lo más importante es ser práctico en estas cuestiones, porque considera que todos lo que estamos aquí queremos sacar esta promoción y que vaya a Función pública con todas las garantías y con la fortaleza que sabe que se merece y de verdad se lo dice, es decir, si hubiese estado completo el expediente o no hubiese tenido dudas, sería el primero en aprobarlo, porque vuelve y repite, fue el en concreto, quien promovió esta promoción interna en parte de cierto personal.

Por lo tanto, cree que lo convenientes es que dejemos el asunto sobre la mesa, se corrija, porque si lo que hay es una diligencia del Secretario que se hace hoy aquí en Pleno no



sale de su asombro, reiterando su propuesta de dejarlo sobre la mesa, subsanar el expediente, teniendo en cuenta que ustedes pueden convocar un Pleno extraordinario la semana que viene o dentro de dos semanas si hace falta aprobarlo por la toda la mayoría de este Pleno para que vaya con fortalezas a, digamos, a Función pública, porque ahí va a ser un escollo difícil, y es que no hay ni un informe y sí que le gustaría añadir que en ese tiempo, se emita ese informe por el Secretario porque le gustaría ver cuál es la opinión del asesor jurídico de la Corporación respecto a este procedimiento y la viabilidad jurídica que tiene.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez señala seguidamente que sin entrar en el fondo de la cuestión, que cree que todos estamos totalmente a favor y cree que es de recibo y cree que al final es una demanda histórica de todos los funcionarios o del personal laboral de este Ayuntamiento, y cree que todos en este Pleno velamos porque se haga justicia. Vemos una vez más como la chapuza de la mayoría de Gobierno hace que un punto del orden del día tan trascendental y tan importante se tumbe por los procedimientos, de nada nos vale que el Sr. Secretario diga esto ahora cuando el expediente está incompleto. Como portavoz del Grupo del Partido Popular lo dice aquí abiertamente, se compromete a seguir trabajando, a que si es necesario crear una mesa de trabajo en la que se especifique, se ponga en valor y sobre todo que se informe y se vaya en todos los informes necesarios para que este punto esté armado lo suficiente como para que Función Pública nos dé la aprobación a la hora de que se eleve a esa entidad, y nosotros nos comprometemos no solo a trabajar por esto, porque creemos que es de justicia y es de recibo de que a los trabajadores, después de una demanda histórica de más de 20 años, se le se le conceda esa oportunidad, sino que además sea necesario un Pleno extraordinario para aprobar lo con todas las garantías. Nosotros estamos a su entera disposición

El Concejal de CC, D. Manuel Miranda Medina aclara que cree que no es posible dejarlo sobre la mesa sentido, porque eso no la no lo contempla el reglamento, en este caso tendrían que aprobarse por unanimidad, pero cree que da igual el tema, considerando que hasta sería bueno que al día siguiente se comience otro procedimiento, el mismo procedimiento respetando los requisitos y las condiciones que establezca la ley, entendiendo que en este caso más vale cortar el tema de raíz

El Sr. Alcalde Presidente recuerda que según el Reglamento orgánico hay una intervención por grupo y turno y que se ha excedido con creces, apuntando brevemente la Sra. Cabrera Méndez que sabe que ustedes no quieren engañar, tampoco quieren engañar a los empleados pero si sabe usted que no hay bases, y no las hay porque la parte social no la tienen, señora Concejala, sólo tienen el borrador pero en la propuesta pone que están aprobadas en Mesa del 20 de octubre y no lo están

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta seguidamente que parece que se trata de justificar lo injustificable, es decir, por un lado defendemos a los trabajadores pero, por otro lado se dice que es el equipo de Gobierno lo ha hecho mal y van a votar en contra, demuestren la buena fe delante de los trabajadores, aprobando lo que ya el Secretario les ha explicado, puesto que nos creen a nosotros, no creen ni al Secretario ni a los Técnicos que han elaborado el expediente de buena fe. Es decir, ustedes pueden votar lo que quieran, ya la Concejala les he explicado anteriormente que los plazos son los que son, y vamos contrarreloj, a finales de año termina el plazo para aprobar el plan de ajuste. Le parece bien que decidan lo que quieran, pero no se no se amparen en argumentos espúreos, que no tienen



ningún tipo de base, ya se les ha explicado que el procedimiento está perfectamente definido, hecho y aprobado en Mesa general de Negociación.

Ustedes saben que es así y esto no es una opinión, es un dato, es un hecho contrastado, cree que ustedes saben que no tienen razón. De todas maneras, lo importante es tratar de avanzar en la lucha de años de un colectivo de esta casa, en esta Corporación, que lleva reivindicando sus legítimos derechos para tratar de promocionar y de obtener una plaza. Si ustedes consideran que llegando el plazo para que esto sea posible, las cosas no se han hecho bien, le parece bien que lo digan, pero permítanme que les diga que no tienen razón, den muestras de su buena fe, tal y como han expresado aquí, siendo legítimo que voten lo que quieran,

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz Creo indica que está de acuerdo con la objeción que se hizo al inicio del debate, en torno a la falta de informe jurídico del Sr. Secretario al amparo del artículo 3,4 del Decreto 128.018, pero cree que en todo acto administrativo, esa anulabilidad se puede subsanar perfectamente antes de la aprobación del acto administrativo y, por tanto, esa subsanación se ha hecho con el informe “in voce” del Sr. Secretario que lo permite, incluso el Real Decreto 2568/1986. En ese punto el Secretario, al amparo del artículo 94, ha hecho un informe que subsana esa anulabilidad de la cual podría adolecer el acto administrativo. Por tanto, entiende que el acto que hoy vamos a votar no es otra cosa que la modificación de la plantilla y de la RPT y en definitiva el punto se puede votar con ese informe “in voce” que consigna que hace suyo las consideraciones jurídicas que se contienen en la propuesta de 24 de octubre del 2020, por tanto, desde ese punto de vista, entiende que el Grupo Socialista va a votar a favor del acuerdo porque es de justicia.

Finalmente a instancia del Sr. Alcalde Presidente interviene el Sr. Secretario quien señala que el Portavoz del Grupo Socialista ha resumido claramente lo que establece exactamente la Ley, teniendo en cuenta que estamos, además, ante un acto de trámite, de aprobación inicial, ni siquiera se trata un acto definitivo. La nulidad de los actos de trámites o que ponen fin a la vía administrativa se produce cuando se prescinde total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido cosa que aquí no ocurre.

El Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen de las entidades locales me permiten en caso de que exista alguna duda de legalidad de lo que se vaya a votar, intervenir para aclararlo o complementarlo. No existe ausencia absoluta del informe jurídico porque consta en el expediente y reitera que la Técnico de recursos humanos está capacitada para emitir informe jurídico en la materia que obra incorporado al expediente. Es cierto que no se hizo constar nota de conformidad en el expediente, si bien si que obraba en el previo al que estaba asociado, recordando que en otras ocasiones se han realizado informes sobre modificaciones de la relación de puestos de trabajo y personalmente se ha hecho nota conformidad, como ocurre con otros expedientes que se traen al Pleno, señalando que esa es su opinión jurídica que no es vinculante.

En ese sentido, sí quiere dejar constancia que entiende que no se incurre en causa nulidad alguna por la ausencia de una nota de conformidad, que se subsana en este acto, antes de la adopción del acuerdo y que no se hace sobre un informe inexistente, sino sobre el informe jurídico que consta incorporado al expediente.



No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando rechazado por 11 voto en contra (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. Manuel Travieso Darias y D. José Juan Herrera Martel), 8 votos a favor (PSOE y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D^{ña}. María de la Peña Armas Hernández, D^{ña}. Sonia Álamo Sánchez, D^{ña}. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL PARA LA TRANSMISIÓN CON CARÁCTER GRATUITO DE LA FINCA REGISTRAL 32.309 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD (exp. 2022/8422Z).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Incoación de expediente de mutación demanial para la transmisión con carácter gratuito de la finca registral 32.309 a la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que se trata de atender una solicitud del Servicio Canario de Salud por la que nos solicitan un terreno en donde ubicar un nuevo Centro de salud en la zona de El Matorral por lo que trata de poner a su disposición ese terreno y este es el acto para refrendarlo.

El Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno indica que le parece correcto todo lo que sea para mejorar la sanidad de Fuerteventura y de dotar de infraestructuras al pueblo del Matorral que, como hemos traído varias veces a este Pleno a lo largo de esta legislatura, es un pueblo que a pesar de ser la segunda población más importantes de este municipio se encuentra abandonado, considerando que es un buen momento para volver a recordarle a este grupo de Gobierno el abandono que sufre el pueblo El Matorral, teniendo en cuenta que desde el 1 de enero tienen ustedes en los presupuestos 1.200.000 euros para asfaltar calles, para poner aceras y no se ha visto que se haya ejecutado nada cuando ya estamos a 28 octubre, recordando también la chapuza de obra de los badenes, que siguen ahí rompiendo los amortiguadores de los coches, y también a los vecinos que tropiezan y se caen, solicitando que una vez que pongamos el suelo, tendremos que pelear para que la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Sanidad lo construya, y no pase como otros tantos Centros de salud que quedan en el olvido, reiterando que los vecinos del Matorral siguen esperando a que se dé respuesta a sus demandas y siguen pagando sus impuestos.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González anuncia su voto a favor para que este barrio, uno de los mayores de Puerto del Rosario, cuente con esta infraestructura tan necesaria para la salud de sus ciudadanos, pero quisiera preguntarle y hacer una propuesta si puede ser in voce. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias no se recoge ninguna dotación presupuestaria para el centro de salud del Matorral por lo que considera oportuno que pudiéramos proponer enmiendas por parte de

todos los grupos que cuentan con diputados porque nosotros le damos a la Comunidad Autónoma en cesión gratuita el solar, pero no hay ni un euro, por lo menos partida finalista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se recoja la construcción del centro de salud El Matorral.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que el Matorral no está abandonado, teniendo en cuenta que como bien aquí se ha dicho, se ha aprobado una asignación de 1.200.000 euros para un plan de asfaltado que está listo para la licitación. La propuesta de construcción de un Centro de salud en el Matorral es una demanda histórica también de los vecinos del propio pueblo por lo que considera que es justo reconocer y dar salida a esa demanda. Evidentemente, el Matorral es el pueblo más grande, más allá del casco urbano de Puerto del Rosario y requiere una serie de infraestructuras y servicios acorde a la dimensión del propio pueblo. Es verdad que históricamente el pueblo El Matorral ha requerido y necesita una serie de dotaciones, que ahora es cuando se están haciendo realidad, precisando que de todas maneras, agradece el hecho de que se apoye esta propuesta que, como ha dicho, también emana de los propios vecinos y vecinas.

En estos momentos cuando son las 11 horas se ausentan del salón de sesiones el Concejales del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno y la Concejala del Grupo Mixto, D^a Peña Armas Hernández.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por 17 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a Sonia María Álamo Sánchez, D^a Lilian Concepción Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles y los Concejales del Grupo Popular D. Ignacio Solana y C^a Clara Peña Pérez, la abstención del Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat y la Concejala del Grupo Mixto D^a María de la Peña Armas Hernández, al encontrarse ausentes del salón de sesiones en el momento de la votación y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar expediente de mutación demanial externa para transmitir con carácter gratuito la titularidad de la finca registral 32.309 propiedad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canaria sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del uso previsto por el planeamiento urbanístico vigente.

- El fin al que se destina la finca, objeto de mutación, es la ejecución de la obra de Construcción de un centro de Salud en El Matorral.
- El plazo máximo en que deberán cumplirse los fines de la mutación es de cuatro años.
- El plazo en que debe mantenerse el destino fijado (que va indisolublemente ligado al uso previsto en el planeamiento) es de treinta años y si la modificación del planeamiento lo permite, puede destinarse a un uso distinto, incluso desafectarse por la Administración adquiriente.
- La previsión de reversión automática en los supuestos del artículo 11 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



SEGUNDO.- Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público a información pública por plazo de treinta días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que esteme procedente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- En caso de no presentar alegaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias, a fin que se inicie los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titular de la finca registral 31.177

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE OMISIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE ACORDÓ LA DESESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, PLANTEADA POR D^a PETRA RAMOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD COPURO, S.L. (exp. 2022/1096W).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Rectificación de error de omisión del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, por el que se acordó la desestimación de la iniciativa de modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por D^a Petra Ramos en representación de la Entidad Copuro, S.L.”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

Seguidamente a instancias del Sr. Alcalde-Presidente interviene el Sr. Secretario quien manifiesta que en el Pleno ordinario del mes julio se tomó el acuerdo de desestimar la iniciativa de modificación menor del Plan General planteada por como señalaba el señor Alcalde por la entidad Copuro, S.L., acuerdo en el que se transcribió únicamente la propuesta que había hecho la Letrada del departamento de Urbanismo, pero no se transcribió el contenido íntegro de ese informe que obraba en el expediente y sigue estando por lo que de lo que se trata es de complementar el acuerdo incluyendo en la transcripción del mismo el Informe completo que se tuvo en cuenta por el Pleno como motivación de la desestimación de esta iniciativa, corrigiendo este error de omisión en la transcripción del acuerdo.

A continuación interviene el Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina quien señala que el punto que se trae aquí en el orden del día entiende que no tiene que ver con la providencia que el señor Fernández Ledo hace el 18 de octubre, por el se le solicita a doña Laura Moltó que emita informe jurídico para responder a un recurso de reposición que ha presentado esta persona o empresa Copuro, S.L. y que nada tiene que ver con el informe que sirvió de base para la desestimación inicial que aprobamos en el mes de julio. Es decir, le



gustaría saber si con este informe que se pretende incluir ahora y a la vista de la providencia que se hace el 18 de octubre, ese mismo informe va a servir de base para la desestimación del recurso de reposición al acuerdo plenario por lo que desearía que se aclarara si el recurso de reposición todavía está en el aire y hay que hacer.

Nuevamente interviene el Sr. Secretario quien indica que en este expediente existe un informe jurídico y propuesta de Resolución, sin que se transcribiera íntegramente dicho Informe en el Acta, por lo que al no figurar en la misma la motivación concreta de la desestimación de cara al destinatario, el acuerdo transcrito al Acta se encuentra incompleto, informe del que la Corporación tiene conocimiento por figurar en el expediente, sin que se esté introduciendo ningún informe nuevo para motivar el acto ya acordado, solamente a efectos de mayor seguridad jurídica para el interesado, que ha presentado sus recursos y que ya ha tenido acceso al expediente, lo que se hace es transcribir íntegramente el informe de referencia en el Acta, por lo que habrá que darse nuevo plazo para la presentación de recurso contra el acuerdo adoptado.

Nuevamente interviene D. Manuel Miranda Medina quien apunta que da por sentado que lo que dice el Sr. Secretario es que no se ha incorporado algo en el Acta que tenía que haber estado pero en el expediente que se nos envía a nosotros aparece una providencia donde dice que la técnico responda al recurso de reposición y pregunta, Sr. Secretario me imagino que esto que se ha incorporado que estaba dentro del acuerdo no servirá de base a ese recurso de reposición, porque que en el recurso de reposición se plantearon cuestiones al margen del informe jurídico, concretamente venían a decir que el expediente no se puede desestimar desde el principio sino que ellos tenían derecho a la tramitación de un procedimiento y al final dictaminar si procede o no, considerando que la otra cuestión planteada es que obraba el silencio positivo.

El Sr. Secretario, a instancias del Sr. Alcalde-Presidente, señala que el interesado ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo que se le ha notificado, el Recurso de reposición no tiene por qué responder a la argumentación que el Ayuntamiento entienda para desestimar la iniciativa y puede decir que operaba el silencio administrativo o incluso luego en vía judicial, presentar otro tipo de alegaciones complementarias. El acuerdo es el que se notificó y repite que la desestimación de la iniciativa es el acuerdo adoptado que no se altera si bien el contenido íntegro del Informe tenía que haberse transcrito en el acta para que el interesado conociera las razones exactas por las que se desestimaba la iniciativa. Lo que está ordenando el Concejal con la Providencia a que alude el Sr. Miranda es que se resuelva el recurso de reposición inicialmente interpuesto sin perjuicio de que se notifique este acuerdo de rectificación, a consecuencia de lo cual el interesado tendrá de nuevo opción para interponer recurso de reposición sin que haya habido ningún defecto en la formación de la voluntad del órgano colegiado puesto que el Informe jurídico ya obraba en el expediente cuando se adoptó el acuerdo de desestimar la tramitación de la iniciativa de modificación menor del Plan General.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por 17 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, , D^a Sonia María Álamo Sánchez, D^a Lilian Concepción



Álvarez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles y los Concejales del Grupo Popular D. Ignacio Solana y C^a Clara Peña Pérez, la abstención del Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat y la Concejala del Grupo Mixto D^a María de la Peña Armas Hernández, al encontrarse ausentes del salón de sesiones en el momento de la votación y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error de omisión detectado en la redacción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2.022 en el expediente denominado “DESESTIMACION DE LA INICIATIVA DE MODIFICACION MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE PUERTO DEL ROSARIO PLANTEADA POR D^a PETRA RAMOS EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD COPURO, S.L. (exp. 2022/1096W)” que queda redactado en los siguientes términos conforme consta íntegramente en el Informe Propuesta obrante en el expediente de su razón, rectificación que se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre:

1º.- DESESTIMAR la iniciativa de Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por D^{ÑA} PETRA RAMOS PEREZ, en representación de la entidad COPURO, S.L., por los motivos recogidos en el informe jurídico que sirve de motivación y que se incorpora al presente acuerdo y en consecuencia, no iniciar el procedimiento previsto legalmente:

“Visto el exp. 2022/1096W relativo a la solicitud de iniciativa para la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, presentada con fecha 14 de octubre de 2021, con núm. 26858 de entrada en el registro de esta Corporación, por **D^{ÑA}. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**”

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Urbanismo y Planeamiento de fecha 04 de julio de 2022 que se transcribe literalmente:

*“El presente informe versa sobre la solicitud relativa a la iniciativa para la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, instada con fecha 14 de octubre de 2021, con núm. 26858 de entrada en el registro de esta Corporación, por **D^{ÑA}. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**”*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Junto con la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de copia de escritura de poder para pleitos, otorgada ante el Notario D. Emilio Romero Fernández, el 10 de marzo de 2021.
- Documento denominado “Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario en la zona del Valle de Jaifa”.
- Planos de delimitación de finca y categorización según el PGO.

Segundo.- Mediante escrito que tuvo entrada en el Registro de esta Corporación de fecha 31/12/2022 (RE. 34068), se adjunta notificación de informe del Cabildo de Fuerteventura



relativo a la solicitud de reconocimiento del interés público e insular de la modificación pretendida con el objetivo de posibilitar la tramitación del Proyecto de Interés Insular que habilite la implantación de instalaciones para la Economía Circular, de fecha 22/12/2021.

Tercero.- *El 25 de febrero de 2022 (RE: 4537) se presenta documento denominado “Adenda para la justificación del cumplimiento del artículo 71 de la Ley 4/2017 del suelo objeto de Modificación Menor” a fin de que se continúe con la tramitación municipal.*

Cuarto.- *Consultado el expediente, consta que con fecha 13 de junio de 2022 se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Sebastián Peña Saavedra, en el que se concluye lo siguiente: “(...)*

- *En ningún caso es motivo de este informe es evaluar el PII previsto, ya que éste no ha iniciado el procedimiento.*
- *A quién suscribe se le plantean dudas de que algunos de los usos pretendidos en el documento se puedan considerar como equipamientos estructurantes insulares, por lo que, según el art. 107 del **RPC’18**, se pueda considerar la modificación como sustancial. Por otro lado el objeto del informe es exclusivamente sobre el cambio de categoría de suelo al superponer el SRPIE al SRPA. El técnico que suscribe este informe considera adecuado remitir esta cuestión a informe jurídico.*
- *El técnico que suscribe entiende que documento presentado como “Modificación Menor del PGO de Puerto del Rosario en Valle de Jaifa” debe tener consideración de borrador. Como tal contiene los documentos establecidos en el art. 140 de la **LSENPC’17**.*
- *De conformidad al art. 164.3 de la **LSENPC’17** al técnico que suscribe no le consta en el documento “Modificación Menor del PGO de Puerto del Rosario en Valle de Jaifa” aportado, a pesar de que se indica que se ha hecho entrega de Certificación Registral, la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores:*
- *Revisado por el técnico que suscribe los datos públicos de la Dirección General del Catastro se encuentran las siguientes referencias catastrales afectadas: 35018A005007090000UM; 35018A005007100000UT; 35018A005007110000UF; 35018A005090100000UX). No coinciden en su totalidad con las referenciadas en la página 6 del documento “Modificación Menor del PGO de Puerto del Rosario en Valle de Jaifa” faltando la referencia catastral 35018A005090100000UX, indicada en el catastro con Vía de Comunicación de Dominio Público y con la consideración de “continuidad teórica de camino público” según la Investigación de Caminos en Núcleos Rurales realizado por esta administración.*
- *El levantamiento topográfico aportado no dispone datos suficientes legibles en cuanto a límites georreferenciados para poder ser superpuestos a los planos del **PGO’17**.*
- *La modificación propuesta se reduce a la parte de la finca nº2 SRPA.*
- *A criterio del técnico que suscribe la modificación menor del PGO’17 propuesta por el solicitante supone que, en caso de que la aprobación o la ejecución de que el PII no lograra llegar a buen término, el suelo quedaría habilitado para cualquier uso de los descritos en las Normas de Ordenación Estructural (art.30 de las NOE del PGO’17) o aquellos permitidos en LSENPC’17 para suelos categorizados como SRPIE.*
- *Por otro lado, se trata de salvar la imposibilidad que según el art. 123.4 de la LSENPC’17 permite únicamente los PII de iniciativa pública cuando se trate de SRPA.*



- *En cuanto a la evaluación ambiental de la modificación, el técnico que suscribe, recomienda al órgano administrativo competente solicitar informe ambiental.*
- *El PGO'17 dispone de suficiente suelo categorizado como suelo rústico común (SRC), antes suelo rústico de protección territorial (en adelante SRPT) y reserva de SRPIE-II. A menos de 5 kms. del Complejo Ambiental de Zurita y conectados fácilmente con el eje viario norte-sur Todos estos suelos admiten la tramitación de un PII de iniciativa privada sin necesidad de modificación alguna del PGO'17.*
- *El que suscribe considera que no es conveniente ni oportuno que se modifiquen las áreas clasificadas como SRPA desde proyectos puntuales atendiendo exclusivamente al abandono de las fincas o su fertilidad actual.*
- *El técnico que suscribe entiende como conveniente y oportuno, a pesar de que no es objeto de este informe, el interés público del PII expuesto por el promotor y reconocido por el Cabildo Insular según informe con nº de registro 2021023597 a fecha 22.12.2021 y aportado por el solicitante.*
- *El que suscribe entiende, a modo de recomendación, que los equipamientos estructurales de carácter insular propuestos para desarrollar mediante el PII mostrado, sería conveniente y oportuno estuvieran bajo el paraguas de dicho Plan Director Insular de Residuos de la Isla de Fuerteventura.*
- *No es objeto de este informe valorar el interés patrimonial para este ayuntamiento el futuro convenio de cesión gratuita de 25.000 m² de suelo propiedad de COPURO incardinados en el ámbito del SG de SRPIE del Valle de Jaifa destinado a ampliación de servicios funerarios a suscribir. Se recomienda al órgano administrativo competente estudiar desde Patrimonio la valoración de la adquisición de ese suelo en caso de ser necesario para esta administración.*
- *A criterio del técnico que suscribe, los cementerios y tanatorios son lugares de acompañamiento, meditación, reflexión y cohesión familiar y social. Es por tanto razonable evaluar previamente las interacciones ambientales (ruidos, olores, insectos, paisaje, etc.) que se puedan producir entre estos usos y los equipamientos propuestos.*

Este informe se emite con el objetivo de estudiar la “Modificación Menor del Plan General de Puerto del Rosario” en el ámbito de la zona del Valle de Jaifa según el art. 143 de la LSENPC'17 para fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación y plantear el acuerdo de iniciación.”

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

3.1. Cuestiones previas.-

El vigente Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (de adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo –TRLOTG-, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril) fue aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 20 de mayo de 2015 y 6 de octubre de 2016, constando la publicación de los mismos en el BOC nº 4 de fecha 05 de enero de 2017 y posterior publicación de la normativa en el BOP con fecha 27 de enero de 2017 (Núm. 12).

Según este PGO, el suelo afectado por la modificación planteada, está categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria.



3.2. Marco normativo de aplicación.-

Se analizará el cumplimiento de la documentación presentada de acuerdo con el siguiente marco legal:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos (en adelante LS'17).
- Reglamento de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (BOC nº 5, de 09 de enero de 2019, en adelante RPC'18).
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 2159/1978), de aplicación supletoria en Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, también "LPACAP").
- Real Decreto Legislativo 7/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, también "TRLS'15")
- Ley 21/2013, de 9 de junio, de Evaluación ambiental.

3.3. Alcance de la modificación planteada.-

En primer lugar, es necesario analizar las características y el alcance de la modificación planteada a los efectos de determinar si se trata de una modificación menor o una modificación sustancial del instrumento de ordenación, y así establecer el procedimiento aplicable para su tramitación.

De acuerdo con documentación presentada, se plantea la modificación del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario para poder solapar a la superficie de la finca propiedad del promotor (que ostenta la categoría de Suelo rústico de protección agraria), la categoría de Suelo Rústico de protección de Infraestructuras y Equipamientos, manteniendo



la misma ordenación para esta categoría de suelo prevista en el vigente Plan General y, todo ello, con el propósito de poder instar ante el Cabildo de Fuerteventura un Proyecto de Interés Insular (PII) que habilite la implantación de las instalaciones necesarias relacionadas con la Economía Circular, orientadas a permitir la creación de “nuevas fuentes de energía reduciendo al mínimo la generación de residuos, potenciando el reciclaje como medida necesaria para la reducción de la huella ecológica por el uso y consumo de materiales, conformando las instalaciones que lo integran un circuito perfecto que permite “cerrar el círculo” que constituye la Economía Circular”.

Así, con la modificación planteada se pretende añadir o superponer la categoría de Suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI) a un suelo categorizado en la actualidad como suelo rústico de protección agraria (SRPA), planteándose, además, el compromiso de llevar a cabo la cesión gratuita de 25.000 m² en el ámbito del Sistema General de Servicios funerarios colindante.

*El Suelo rústico de protección de infraestructuras y de equipamientos (SRPIE) se define en el PGO según la definición que recogía el artículo 55 del Texto Refundido de leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (página 172 de la Memoria Informativa del Tomo II. Ordenación Estructural): “Para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas, así como para la implantación de los equipamientos y dotaciones en suelo rústico. **Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en la categoría de protección por sus valores económicos.** Como no podía ser de otra forma, además de los usos globales subyacentes en el caso de confluir con otra categoría, el principal es la implantación de infraestructuras y equipamientos. La relación de ámbitos incluidos en dicha categoría se identifican en el plano de categorización correspondiente.”*

Por su parte, el artículo 71 de la vigente LS'17, establece los siguientes criterios para esta categoría de SRPI: “1. En tanto que esta categoría de suelo es compatible con cualquier otra de suelo rústico, en orden a la mayor protección de los valores concurrentes en cada terreno, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Las infraestructuras y las dotaciones, incluyendo las instalaciones privadas de interés general que lo sean de acuerdo con la legislación sectorial, así como los equipamientos de promoción pública, se podrán implantar en suelo rústico, siempre que no exista prohibición expresa en el planeamiento insular, en el planeamiento de los espacios naturales protegidos o en el planeamiento general en el caso de suelos rústicos de protección agraria.

b) En defecto de prohibición expresa, esas instalaciones se localizarán, preferiblemente, en suelo rústico común. Cuando por razones técnicas, ambientales o de viabilidad económica ello no sea posible, se implantarán en suelos de protección económica, siendo excepcional la ocupación de suelos agrarios; en este caso, se situarán en la parte menos fértil de los terrenos de que se trate. Únicamente cuando resulte imposible, técnica, territorial o económicamente, otra localización, esas infraestructuras se podrán situar en suelos con valores ambientales, y, en ellos, siempre en aquellos de menor protección.

2. En el caso de que la infraestructura, dotación o equipamiento no pueda localizarse en suelo rústico por prohibirlo el planeamiento será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 19 de esta ley.

3. En esta categoría será de aplicación lo relativo a los usos y obras provisionales a que se refiere el artículo 32 de esta ley en tanto no sean ocupados por las infraestructuras,



equipamientos o dotaciones a los que están destinados, sin que esto suponga menoscabo de su condición general de compatibilidad con otras categorías de suelo rústico.”

El artículo 163 de la LS'17 establece las siguientes “causas de modificación sustancial”:

“1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.

b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

2. La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será parcial cuando se circunscriba a una parte del territorio ordenado, a las determinaciones que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación.”

Por su parte, el artículo 107 del RPC'18 determina las siguientes “Causas de modificación sustancial”:

1. La modificación sustancial de los instrumentos de ordenación se producirá cuando concurra cualquiera de las causas relacionadas en el [artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias](#).

2. Se considera modificación sustancial por alteración de elementos estructurales, la creación de nuevos sistemas generales o de equipamientos estructurantes insulares que requiera la ocupación de nuevo suelo. No tiene esa consideración la renovación, aun completa, de los sistemas generales o de los equipamientos estructurante existentes, ni tampoco cuando para llevarla a cabo sean precisos pequeños ajustes espaciales debidamente justificados.

Por otro lado, el artículo 164 de la LS'17 recoge las “causas de modificación menor”, con el siguiente tenor:

“1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.

3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el



expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.”

De la lectura de los artículos citados se desprende que la modificación planteada tiene carácter de menor, puesto que la misma no deriva de ninguna de las causas que pudieran considerarse de carácter sustancial, sin reconsiderar integralmente el modelo de ordenación, ni perseguir el cumplimiento de criterios de sostenibilidad por incremento de población ni de superficie de suelo urbanizado, y sin que tampoco suponga la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

No obstante, si bien como recoge el artículo 107.2 del RPC'18 la “alteración de elementos estructurales, la creación de nuevos sistemas generales o de equipamientos estructurantes insulares que requiera la ocupación de nuevo suelo” se considera modificación sustancial, no es éste el objetivo de la presente modificación, pero sí del PII que se plantea impulsar posteriormente, lo cual implicaría en cualquier caso la posterior modificación del PGO y del Plan Insular, sin perjuicio lo que más adelante se dirá.

3.4. Procedimiento de modificación.-

De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la LS'17 (Adaptación de los instrumentos de ordenación en vigor), apartado 2: “ (...), la modificación de cualesquiera de los instrumentos de ordenación en vigor, estén o no adaptados, sea sustancial o menor, plena o parcial, se realizará de conformidad con las previsiones que contiene esta ley.”

Con respecto al procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación, resulta de aplicación el artículo 165 de la LS'17, en el que se determina lo siguiente:

“1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos. (...)

2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

En cuanto a los límites de la potestad de modificación, éstos se recogen el artículo 166 del mismo texto legal:

“1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

(...)”



Por otro lado, el art. 106 del RPC'18 establece lo siguiente respecto a la modificación de los instrumentos de ordenación:

“1. El contenido y determinaciones de los instrumentos de ordenación podrán ser objeto de modificación por las causas, los procedimientos y con los límites establecidos en los [artículos 163 a 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias](#).

2. En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.

3. En particular, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.”

Pues, bien, como se ha visto, la modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa de documento de avance, debiéndose constatar que se cumplen los requisitos del art. 164.2 de la LS'17: “Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.”

3.5. Iniciativa y evaluación ambiental.-

La presente modificación menor se ha de someter “...al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes”, tal y como preceptúa al art. 165.3 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Así, el artículo 86 de la LS'17 establece que **“2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:**

(...) b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.”

En cuanto a la iniciativa, el art. 143 LS'17 dispone lo siguiente **“(...)1. La competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los ayuntamientos.**

2. El acuerdo de iniciación deberá: a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación; b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas; c) designar un director responsable de la elaboración del plan; y d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.



3. *Acordada la iniciación, el órgano promotor elaborará los estudios y recabará de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones considere necesarios para la redacción del borrador del plan. Asimismo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, por un plazo de un mes, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas.*
4. *A la vista de las aportaciones realizadas, el órgano promotor elaborará un borrador del plan y un documento inicial estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información: los objetivos de la planificación; el alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables; el desarrollo previsible del plan o programa; los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático; las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
5. *Dicha documentación, junto con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, se remitirá al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.*
6. *Una vez comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos y, en su caso, requerida la subsanación, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, que deberán pronunciarse en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción. La falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento, no teniéndose en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera del plazo.*
7. *Realizado el trámite de consulta, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y lo remitirá al órgano municipal competente en el plazo máximo de un mes, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de elaborar el avance del plan.*
8. *El documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del ayuntamiento y, cuando pertenezca a una administración diferente, de la sede electrónica del órgano ambiental.”*

Por su parte, el art. 71 del RPC'18 dispone lo siguiente:

(...)1. La tramitación y evaluación de los planes generales de ordenación seguirán los trámites comunes previstos en el Capítulo IV del Título I del presente Reglamento, con las siguientes singularidades:

1º. El plazo de consulta previa es de un mes.

2º. El plazo de inadmisión de la solicitud de evaluación es de veinte días hábiles.

3º. El plazo de consulta ambiental es de cuarenta y cinco días hábiles.

4º. Los trámites de información pública, consulta e informes preceptivos, tendrán un plazo mínimo de cuarenta y cinco días y máximo de dos meses. La información pública se anunciará en el boletín oficial de Canarias, en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento.

5º. El plazo para formular la declaración ambiental estratégica es de dos meses, pudiendo ser ampliado otro mes más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al ayuntamiento.”

Resulta, por tanto, de aplicación los artículos 14 y ss del RPC'18:



Según el art. 14 (Iniciativa): “1. El acuerdo de iniciación de elaboración de un instrumento de ordenación, adoptado por el órgano sustantivo, deberá:

- a) Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación.
- b) Designar el órgano promotor y ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas.
- c) Designar un director responsable de la elaboración del plan.
- d) Establecer un cronograma estimado de tramitación.
- e) Acordar la medida cautelar de suspensión de la tramitación de los instrumentos de ordenación, y/o la suspensión de licencias, en su caso.

2. En atención al carácter monofásico de este procedimiento, el órgano sustantivo podrá tener la condición de órgano promotor, asumiendo las funciones atribuidas al mismo, de conformidad con lo previsto en la legislación básica de evaluación ambiental.”

No obstante, tratándose de una modificación de Plan General que conlleva la tramitación previa de la evaluación ambiental simplificada, es de aplicación el artículo 114 del RPC'18: “Solicitud de inicio

1. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada comienza con la solicitud de inicio de la evaluación. El promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto a la documentación exigida por la normativa sectorial, una solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada, el Documento Ambiental Estratégico, con el contenido exigido por la legislación básica, y el Borrador del Plan.

2. En el caso de los Proyectos de Interés Insular o Autonómico, la solicitud de inicio del procedimiento ambiental simplificado debe producirse una vez que la administración competente resuelva sobre el interés insular o autonómico del proyecto. El Documento Ambiental Estratégico se acompañará de la documentación establecida el [artículo 127.a\)](#) y [127.g\)](#) de la [Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias](#).

3. En el supuesto de las modificaciones de planeamiento previstas en el [artículo 165.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias](#), el Documento Ambiental Estratégico se acompañará de un Borrador de la alteración que se plantea.”

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 21/2013, recoge las definiciones de órgano sustantivo y órgano ambiental:

d) «Órgano sustantivo»: órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan o programa, para autorizar un proyecto, o para controlar la actividad de los proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, salvo que el proyecto consista en diferentes actuaciones en materias cuya competencia la ostenten distintos órganos de la Administración pública estatal, autonómica o local, en cuyo caso, se considerará órgano sustantivo aquel que ostente las competencias sobre la actividad a cuya finalidad se orienta el proyecto, con prioridad sobre los órganos que ostentan competencias sobre actividades instrumentales o complementarias respecto a aquella.

e) «Órgano ambiental»: órgano de la Administración pública que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.



Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal es el competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del RPC'18, el órgano competente para la aprobación definitiva de los planes generales de ordenación es el Pleno del Ayuntamiento, por lo que siendo éste el órgano sustantivo, el acuerdo de iniciación del procedimiento y remisión al órgano ambiental corresponde a éste, tal y como determina el artículo 14 del RPC'18.

Respecto al órgano ambiental consta CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, constando que su última firma ha tenido lugar el 20/01/2022, encontrándose en vigor, por tanto, desde esta fecha. En este convenio se determina un plazo de vigencia de 4 años desde su firma, con posibilidad de prórroga de un año.

De acuerdo con este convenio el Ayuntamiento de Puerto del Rosario delega en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF) dependiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el suelo ubicado en su municipio.

El contenido del Documento Ambiental Estratégico (DAE) está especificado en el art. 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y ha sido concretado en el anexo del Reglamento de Planeamiento (Capítulo II), debiendo incluir:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan.*
- j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

*De acuerdo con el documento denominado “**Instrucciones sobre el Procedimiento y Tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica**” que figura en la página web del Cabildo de Fuerteventura (Área de Comisión Ambiental Estratégica), las solicitudes de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada requerirán que:*



“a) La propuesta del órgano sustantivo proporcione los siguientes datos a los efectos de poder iniciar una correcta evaluación ambiental:

- Nombre del plan o programa.*
- Disposición concreta por la que debe someterse a EAE simplificada.*
- Identificación del órgano sustantivo (órgano con competencia para la aprobación del plan o programa). Cuando este difiera del Cabildo Insular de Fuerteventura deberá justificarse la existencia de convenio en vigor entre este Cabildo y el órgano sustantivo correspondiente para la encomienda de la EAE en el presente órgano ambiental.*
- Identificación del promotor en caso de que sea distinto del órgano sustantivo.*

b) La solicitud anterior deberá ser expresa: Solicito se dé inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

c) Se acompañará de la siguiente documentación:

- Documentación exigida por la legislación sectorial.*
- Borrador del Plan o Programa.*
- Documento Ambiental Estratégico con al menos el contenido recogido en el art. 29.1 de la Ley 21/2013.”*

De conformidad con el artículo 29 apartado 2 de la Ley 21/2013, “si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”, remisión que se ha de entender realizada a la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con independencia de que, como ha quedado establecido, antes de la tramitación urbanística de esta modificación, es necesario iniciar el trámite de su correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada, con la aportación de la documentación mencionada, se procede a analizar el contenido de la documentación presentada, al objeto de incluir en el presente informe una valoración completa de la misma, que permita al órgano instructor disponer de la información oportuna para su tramitación.

4.1. Análisis del contenido documental de la modificación planteada.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LS'17, “Los planes generales, los planes parciales y los planes especiales deberán tener, al menos, el siguiente contenido documental:

A. Documentación informativa:

- a) Memoria informativa.*
- b) Planos de información.*

B. Documentación de ordenación:

- a) Memoria justificativa de la ordenación estructurante y/o pormenorizada, ponderando, de forma expresa, los principios de ordenación ambiental, territorial y urbanística fijados en esta ley.*
- b) Planos de la ordenación estructurante y/o pormenorizada.*
- c) Normativa.*
- d) Programa de actuación urbanística, si procede.*



e) Catálogo de bienes y espacios protegidos.

C. Estudio económico-financiero, de acuerdo con el contenido de cada instrumento de ordenación.

D. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

E. Documentación ambiental.

(...)

3. Todos los instrumentos de ordenación urbanística contendrán un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.”

La documentación presentada es la siguiente:

- Memoria

- Planos

La memoria está constituida por los apartados siguientes:

CAPITULO I.- INFORMACION URBANÍSTICA

1.- DE PLANEAMIENTO GENERAL Y TERRITORIAL

2.- JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN

3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

4.- ESTUDIO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

5.- ALTERNATIVAS

6.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

7.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO ORDENADO

8.- DOTACIÓN DE SERVICIOS

9.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

CAPÍTULO II.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO III.- NORMAS URBANÍSTICAS

CAPITULO IV.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

CAPITULO IV.- EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

1.- INTRODUCCIÓN

2.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

3.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

4.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES

5.- DESARROLLO PREVISIBLE

6.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

7.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL. PROBABLE EVOLUCIÓN DEL ÁMBITO EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN O PROGRAMA

8.- RECOMENDACIONES DE USOS

9.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

10.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

11.- EVALUACIÓN AMBIENTAL COMPARADA DE LAS ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

12.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE



Planos:

- 1.- Plano pág. 1 Identificación del ámbito de intervención.
- 2.- Plano pág. 2 Situación urbanística de cada uno de los suelos según Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.
- 3.- Plano pág. 3 Modificación urbanística solicitada.

Así, tras analizarse el contenido de la documentación presentada se determina que, a pesar de que el documento presentado no estructura de forma separada la documentación relativa a la información de la ordenación, incluye el contenido necesario que habilitaría su tramitación, con el carácter de borrador exigido por la normativa ambiental, tal y como igualmente determina el técnico en su informe.

4.2. Análisis del contenido sustancial de la modificación planteada.-

- Justificación de la modificación:

Tal y como determina el art. 164.2 de la LS'17: “Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.”

De acuerdo con el documento presentado, la modificación que se insta se justifica de la siguiente manera:

“(...) esta pieza de suelo dispone de un alto valor estratégico para la localización de equipamientos estructurantes para el municipio pero que, en virtud, de las vigentes determinaciones de ordenación se cercena la posibilidad de viabilizar este fundamental Proyecto de Interés Insular habida cuenta que, a pesar de estar localizada en una envidiable ubicación para el destino estructurante que se propone, resulta inviable la tramitación del Proyecto de Interés Insular que exigiría su implantación habida cuenta la clasificación rústica del suelo que impediría la promoción por la propiedad del Proyecto de Interés Insular que habilitaría la implantación de las instalaciones precisas ya que tendría que asumir la Administración la iniciativa del mismo, circunstancia a todas luces imposible.

En efecto, al no poder estar recogido en la normativa urbanística de aplicación la ordenación que posibilite la implantación de las actividades necesarias para generar fuentes de energía ambientalmente sostenibles y permitir el reciclaje integral de los residuos o, en su caso, su conversión en energía, se hace necesario en atención al evidente interés insular de este proyecto, acudir al instrumento tipificado en los artículos 123 y concordantes de la Ley 4/2017 y 45 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias que permite establecer la ordenación territorial y urbanística para su inmediata ejecución, en este caso, actividades industriales de forma autónoma al planeamiento vigente sobre el que prevalece, de tal forma que en atención a su carácter finalista además de la ordenación del ámbito, se incorporará al proyecto las determinaciones precisas para su gestión y ejecución, incluyendo los instrumentos de reparcelación, urbanización y convenios que sean necesarios.

Sin embargo, este proyecto estaría vedado en esta propiedad -que, como se ha dicho, es la única actual en la Isla por su emplazamiento que podría albergar las instalaciones requeridas- por mor de la condición de suelo rústico de protección agraria que pesa sobre gran parte de la misma puesto que obligaría a que el Proyecto se tramitara a iniciativa del propio Cabildo, cercenando la participación privada que cuenta con los inversores



necesarios para implantar en este suelo las infraestructuras necesarias para garantizar la Economía Circular.

En cambio, permitiendo solapar al actual suelo de esta propiedad que ostenta la categoría de protección agraria, la categoría de Protección de Infraestructura y Equipamiento que se pretende, la propiedad estaría legitimada para instar del Cabildo la implantación de este Proyecto de Economía Circular cuyo interés insular es evidente e, incluso, ha sido así reconocido por el propio Cabildo, posibilitándose además con ello la inmediata implantación de las instalaciones necesarias a corto plazo al existir compromisos firmes con los inversores que disponen de los derechos sobre las infraestructuras necesarias para acometer el reciclaje y creación de energía.”

La modificación planteada se vincula, por tanto, a la posterior presentación de un PII para la localización de equipamientos estructurantes para el municipio. La existencia de estos PII se justifica en la Exposición de Motivos de la LS'17 de la siguiente manera: “Para permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento, evitando la rigidez inherente a la planificación, se diseñan los siguientes instrumentos con fuerza para desplazar, aun con carácter excepcional, las determinaciones de los planes: los proyectos de interés insular o autonómico, con evaluación ambiental, participación ciudadana y ejecutividad inmediata, que se recogen en gran parte de las leyes autonómicas de suelo (...).se trata de instrumentos que permitan responder a nuevas situaciones no previstas en los planes o, incluso, contrarias a sus determinaciones”.

Tal y como se ha determinado “ut supra” la modificación propuesta tiene carácter de no sustancial, debiéndose realizar por esta Administración una valoración de su cumplimiento con la legalidad urbanística de aplicación, además de requerir de un pronunciamiento acerca de si ha quedado suficientemente acreditada la conveniencia y oportunidad, tal y como exige el artículo 164 de la LS'17.

- Alternativas presentadas:

El documento presentado para la tramitación de la presente modificación refleja tres alternativas:

- *Alternativa 0: Consiste en mantener la ordenación vigente y no realizar modificación menor, evitando la instalación de nuevas infraestructuras y el desaprovechamiento del ámbito*
- *Alternativa 1 plantea el desarrollo del ámbito mediante la instalación de infraestructuras que permitan el desarrollo social, económico y medio ambiental de la isla. Para ello se propone una modificación menor que superponga la clasificación de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras a la actual clasificación, permitiendo que ordenación y gestión del ámbito se lleve a cabo mediante un Proyecto de Interés Insular*
- *Alternativa 2: Reclasificar el suelo objeto de la Modificación Menor, pasando de Suelo Rústico a Suelo Urbanizable con destino industrial, en los términos que permitan la implantación del Proyecto de Urbanización y edificación mediante un instrumento de Ordenación Pormenorizada para posibilitar la implantación de las instalaciones que constituyen la Economía Circular.*



*De las 3 alternativas, se opta por la 1, como mejor “desde el punto de vista ambiental, urbanístico y sostenible económicamente”(página 28 del documento), desechándose la **alternativa 2** porque “resulta inviable desde el punto de vista jurídico-urbanístico mediante esta propuesta de Modificación Menor ya que implicaría un cambio sustancial del planeamiento”, recogándose expresamente que “fue desestimada por las complicaciones técnicas que pueden suponer para el ayuntamiento de Puerto del Rosario.”*

Más adelante, no obstante, en la página 30, se habla de que la alternativa óptima es la 2, “fundamentalmente por conseguir no sólo la implantación en la Isla de un Circuito que posibilita el total reciclaje y la eficiencia e independencia energética y, con ello, la Economía Circular sino que también evita al Ayuntamiento el coste de expropiar 25.000 m2 de suelo para el Sistema General de ampliación de servicios funerarios previstos en el Plan General.” Se entiende, no obstante, que se trata de un error, refiriéndose como óptima a la planteada como nº 1.

Teniendo en cuenta que la mejor alternativa siempre será aquella que ofrezca mayor coherencia urbanística, además la que de forma óptima viabilice la consecución de objetivos que persigan con la modificación, la alternativa 2, a pesar de que conlleve un recorrido mayor, implicando una modificación sustancial del PGO (que debería ir paralela a la del Plan Insular), se puede considerar como la más coherente con el destino final del suelo, sin perjuicio de lo que más adelante se dirá respecto de la existencia de suelo en el Municipio apto para acometer las infraestructuras pretendidas sin necesidad de tramitar modificación de Plan General alguna.

Además, comoquiera que un PII tiene una motivación clara, cual es la de “permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento”, si para poder dar esa “respuesta ágil” es necesario previamente acometer la presente modificación de PGO, la premura requerida parecería quedar en entredicho, sin perjuicio del análisis que se llevará a cabo a continuación.

- Análisis de la conveniencia y oportunidad de la alternativa elegida:

Como se ha visto, la alternativa elegida se vincula a la posterior tramitación de un PII, que incluiría las siguientes instalaciones:

- *Planta de gestión de residuos*
- *Matadero insular*
- *Planta de generación de energía a partir de residuos (UHTH®)*
- *Planta procesadora de chatarra.*
- *Estación de servicios*
- *Inspección Técnica de Vehículos*
- *Campo de energías renovables (planta solar fotovoltaica conectada a red)*
- *EDAR.*
- *Centro de investigación.*

De todas las instalaciones planteadas, la única respecto de la cual no se tiene constancia de su actual existencia en el municipio de Puerto del Rosario es la planta de generación de energía a partir de residuos.

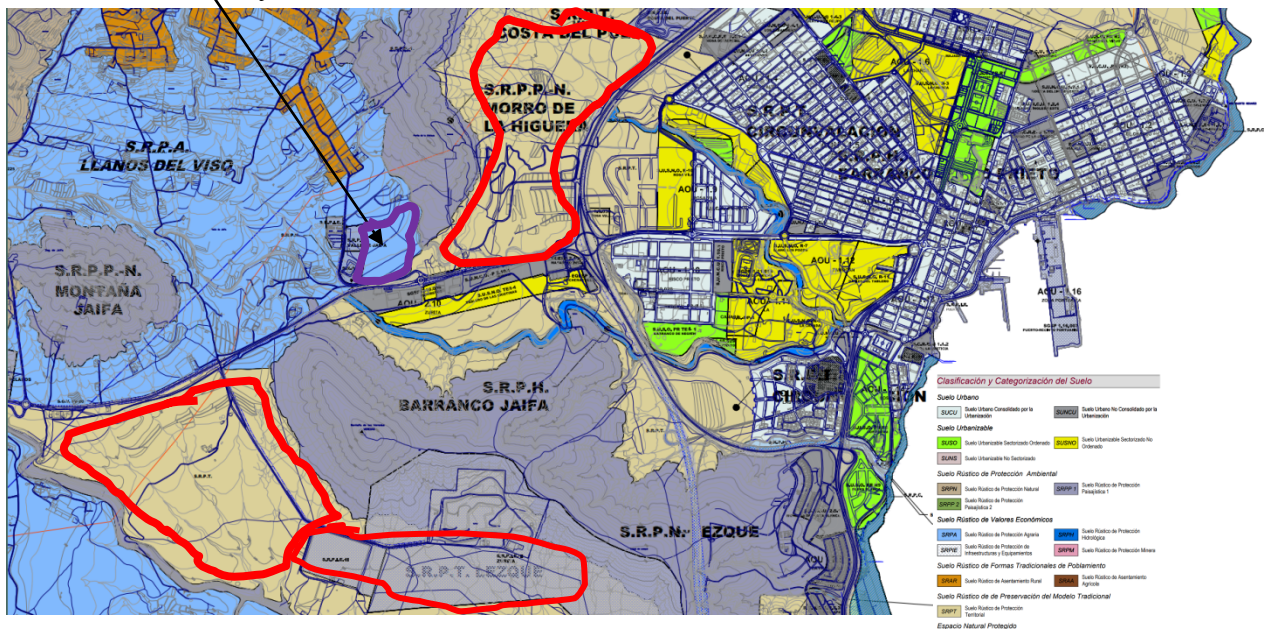


Se trata de actividades diversas que tienen encaje en distintos usos según el vigente Plan General y cuya instalación no resultaría viable en la categoría actual del suelo (rústico de protección agraria), justificándose, por tanto, desde esta perspectiva, la necesidad de proponer la presente modificación de PGO, como única solución para viabilizar la implantación de estas instalaciones. Y esto por los siguientes motivos:

- De acuerdo con lo dispuesto art. 123 de la LS “Los proyectos de interés insular o autonómico pueden ejecutarse en cualquier clase de suelo, con independencia de su clasificación y calificación urbanística. (inciso declarado inconstitucional por la Sentencia TC Pleno 86/2019, de 20 junio -«B.O.E.» 25 julio) No obstante, solo podrán afectar a suelo rústico de protección ambiental cuando no exista alternativa viable y lo exija la funcionalidad de la obra pública de que se trate; y de forma excepcional y únicamente para proyectos de iniciativa pública cuando se trate de suelo rústico de protección agraria.” La tramitación, por tanto, de un PII solo es viable en la SRPA si es una administración quien lo promueve. Tratándose de un promotor privado, como en el presente caso, no sería posible iniciar el procedimiento de PII en la actual categoría del suelo.
- Tampoco podría presentarse una solicitud de licencia para uso ordinario de suelo rústico puesto que en el suelo rústico de protección agraria sólo se permiten los usos, actividades y construcciones ordinarios que se recogen en el artículo 59. 2 (agrícola, ganadero, forestal, cinegético, piscícola y de pastoreo), tal y como establece el artículo 66, con el alcance que pueda precisar el planeamiento.

No obstante, se comprueba fácilmente a través de la siguiente imagen del plano de clasificación y categorización OU-1 del PGO que, circunscribiéndonos al entorno próximo al suelo en el que se plantea la modificación, existe suelo suficiente en el municipio donde se podrían llevar a cabo las instalaciones planteadas (delimitado en rojo: suelo rústico de protección territorial, hoy SRC, o incluso SRPIE), sin necesidad de tramitar previamente esta modificación que afecta a un suelo de protección agraria.

Ambito de la modificación





A este respecto, consta que el promotor ha presentado un documento denominado “ADENDA 1, justificación del cumplimiento del artículo 71 de la LSENC del suelo al objeto de la Modificación del Plan General de Puerto del Rosario en el Valle de Jaifa”, en el que trata de postular, como única localización posible de las instalaciones, el suelo objeto de la modificación planteada.

Para contextualizar la citada adenda, es necesario citar nuevamente el contenido del artículo 71 de la LS’17 que se dice justificar: “Criterios generales. “1. En tanto que esta categoría de suelo es compatible con cualquier otra de suelo rústico, en orden a la mayor protección de los valores concurrentes en cada terreno, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Las infraestructuras y las dotaciones, incluyendo las instalaciones privadas de interés general que lo sean de acuerdo con la legislación sectorial, así como los equipamientos de promoción pública, se podrán implantar en suelo rústico, siempre que no exista prohibición expresa en el planeamiento insular, en el planeamiento de los espacios naturales protegidos o en el planeamiento general en el caso de suelos rústicos de protección agraria.

b) En defecto de prohibición expresa, esas instalaciones se localizarán, preferiblemente, en suelo rústico común. Cuando por razones técnicas, ambientales o de viabilidad económica ello no sea posible, se implantarán en suelos de protección económica, siendo excepcional la ocupación de suelos agrarios; en este caso, se situarán en la parte menos fértil de los terrenos de que se trate. Únicamente cuando resulte imposible, técnica, territorial o económicamente, otra localización, esas infraestructuras se podrán situar en suelos con valores ambientales, y, en ellos, siempre en aquellos de menor protección.”

A través de esta Adenda se realiza un estudio (cuyo fin principal es justificar la ubicación de la Planta de gestión de residuos) que se pasa a analizar pormenorizadamente:

- En primer lugar se usa el criterio de la aptitud normativa, desechándose el suelo incluido en categorías que gozan de protección ambiental, lo cual es lógico y razonable.

- Criterios de localización:

Se plantea la necesidad de que estas actividades estén alejadas de “núcleos de población, turísticos, comerciales o logísticos, excluyendo zonas en contacto con suelos urbanos y urbanizables”. No obstante, este criterio no se justifica adecuadamente, puesto que es fácilmente comprobable que el emplazamiento propuesto es colindante con un suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos destinado a “infraestructuras funerarias”, lo cual constituye un uso público relacionado con actividad sensible desde la perspectiva de sus usuarios. Además, la pieza de suelo afectada por la modificación se ubica justo enfrente (al otro lado de la carretera FV20) de un suelo Urbano no consolidado (SUNCU P 2.10.1) cuyo uso característico es terciario-industrial (almacenes y concesionarios de vehículos).

Se aduce también que el conjunto urbano de Puerto del Rosario es el principal centro de población y servicios de la isla y, por ello, el principal emisor de residuos (distancia del origen de residuos), añadiéndose criterios como la idoneidad de la trama viaria y la distancia respecto al Complejo ambiental de Zurita. En este punto es necesario tener en cuenta que la elección de la localización de este tipo de instalaciones tiene que conjugar la maximización de la denominada eficiencia espacial con la justicia espacial, que se define como la distribución equilibrada en el territorio conforme a los focos principales de generación de los residuos (Vid. Anales de Geografía de la Universidad Complutense -1999



Joaquín Bosque Sendra y otros, Localización de centros de tratamiento de residuos), y la minimización de los desplazamientos necesarios para la utilización por parte de los productores de residuos así como la disminución de potenciales molestias a la población y/o usuarios.

- Otros criterios que se utilizan son los que tienen que ver con la eficiencia económica, citando aquellos relacionados con los costes de adquisición de suelo (alegando en este punto que el promotor no tiene que afrontar coste alguno puesto que ostenta la titularidad del suelo) y los costes de transportes (tomando como referencia el Complejo ambiental de Zurita, desde una perspectiva doble, como destino final y como proveedor de materia prima).

Estos últimos criterios citados (de localización y eficiencia económica) no han quedado suficientemente justificados, puesto que se ha obviado un análisis de la estructura de la propiedad de parcelas cercanas y que pueden resultar aptas para albergar las instalaciones planteadas sin necesidad de acudir a la presente modificación de planeamiento (como todas aquellas categorizadas por el PGO como Suelo Rústico de Protección Territorial, hoy Suelo Rústico Común, y el SRPIE situado en el entorno del Complejo Ambiental de Zurita) en las que convergen los criterios de cercanía al Complejo Ambiental, a la red viaria de transporte, además de reunir mejores condiciones atendiendo a su impacto visual, distancia a actividades sensibles, núcleos de población y suelos con uso comercial.

- Finalmente se menciona el “nulo valor agrario” del suelo, categorizado por el PGO como rústico de protección agraria, advirtiendo que esta categorización del suelo “no fue motivada”, cuestión ésta que suscita dudas acerca de por qué no se recurrió en el momento oportuno la decisión del planificador, o por qué no se ha planteado ahora un cambio de categorización del suelo en lugar de una superposición al mismo de una nueva categoría, la de protección de infraestructuras (categoría que según el artículo 71 de la LS'17 es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico).

Analizado todo lo anterior se realizan las siguientes apreciaciones:

- No se ha tenido en cuenta un elemento nada desdeñable, cual es el del impacto visual sobre el territorio, lo que obligaría a buscar ubicaciones que resultaran lo menos visibles posibles, requisito que, obviamente, no cumple la localización planteada.*
- No se justifica la necesidad de que todas las actividades estén íntimamente ligadas y, por lo tanto, deban realizarse en el mismo entorno, cuestión que tampoco se desprende del análisis detallado de las mismas.*
- No se cumplen objetivos básicos recogidos en el Plan Territorial Especial de Residuos de Fuerteventura: entre los criterios principales que se recogen a la hora de determinar la ubicación de infraestructuras de gestión de residuos se encuentra el de garantizar la distribución equilibrada en el territorio conforme a los focos principales de generación (la denominada “justicia espacial” antes referenciada). Se determina, asimismo, que las infraestructuras de este tipo de nueva implantación, deben localizarse en el entorno del corredor insular (red de carreteras de carácter insular), a fin de beneficiarse de un alto grado de accesibilidad y facilitar o minimizar los desplazamientos necesarios para la gestión de las diferentes corrientes de residuos. Otros criterios son los de optar por la utilización preferente de ámbitos de suelo ya degradados o reservados por el planeamiento para la localización de infraestructuras, y el de acreditar la compatibilidad de las infraestructuras con los restantes usos y actividades que se desarrollan en los diferentes ámbitos territoriales, de manera que su localización no suponga una alteración significativa del entorno que resulte incompatible con los restantes usos próximos.*



- *No ha quedado justificado, en definitiva, que la finca propiedad de COPURO SL es la que reúna las mejores condiciones para albergar las instalaciones finalmente pretendidas, argumento que se ha utilizado para motivar el impulso de la presente modificación del PGO, desechándose otros suelos de iguales, similares o incluso mejores condiciones (suelo categorizado como suelo rústico de protección territorial, hoy suelo rústico común, suelo de reserva de SRPIE a menos de 5 kms. del Complejo Ambiental de Zurita, conectado fácilmente con el eje viario norte-sur), en los que se admite la tramitación de un PII de iniciativa privada sin necesidad de modificación alguna del PGO'17.*

- Análisis de la adecuación a la legalidad. Justificación del interés general:

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y siendo el urbanismo una función pública, es evidente que su desarrollo y/o modificación debe orientarse a la satisfacción del interés general, por lo que procede analizar lo planteado a la luz del cumplimiento de esta exigencia, que se recoge en la propia Constitución Española, estableciendo, en su artículo 47, que los poderes públicos regularán la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.

El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLSRU) incorpora algunas referencias al interés general como fin esencial de la política de suelo. Así, el artículo 3.1 del citado afirma, de acuerdo con el precitado artículo 47 CE que “las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes”.

Por su parte, el artículo 4.1 vincula el interés general a la más concreta actividad de ordenación territorial y urbanística: “La ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.”

En la legislación canaria, LS'17, el artículo 11 relativo a los “Principios generales en materia de organización”, dispone lo siguiente: “La atribución de competencias en materia de ordenación territorial y urbanística, de gestión del territorio y de los recursos naturales y de protección de la legalidad que corresponden a la comunidad autónoma, a las islas y a los municipios responde al principio general del interés respectivo, del respeto de la autonomía que la Constitución garantiza a las entidades territoriales, de lealtad institucional, de colaboración, de cooperación y coordinación entre todas ellas y de subordinación de los intereses particulares al interés general.”

Es cierto que nuestro ordenamiento jurídico reconoce el derecho de iniciativa y participación en el proceso urbanizador de las personas privadas, pero no lo es menos que ello no puede implicar en modo alguno cesación o pérdida de las potestades de ordenación urbana que corresponden legalmente a la administración municipal.



Así, la potestad de modificación, que tiene su base y fundamento en el ius variandi, indiscutida e indiscutible conforme a una jurisprudencia consolidada (de la cual son reflejo las sentencias del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 1990 y 24 de febrero de 1990), si bien tiene un carácter discrecional, no es libre. Su fundamento hay que buscarlo siempre en razones objetivas, en supuestos objetivos que demanden y hagan necesaria la alteración o modificación (sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1981-ponente: Díaz Eimil). Estos supuestos han de aparecer explicitados y razonados en el documento presentado para la tramitación de la modificación, debiéndose reflejar una congruencia entre las nuevas o cambiantes necesidades y la solución o soluciones que se requieren. Con carácter general, esto tiene reflejo en la Memoria del Plan o de su modificación, que constituye en realidad su auténtica motivación.

La potestad de modificación ha de inspirarse, pues, en los principios de interés público y en el principio de proporcionalidad, exigiendo una adecuación entre los medios empleados y los fines perseguidos (sentencia del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 1982).

Tal y como refleja la STSJ de Madrid de 21/11/2016: "Este "ius variandi" viene definido como una potestad no fundamentada en criterios subjetivos, ejercitable en cualquier momento, como remedio establecido en la ley para que la Administración, objetivando alteraciones reales, realice las modificaciones que impongan las nuevas necesidades urbanísticas creadas por la dinámica social en el transcurso del tiempo; como afirma la, la naturaleza normativa del planeamiento y la necesidad de adaptarlo a las exigencias cambiantes del interés público justifican plenamente el ius variandi, lo que implica un amplio margen de discrecionalidad acotada por la interdicción de la arbitrariedad (art. 9.3 CE). Entre los principios operativos a través de los cuales se actualiza aquella potestad, uno de ellos es el del interés general. El interés general exige la racionalidad de las nuevas decisiones urbanísticas, la correcta valoración de las situaciones fácticas, la coherencia de la utilización del suelo con las necesidades objetivas de la comunidad, la adecuada ordenación territorial y el correcto ajuste a las finalidades perseguidas, y como afirman las SSTS de 3/enero y 26/marzo/1996, el control jurisdiccional de las facultades discrecionales de la Administración debe encaminarse a examinar "la existencia de un desacomodamiento a lo legal o reglamentariamente dispuesto, una desviación de poder o una arbitrariedad o irracionalidad en la solución propuesta por el plan, ya que en lo demás goza de una entera libertad para elegir la forma en que el territorio ha de quedar ordenado, motivo por el que se impone para desechar ésta la presencia de una argumentación o prueba que demuestre la concurrencia de los supuestos de excepción".

En caso de que no se cumpla lo expuesto se puede incurrir, por tanto, en desviación de poder, cuando se constate que la Administración no sirve los intereses generales o, en su caso, no sirve los intereses generales que justifican la potestad ejercitada.

Tratándose la presente de una modificación impulsada a iniciativa privada, y estando ante una actividad discrecional, la Administración podrá efectuar una valoración de las alternativas con cierto margen de apreciación valorativo a la hora de elegir entre las distintas opciones de planificación, debiendo optar por la que mejor considere que cumple los intereses generales, discrecionalidad que, esencialmente, debe ser racional, lógica y sobre todo respetar los límites legalmente establecidos. Por ello el órgano competente deberá justificar debidamente, dentro del marco de esa discrecionalidad, la decisión que mejor obedece a los intereses generales.



De acuerdo con lo expuesto, hay que analizar si el contenido documental de la propuesta de modificación de PGO'17 y lo pretendido con ella, es decir la superposición de la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras a un suelo categorizado como de protección agraria, se justifica desde la perspectiva de un interés general prevalente, sin entrar a valorar otras circunstancias que no son objeto del presente expediente, como son el futurible PII o una propuesta de cesión de suelo que se ha de articular mediante el oportuno convenio, cuestiones ambas que no pueden condicionar la resolución de este procedimiento en cuanto que habrán de ser objeto de sus correspondientes y posteriores procedimientos.

En la Memoria del documento presentado se echa en falta la motivación de la persecución del interés general de la modificación planteada desde el punto de vista único de la superposición de las categorías de suelo. Se menciona, eso sí, el interés “estructural y general” de un Proyecto de Economía Circular que posteriormente se plantearía, cuestión que, se reitera, no procede analizar ni valorar en este momento procedimental, al margen de que es indudable que conlleva también un evidente interés privado.

En lo que atañe estrictamente al objeto de la modificación, el que se superponga una nueva categoría a la ya existente, implica la ampliación del régimen de usos a los que se puede destinar el suelo, sumándose a los que ya disponía como titular de SRPA (los del artículo 59. 2 de la LS'17) los de la nueva categoría de suelo (SRPI), en función de los criterios establecidos en el artículo 71 y en el PGO, redundando en un claro beneficio para el promotor, y sin que la necesidad de tal superposición de categorías se justifique desde la perspectiva del interés público.

Y es en este punto en el que cabría formularse la pregunta de si la finalidad última perseguida por la modificación propuesta (el PII) podría lograrse sin necesidad de acometer esta modificación de planeamiento. Y aquí la respuesta no puede ser sino afirmativa: La implantación del proyecto de Economía Circular pretendido podría desarrollarse en muchas otras parcelas del municipio, incluso cercanas, como se ha visto en la imagen del plano de Clasificación y categorización insertado “ut supra”, sin necesidad de llevar a cabo la presente modificación de Plan General, sin que pueda considerarse como argumento válido para condicionar su localización el mero hecho de que se ostente la titularidad del suelo respecto del cual se insta la modificación.

Es necesario ser muy estricto a la hora de explicar cuál es ese interés general prevalente, para no confundirlo con una mera expectativa de proyecto empresarial. Tampoco se puede postergar la justificación del interés general, dejando para una decisión exclusiva del promotor (si finalmente presenta o no el PII) la motivación de la modificación del plan, porque entonces se estaría haciendo lo que coloquialmente se conoce como “desnudar a un santo para vestir otro”, por lo que esta motivación, a juicio de la que suscribe, debe realizarse ab initio, en la misma fase de su presentación, de tal forma que se puedan identificar desde un primer momento los intereses generales que se ven beneficiados con la nueva ordenación propuesta.

Tampoco hay que olvidar que la motivación no ha de estar solo basada en un criterio formal, sino también material, atendiendo a los valores del suelo, incluso aun cuando no estuviera reconocido en el planeamiento el suelo como protegido (STS de 10 de diciembre de 2012, recurso 2838/2009) y en los casos en que haya perdido los valores que justificaron su



categorización, antes de incorporarlos a cualquier proceso que implique su transformación, se ha de analizar si sería posible su regeneración y la recuperación de los valores que tenía antes de su deterioro, generalmente causado por la presión antrópica que ha sufrido. Como dice el Tribunal Supremo, en su sentencia de 3 de julio de 2007 (recurso 3865/2003): “Que se trate de un territorio bastante degradado y necesitado por tanto de regeneración, tampoco es argumento suficiente, ni incluso argumento de principio; pues allí donde en ese territorio hubiera suelos con valores que antes determinaron su protección, o se regeneran tales valores manteniendo la protección (que sería lo primero que parecería pedir el mandato del artículo 45 de la Constitución), o se justifica que ello no es posible, o que existen razones que deben prevalecer e inclinar la decisión hacia la inclusión de tales suelos en el proceso urbanizador...”

Finalmente, el documento de modificación incluye el compromiso por parte del promotor de llevar a cabo la cesión gratuita al Ayuntamiento de 25.000 m² de suelo en el ámbito del Sistema General de Servicios funerarios colindante, por lo que, es necesario advertir que, al margen de que esta cuestión debería ser plasmada en un convenio, no puede invocarse esto como motivación de la existencia de interés público, y ello porque la potestad de planeamiento, dado su carácter indisponible, no puede resultar condicionada ni limitada, por ser el urbanismo una auténtica función pública indisponible e irrenunciable (STS de 15 de febrero de 1994). No puede, tampoco, so pena de su nulidad radical, a través de una modificación de planeamiento articularse cesión alguna (STS 1746/2020 de 10 de junio de 2020 “Las exigencias del interés público que justifican la potestad de planteamiento urbanístico, manifestada mediante la promulgación de los planes como normas reglamentarias de general y obligado acatamiento, impiden, sin embargo, que aquella potestad pueda considerarse limitada por los convenios que la Administración concierte con los administrados. La Administración no puede disponer de dicha potestad. La potestad de planeamiento ha de actuarse siempre en aras del interés general y según principios de buena administración para lograr la mejor ordenación urbanística posible.”)

5. COMPETENCIA.-

Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal es el competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del RPC'18, el órgano competente para la aprobación definitiva de los planes generales de ordenación es el Pleno del Ayuntamiento, por lo que siendo éste el órgano sustantivo, el acuerdo de iniciación del procedimiento y remisión al órgano ambiental corresponde a éste, tal y como determina el artículo 14 del RPC'18.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.-

*A la vista de todo lo expuesto, se puede concluir que la documentación relativa a la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, presentada por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**” reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar su tramitación correspondiente como modificación menor, puesto que la misma no deriva de ninguna de las causas que pudieran considerarse de carácter sustancial y sin que se trate de uno de los supuestos exceptuados en el art. 165.1 de la LS'17, debiendo someterse “...al*



procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente", tal y como preceptúa al art. 165.3 de la LS'17.

*No obstante, analizada la documentación presentada, se informa **desfavorablemente** la propuesta de modificación planteada, **debiéndose desestimar** su tramitación, por haberse determinado que, al margen de otras cuestiones citadas en este informe respecto de no acreditación o acreditación insuficiente de razones de conveniencia y oportunidad, la misma **adolece de la adecuada motivación respecto de la concurrencia del interés general que ha de constituir su fin**, implicando un motivo de ilegalidad que impide, por tanto, su tramitación, en atención a lo siguiente:*

*- Se propone una modificación menor que superponga la categorización de suelo rústico de protección de Infraestructuras a la actual de suelo rústico de protección agraria, implicando **la ampliación del régimen de usos a los que se puede destinar el suelo, sumándose a los que ya disponía su titular en SRPA (los del artículo 59. 2 de la LS'17) los de la nueva categoría de suelo (SRPI), en función de los criterios establecidos en el artículo 71 y en el PGO, redundando en un claro beneficio para el promotor, y sin que la necesidad de tal superposición de categorías se justifique desde la perspectiva del interés público. En la Memoria del documento no se ha abordado la motivación de la persecución del interés general de la modificación planteada, desde el punto de vista único de la finalidad que persigue, es decir, la superposición de las categorías de suelo. Se menciona, eso sí, el interés "estructural y general" de un Proyecto de Economía Circular que posteriormente se plantearía, y que no procede analizar ni valorar en este momento procedimental, al margen de que es indudable que conlleva también un evidente interés privado.***

- A esto hay que añadir que la finalidad última perseguida por la modificación planteada, la presentación del PII, puede lograrse sin necesidad de acometer una modificación de planeamiento. La implantación del proyecto de Economía Circular podría llevarse a cabo en otras parcelas del municipio, incluso muy próximas, sin necesidad de modificar el Plan General, y sin que se considere válido el argumento utilizado por el promotor de condicionar su localización por el mero hecho de que se ostente la titularidad del suelo respecto del cual se insta la modificación, ni otros argumentos que se recogen en el documento denominado "ADENDA 1, justificación del cumplimiento del artículo 71 de la LSENC del suelo al objeto de la Modificación del Plan General de Puerto del Rosario en el Valle de Jaifa", en el que trata de postular, como única localización posible de las instalaciones, el suelo objeto de la modificación planteada, en atención a los siguientes criterios:

- a) criterio de la aptitud normativa, desechándose el suelo incluido en categorías que gozan de protección ambiental, lo cual es lógico y razonable.*
- b) criterios de localización: Se plantea la necesidad de que estas actividades estén alejadas de "núcleos de población, turísticos, comerciales o logísticos, excluyendo zonas en contacto con suelos urbanos y urbanizables". No obstante, se comprueba que el emplazamiento propuesto es colindante con un suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos destinado a "infraestructuras funerarias", lo cual constituye un uso público relacionado con actividad sensible desde la perspectiva de sus usuarios. Además, la pieza de suelo afectada por la modificación se ubica justo enfrente (al otro lado de la carretera FV20) de un suelo Urbano no consolidado (SUNCU P 2.10.1) cuyo uso característico es terciario-industrial (almacenes y concesionarios de vehículos).*



- c) *Se aduce también que el conjunto urbano de Puerto del Rosario es el principal centro de población y servicios de la isla y, por ello, el principal emisor de residuos (distancia del origen de residuos), añadiéndose criterios como la idoneidad de la trama viaria y la distancia respecto al Complejo ambiental de Zurita. En este punto es necesario tener en cuenta que la elección de la localización de este tipo de instalaciones tiene que conjugar la maximización de la denominada eficiencia espacial con la justicia espacial, que se define como la distribución equilibrada en el territorio conforme a los focos principales de generación de los residuos (Vid. Anales de Geografía de la Universidad Complutense -1999 Joaquín Bosque Sendra y otros, Localización de centros de tratamiento de residuos), y la minimización de los desplazamientos necesarios para la utilización por parte de los productores de residuos así como la disminución de potenciales molestias a la población y/o usuarios.*
- d) *Otros criterios que se utilizan son los que tienen que ver con la eficiencia económica, citando aquellos relacionados con los costes de adquisición de suelo (alegando en este punto que el promotor no tiene que afrontar coste alguno puesto que ostenta la titularidad del suelo) y los costes de transportes (tomando como referencia el Complejo ambiental de Zurita, desde una perspectiva doble, como destino final y como proveedor de materia prima).*
Estos últimos criterios citados (de localización y eficiencia económica) no han quedado debidamente justificados, puesto que se ha obviado un análisis de la estructura de la propiedad de parcelas cercanas y que pueden resultar aptas para albergar las instalaciones planteadas sin necesidad de acudir a la presente modificación de planeamiento (como todas aquellas categorizadas por el PGO como Suelo Rústico de Protección Territorial, hoy Suelo Rústico Común) en las que convergen los criterios de cercanía al Complejo Ambiental, a la red viaria de transporte, además de reunir mejores condiciones atendiendo a su impacto visual, distancia a actividades sensibles, núcleos de población y suelos con uso comercial.
- e) *Finalmente se menciona el “nulo valor agrario” del suelo, categorizado por el PGO como rústico de protección agraria, advirtiendo que esta categorización del suelo “no fue motivada”, cuestión ésta que suscita dudas de por qué no se recurrió en el momento oportuno la decisión del planificador o por qué no se ha planteado un cambio de categorización del suelo en lugar de una superposición al mismo de una nueva categoría, la de protección de infraestructuras (categoría que según el artículo 71 de la LS'17 es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico).*

No obstante, analizado este documento (Adenda), se comprueba lo siguiente:

- 1. No se ha tenido en cuenta un elemento nada desdeñable, cual es el del impacto visual sobre el territorio, lo que obligaría a buscar ubicaciones que resultaran lo menos visibles posibles, requisito que, obviamente, no cumple la localización planteada.*
- 2. No se justifica la necesidad de que todas las actividades estén íntimamente ligadas y deben realizarse en el mismo entorno, cuestión que tampoco se desprende del análisis detallado de las mismas.*
- 3. No se cumplen objetivos básicos recogidos en el Plan Territorial Especial de Residuos de Fuerteventura: entre los criterios principales que se recogen a la hora de determinar la ubicación de infraestructuras de gestión de residuos se encuentra el de garantizar la distribución equilibrada en el territorio conforme a*



los focos principales de generación (la denominada “justicia espacial” antes referenciada). Se determina, asimismo, que las infraestructuras de este tipo de nueva implantación, deben localizarse en el entorno del corredor insular (red de carreteras de carácter insular), a fin de beneficiarse de un alto grado de accesibilidad y facilitar o minimizar los desplazamientos necesarios para la gestión de las diferentes corrientes de residuos. Otros criterios son los de optar por la utilización preferente de ámbitos de suelo ya degradados o reservados por el planeamiento para la localización de infraestructuras y el de acreditar la compatibilidad de las infraestructuras con los restantes usos y actividades que se desarrollan en los diferentes ámbitos territoriales, de manera que su localización no suponga una alteración significativa del entorno que resulte incompatible con los restantes usos próximos.

4. *No ha quedado justificado, por tanto, que la parcela propiedad de COPURO SL es la que reúne mejores condiciones para albergar las instalaciones finalmente pretendidas, argumento que se ha utilizado para motivar la presente modificación del PGO, desechándose otros suelos de iguales, similares o incluso mejores condiciones (suelo categorizado como suelo rústico de protección territorial, hoy suelo rústico común, suelo de reserva de SRPIE a menos de 5 kms. del Complejo Ambiental de Zurita, conectado fácilmente con el eje viario norte-sur), en los que se admite la tramitación de un PII de iniciativa privada sin necesidad de modificación alguna del PGO'17.*
- *Tampoco se considera argumento válido para llevar a cabo la modificación planteada la pérdida o inexistencia de los valores del suelo rústico de protección agraria, puesto que, aun en el caso de que se constatare que efectivamente ya no concurren los mismos, antes de incorporarlos a cualquier proceso que implique su transformación, se ha de analizar si sería posible su regeneración o recuperación (STS de 10 de diciembre de 2012, recurso 2838/2009).*
- *Finalmente, respecto a la inclusión en el documento aportado de un compromiso de cesión gratuita al Ayuntamiento de 25.000 m² en el ámbito del Sistema General de Servicios funerarios colindante con el ámbito que abarca la modificación, esta cuestión debería ser plasmada en un convenio, no pudiendo ser invocada esta cesión como motivación del interés general en la presente modificación pues ello supondría condicionar o limitar la potestad de planeamiento, que tiene carácter indisponible e irrenunciable (STS de 15 de febrero de 1994).*

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, por constituir un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos momentos cuando son las once horas y veinte minutos se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala del Grupo Mixto, D^a Peña Armas Hernández.



6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (exp. 2022/7020S).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que la actual Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio data de 2004, por lo que ya han pasado muchos años y como ustedes comprenderán, la realidad del municipio ha cambiado bastante y ha cambiado también el escenario de la atención pública en este sentido, sobre todo la atención a personas mayores en domicilio, y una vez que ya ha pasado el periodo de consulta previa se trae el expediente al Pleno con los informes técnicos preceptivos y del personal técnico de la propia Concejalía, apuntando que lo que se pretende es promover y garantizar la universalidad de un servicio que hasta ahora, en función de la ordenanza vigente, tiene algunos aspectos que se deben mejorar y actualizar.

Tengamos en cuenta que este servicio se hizo especialmente patente y necesario en el periodo anterior de los meses más crudos de la pandemia en la que el acceso a muchas casas con personas mayores, sobre todo que requerían este tipo de ayudas, era bastante dificultosa por razones que todos podemos entender, incluso por la necesaria protección de esas personas mayores. Por tanto, este es el motivo para incoar la aprobación inicial de este texto, que mejora sin duda alguna el servicio asistencial.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina quien señala que hay dos cuestiones que se deberían replantear, primero, que la capacidad de reacción del Ayuntamiento se amplía de un mes y ahora se pasa a tres meses, teniendo en cuenta que sabe el Sr. Alcalde, que hay personas que pueden pasar de hoy para mañana a una situación de dependencia y por lo tanto, le gustaría que, si es posible, hacer el esfuerzo y poner los medios para que la capacidad de reacción de los Servicios Sociales del Ayuntamiento ante una solicitud de esta índole no se amplíe a tres meses y la segunda cuestión que le quería plantear, Sr. Alcalde, es que no opere el silencio negativo, obliguemos a la Administración a cumplir con nuestra obligación de resolver, lo que no puede ser es que pasen tres meses, ampliando el plazo de respuesta y opere en el silencio negativo

El Sr. Alcalde manifiesta que si accede la última página del texto, se establece que se ha de someter la presente ordenanza, objeto de aprobación inicial a información pública por término de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones, y puesto que esta es una aprobación inicial pueden hacer esa sugerencia por parte de ustedes mismos, de manera que se que se agilice el plazo de respuesta.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel manifiesta a continuación que es un paso muy importante en un tema tan sensible como como es este. Hoy se habla una noticia donde se dice que un estudio del Cabildo descubre situaciones dramáticas que están viviendo los mayores en la isla de Fuerteventura, en general, y en Puerto del Rosario, en particular, y considera que el Ayuntamiento debe ser ambicioso de verdad y apostar de una manera clara y decidida y sacar el mejor documento posible para ayudar a las personas que



dependen de una asistencia y, por lo tanto, felicitarle por traer este expediente y por iniciar este trámite.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez indica que su grupo apoya cualquier acción, que tenga por finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas, para facilitarles la permanencia en su medio habitual y darles respuesta a los que no tengan reconocida la dependencia, que por desgracia son muchos. También habíamos observado lo mismo que ha comentado el Concejal de Coalición Canaria, la necesidad de que el acceso al servicio asistencial sea más rápida. Por supuesto que el silencio administrativo sea negativo no nos parece lo adecuado; y en tercer lugar también veíamos que la ordenanza no incluye el importante apoyo a los cuidadores no profesionales, a la tensión de alojar a sus propios familiares, porque siempre son las familias los que están en casa tendiéndoles ante las situaciones de pérdida de autonomía, y nos gustaría que eso también se incluyese.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 18 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D^a Águeda Montelongo González, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darias, D. José Juan Herrera Martel, D^a María de la Peña Armas Hernández, D^{ña}. Sonia Álamo Sánchez, D^{ña}. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 1 abstención (el Concejal del PP D. Fernando Enseñat Bueno por encontrarse ausente en el momento de la votación), y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, que deroga con su aprobación la vigente Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, que el Pleno del Ayuntamiento aprobó, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2004, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 14 de julio de 2014, número 84, conforme al texto obrante de su razón.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Finalidad y objetivos

CAPÍTULO II: CONTENIDO DEL SAD

Artículo 4. Características de la prestación

Artículo 5. Prestaciones básicas y complementarias



CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Organización

Artículo 7. Funciones del personal

Artículo 8. Funcionamiento del SAD

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 9. Derechos de los/as usuarios/as

Artículo 10. Deberes de los/as usuarios/as

CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA EL ACCESO

Artículo 11. Acceso a la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Artículo 12. Criterios para la Concesión

Artículo 13. Denegación del Servicio

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO

Artículo 14. Documentación

Artículo 15. Tramitación ordinaria

Artículo 16. Lista de Espera

Artículo 17. Propuesta y resoluciones

Artículo 18. Recursos

CAPÍTULO VII: ALTA, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL SERVICIO

Artículo 19. Altas

Artículo 20. Extinción o baja del servicio

Artículo 21. Suspensión o baja temporal del servicio

Artículo 22. Procedimiento aplicable a la extinción y suspensión del servicio

Artículo 23. Seguimiento y revisión del servicio

CAPÍTULO IX: GRATUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO

Artículo 24. Gratuidad del SAD

CAPÍTULO X: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 25. Protección de los datos personales

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ANEXO I. BAREMO SOBRE EL GRADO DE NECESIDAD

ANEXO II SOLICITUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios sociales conforman uno de los servicios públicos del Estado de Bienestar, y es consecuencia de la constitución del Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho, como establece el artículo 1 de nuestra Carta Magna. La Constitución Española y la Carta Europea de Autonomía Local, garantizan la autonomía de los Ayuntamientos para la gestión de sus respectivos intereses y de los asuntos públicos en los que tengan competencia.

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 26.c), dispone que los municipios con población superior a 20.000 personas tienen carácter obligatorio la prestación de servicios sociales, que es aplicable por población al municipio de Puerto del Rosario y el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, establece como competencia propia de los Ayuntamientos los servicios sociales.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 29 garantiza la igualdad en el acceso al sistema de servicios públicos de toda la ciudadanía, el artículo 24 del mismo dispone que los poderes públicos velarán por erradicar los efectos de la pobreza y la exclusión social y en su artículo 16 determina que se promoverá la protección del derecho de las personas en situación de discapacidad o de dependencia a acceder en términos de igualdad al sistema público de servicios sociales.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, tiene por objeto promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios. La finalidad de la ley es garantizar los derechos sociales inspirados en los principios de universalidad, dignidad de las personas e igualdad en el acceso. Los ayuntamientos como precisa su artículo 25 tienen un papel fundamental en los servicios sociales, ya que constituyen el primer nivel de atención primaria y comunitaria como atención del sistema público de servicios sociales y su titularidad corresponde a los municipios. En su artículo 6 dispone como uno de los objetivos del sistema público de servicios sociales, prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo.

Por otra parte, la entrada en vigor del Decreto 5/1.999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece las bases, líneas de actuación y directrices sobre las que los distintos ayuntamientos deben reglamentar este servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se configura por tanto como esencial dentro de sistema público de servicios sociales prestados por los Ayuntamientos, y en general por la administración y es uno de los servicios más demandados para atender las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la ciudadanía que presentan situaciones de dependencia, fragilidad o vulnerabilidad y que quieren seguir residiendo en su entorno habitual.

En este sentido, por la proximidad de la ciudadanía a los servicios municipales, y la mayor celeridad en la tramitación, el SAD se constituye como un servicio autónomo,



independiente y complementario a los/as ciudadanos/as que solicitan la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención, a las Personas en Situación de Dependencia, que regula este mismo servicio social en su artículo 23.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario presta desde el año 1989 el Servicio de Ayuda a Domicilio, que debido a la implantación social actual, el progresivo crecimiento y envejecimiento de la población, la nueva normativa desde 2004, así como la experiencia acumulada en su aplicación durante tres décadas, demandan una nueva regularización del servicio con los reajustes y mejoras necesarias que se han de exigir para la gestión del SAD. Atendiendo a estas consideraciones, este Ayuntamiento promueve la presente Ordenanza, estableciendo como criterio del SAD su carácter universal y gratuito, con la finalidad de garantizar de manera efectiva las prestaciones que configuran un auténtico nivel de protección social básica para toda la ciudadanía y especialmente para atender situaciones de desprotección de las personas mayores y situaciones de dependencia, fragilidad o vulnerabilidad.

Por ello, la forma más efectiva de garantizar la universalidad, dignidad de las personas e igualdad en el acceso a los servicios sociales, conforme al Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y cumplir los principios configuradores del Estado Social en nuestra Carta magna y en la Administración Pública de Canarias, es que la prestación del SAD sea gratuita, para la totalidad de las personas beneficiarias de dicho servicio, en el municipio de Puerto del Rosario.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

La presente ordenanza tiene por objeto regular el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), como servicio y prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales, que constituye el primer nivel de la atención primaria y comunitaria, en el municipio de Puerto del Rosario.

Artículo 2. Definiciones

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación realizada preferentemente en el domicilio, de apoyo a personas, familias y unidades de convivencia, que proporciona un conjunto de atenciones, cuidados personales y domésticos, que tienen un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, psicosocial y formativo, destinados a personas, y/o unidades de convivencia, que se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades básicas y/o complementarias de su vida diaria, facilitando la permanencia y la autonomía individual y familiar en el medio habitual de convivencia.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Familias y demás unidades de convivencia. Se entenderá la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual y permanente, unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman



y/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Artículo 3. Finalidad y objetivos

La finalidad general del servicio está dirigida a cubrir los déficits personales y/o familiares de aquellos/as que se encuentren en situaciones de especial necesidad, fomentar las capacidades y autonomía de la persona y/o familia para que permanezca en su entorno habitual de convivencia, y prevenir situaciones de desarraigo y exclusión social, como instrumento de mejora de la calidad de vida, bienestar físico, social y psicológico e integración social.

Son objetivos de la Ayuda a Domicilio los siguientes:

- a) Prevenir y evitar el internamiento de las personas para que, con la aplicación de esta ayuda puedan permanecer en su medio habitual.
- b) Favorecer en el/la usuario/a el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- c) Procurar la mejora de las condiciones de convivencia de el/la usuario/a en su entorno.
- d) Favorecer la participación de el/la usuario/a en la vida de la Comunidad.
- e) Colaborar con la familia en los casos en los que esta, por sí misma, no pueda atender totalmente las necesidades de la vida diaria de el/la usuario/a.
- f) Atender situaciones coyunturales de crisis personal y familiar, exclusión social, riesgo de exclusión social y urgencia social.
- g) Promover y fomentar la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona atendida.

CAPÍTULO II: CONTENIDO DEL SAD

Artículo 4. Características de la prestación

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio deberá ser:

- a) Polivalente, cubriendo la amplia gama de necesidades que presenten las personas con déficit en la autonomía personal.
- b) Normalizadora, utilizando los servicios generales para la satisfacción de las necesidades.
- c) Domiciliaria, realizándose preferentemente en el domicilio del/la usuario/a.
- d) Integradora, debiendo abordar las necesidades de los/as usuarios/as de forma global y no parcializada.
- e) Preventiva, dirigida a prevenir o detener situaciones de deterioro e institucionalizaciones.
- f) Asistencial y rehabilitadora, estimulando la mejora de las relaciones humanas, la autoestima y las condiciones de vida y convivencia.
- g) Transitoria, debiendo mantenerse, al menos, hasta conseguir los objetivos de la autonomía personal propuestos.
- h) Complementaria a las redes formales e informales de apoyo personal y social.
- i) Educativa, potenciando las capacidades de las personas usuarias, favoreciendo que estas sean agente de su propio cambio.
- j) Cualificada, proporcionándose por personal especializado.



Artículo 5. Contenido de las prestaciones

PRESTACIONES ESENCIALES: Comprende todas aquellas actuaciones que van dirigidas a cubrir las necesidades básicas de la vida diaria, tales como:

A) Actuaciones de Carácter doméstico:

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas, fundamentalmente, al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) La alimentación. Comprenderá entre otras, las labores de compra y preparación de alimentos en el hogar. La compra de alimentos es con cargo a la persona usuaria.
- b) La ropa. Comprenderá las funciones de lavado, planchado, costura, orden, compra y otras análogas. La compra de ropa es con cargo a la persona usuaria.
- c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:
 - Limpieza cotidiana y general de la vivienda, de las estancias de uso habitual de la persona usuaria (cocina, baño, salón, dormitorio), salvo casos específicos de especial necesidad en los que la intensidad de dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
 - Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio a la persona usuaria de nueva incorporación.
 - Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.
- d) La lavandería, planchado y la preparación de alimentos podrán ser prestadas indirectamente a través de servicios concertados.
- e) Todas ellas tendrán un carácter subsidiario, destinados a complementar las propias capacidades de el/la usuario/a y/o de otras personas de su entorno inmediato.

Para la realización de estas actuaciones, el/la usuario/a deberá disponer o proveerse de los medios necesarios.

B) Actuaciones de Carácter Personal.

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Relacionadas con la higiene personal:
 - 1. Planificación y educación en hábitos de higiene.
 - 2. Aseo e higiene personal.
 - 3. Ayuda en el vestir.
- b) Relacionadas con la alimentación:
 - 1. Ayudar o dar de comer y beber.
 - 2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.



- c) Relacionadas con la movilidad:
 - 1. Apoyo para la movilidad dentro del hogar y para la realización de transferencias.
 - 2. Ayuda para realizar cambios posturales.
- d) Relacionadas con cuidados especiales:
 - 1. Apoyo en situaciones de incontinencia.
 - 2. Orientación temporo-espacial.
 - 3. Control y seguimiento de la ingestión de los medicamentos prescritos, con su supervisión.
 - 4. Actuaciones que faciliten el desarrollo, mantenimiento y recuperación de la máxima funcionalidad y movilidad de la personas usuarias.
- e) De ayuda en la vida familiar y social:
 - 1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
 - 2. Apoyo a su organización familiar.
 - 3. Actividades de ocio dentro del domicilio.
 - 4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
 - 5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
- f) Otras atenciones de carácter personal, no contempladas en los apartados anteriores, que puedan ser incluidas con carácter específico para alcanzar la finalidad de este servicio, previamente valorado por el/la trabajador/a social.

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: Además de estas actuaciones de carácter básico podrán prestarse otras actuaciones de carácter complementario, que puedan ser necesarias para facilitar el mejor desenvolvimiento de la persona usuaria, tales como:

- a) Actuaciones de carácter socio-comunitario. Son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación de el/la usuario/a en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, posibilitando el desarrollo de sus capacidades creativas y ocupacionales.
- b) Actuaciones de adaptación del hogar. Son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda, etc.
- c) Ayudas técnicas. Son aquellos instrumentos dirigidos a suplir o complementar las limitaciones funcionales de las personas con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Organización

1. Para conseguir una actuación integral en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se requiere la intervención de los siguientes profesionales:

- a) Trabajadores/as sociales de la red básica de servicios sociales y, si los hubiere, otros profesionales como sociólogos/as, psicólogos/as y educadores/as, que integrarán un equipo técnico cuya función en conjunto será el diagnóstico, seguimiento y evaluación del proyecto de intervención adecuado a cada situación que demande la Ayuda a Domicilio.



- b) Auxiliares de Ayuda a Domicilio que se encargarán de la ejecución de las actuaciones básicas descritas en el artículo 5 de la presente Ordenanza.
- c) De forma complementaria podrán intervenir otros trabajadores/as, cuando el servicio lo requiera tales como, animadores/as socio-culturales, monitores/as de taller, personal de mantenimiento y servicios y profesionales de otros servicios necesarios para el desarrollo de una mejor prestación.

Artículo 7. Funciones del personal

1. Corresponde a los/as profesionales del equipo técnico las siguientes funciones:

- a) Analizar las demandas y estudiar las necesidades, para fundamentar propuestas, con el fin de ofrecer respuestas a las mismas.
- b) Analizar las solicitudes que se presenten.
- c) Estudiar y valorar las necesidades de las personas solicitantes.
- d) Diseñar los programas de intervención, en el marco de la programación general de los servicios sociales municipales, adecuado a las necesidades personales, familiares, socioeconómicas o de otra índole de los/as usuarios/as.
- e) Hacer el seguimiento de los programas de intervención.
- f) Formular propuestas de ampliación, reducción o suspensión del servicio, si fuese necesario.
- g) Realizar tareas de apoyo psico-social para la adecuada individualización del problema y el establecimiento de los objetivos a desarrollar con cada usuario/a, a efectos de que resulten acordes con las posibilidades reales del mismo.
- h) Realizar tareas educativas con el/la usuario/a, su familia y su entorno, con objeto de que aquellos/as adquieran las conductas o hábitos que les permitan desarrollar una vida normalizada en el medio natural de convivencia.
- i) Estimular las responsabilidades de los familiares como cuidadores primarios.
- j) Difundir e informar sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. A los/as trabajadores/as sociales les corresponderá, además:

- a) Asumir la responsabilidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b) Coordinar el servicio.
- c) Asignar y supervisar las tareas de los/as trabajadores/as a los que se refieren los apartados b) y c) del artículo anterior.
- d) Apoyar y promocionar la formación-reciclaje del personal relacionado con el servicio.

3. Los/as auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán, principalmente, las funciones que a continuación se detallan:

- a) Realizar las actividades de carácter doméstico y personal.
- b) Orientar a la persona usuaria en las actividades de la vida diaria, favoreciendo una normalización en la vida del hogar.
- c) Estimular el protagonismo de el/la usuario/a, no sustituyéndolo en aquellas tareas que pueda desarrollar por sí mismo.
- d) Facilitar canales de comunicación de la persona usuaria con su entorno.
- e) Colaborar con el/la trabajador/a social en la coordinación y evaluación del servicio.

Para la realización de las funciones descritas en el punto anterior, los/as auxiliares de Ayuda a Domicilio deberán haber realizado cursos especializados de formación, con la suficiente profundización en el conocimiento de los sectores en los cuales vayan a trabajar.



4. Cualesquiera otras funciones que recoja el Catálogo de Servicios y Prestaciones que, en su caso, determine el conjunto de prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, en el supuesto de su aprobación conforme al procedimiento establecido en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Artículo 8. Funcionamiento del SAD

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio: podrá prestarse directamente por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o bien a través de la concertación con otras entidades privadas.

2. Horario:

- El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará de lunes a viernes, a excepción de los días festivos o no laborables que determine el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para su personal, durante 12 meses al año.
- Es un servicio que se presta en horario de mañana de 08:00 a 15:00 horas.
- El mínimo de prestación es de 1 hora semanal.
- El máximo de prestación son dos horas al día con un máximo de 10 a la semana.
- Para las personas que precisen atención diaria no pueden mediar más de 3 días consecutivos sin recibir asistencia.

3. Duración del Servicio:

- a) El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene carácter transitorio debiendo la resolución indicar su fecha de inicio y de finalización, siempre que esta última sea susceptible de estimación, y nunca superior a un año.
- b) No obstante lo anterior, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá tener continuidad una vez finalizado el plazo establecido en la resolución, siempre que se mantengan las circunstancias que concurrieron para su concesión, y así sea valorado por el/la trabajador/a social correspondiente.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 9. Derechos de las personas usuarias

Los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- a) Que se les preste atención, respetando en todo momento su individualidad y dignidad personal.
- b) Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y la duración que en cada caso se determine.
- c) Ser informados/as sobre el estado de tramitación de su expediente y puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- d) La intimidad y la confidencialidad. La recogida y el tratamiento de datos personales, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y su Consejo, así como la normativa española de datos de carácter personal.
- e) Reclamar conforme a las disposiciones vigentes.
- f) Participar en la elaboración de programas, cuando estos tengan carácter educativo.
- g) Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.



Artículo 10. Deberes de las personas usuarias

Los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes deberes:

- a) Informar sin omitir ni falsear, sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de la prestación.
- b) Comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica, que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.
- c) Facilitar el ejercicio de las tareas de los/as profesionales que atienden el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas y comunicar cualquier anomalía o incidencia que se detecte en la prestación.
- d) Comunicar con suficiente antelación (mínimo 7 días) al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, cualquier traslado del domicilio que impida la prestación del servicio.
- e) Ser correctos en el trato con las personas que prestan el servicio, respetando sus funciones y respetar las tareas asignadas a su caso.
- f) Acudir a las citas y entrevistas programadas por el personal del SADy mantener una actitud de colaboración activa, y consecuente con el programa educativo previamente establecido y en general con la prestación del SAD y su personal.
- g) No exigir tareas o actividades no incluidas en esta Ordenanza y prestación del SAD o en el informe de el/la trabajador/a social.

CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA EL ACCESO

Artículo 11. Acceso a la Prestación

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio está dirigido a aquellos/as ciudadanos/as que, por su estado de salud, sus limitaciones físicas, psíquicas, socioeconómicas y/o familiares, tengan mermada su autonomía personal, su capacidad de relación social, y estén empadronados/as y sean residentes en el municipio de Puerto del Rosario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

2. El acceso estará condicionado, a tener limitaciones en la autonomía personal que impidan el normal desenvolvimiento en el domicilio, requiriendo apoyo para realizar las actividades de la vida diaria.

3. Podrán ser usuarios/as del Servicio de la Ayuda a Domicilio:

- a) Las familias o personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención a domicilio.
- b) Las personas mayores, con cierto nivel de dependencia, que no tengan a nadie que les atienda suficientemente y que, con esta ayuda, puedan continuar viviendo en su hogar.
- c) Las personas en situación de discapacidad a las que la ayuda en el hogar pueda favorecer su autonomía.
- d) Las personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental o por otros motivos que les hagan precisar la ayuda.
- e) Personas en situaciones puntuales de dificultad, convalecencias, ausencias temporales del/la cuidador/a habitual.



- f) Los/as menores a los o las que haya que cuidar o atender por ausencia de los padres y/o madres o tutores/as, o cuando estos/as por circunstancias provisionales de enfermedad u otros motivos suficientemente justificados no puedan ejercer sus funciones parentales, siempre que tales circunstancias no supongan situación de desamparo o requieran la asunción de la guarda por parte de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
- g) En general, cuando exista una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

Artículo 12. Criterios de concesión

Los criterios de concesión se basan en indicadores flexibles que permitan considerar la valoración de necesidades realizada por el equipo técnico, entorno a:

- a) La autonomía personal para la realización de las actividades básicas y complementarias de la vida diaria.
- b) La situación familiar o de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación de esta en la contribución a la solución de la problemática.
- c) La situación socioeconómica de la unidad familiar de convivencia, en base a la renta per cápita mensual disponible.

La aplicación del baremo referido en esta Ordenanza, permitirá además de valorar la necesidad del servicio, ordenar el acceso al mismo en el caso que la demanda sea superior a la que pueda ofertar el Ayuntamiento. El orden de prelación para la lista de espera del SAD, se establecerá según la puntuación obtenida, teniendo preferencia la mayor puntuación.

Artículo 13. Causas de denegación

No procederá la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) No haber completado la documentación requerida en el artículo 14 de esta Ordenanza.
- b) Que el Servicio de Ayuda a Domicilio no constituya una solución adecuada, porque no resuelva de forma significativa la necesidad planteada o no está debidamente justificada la situación de necesidad.
- c) Que existan circunstancias excepcionales que, por su gravedad o complejidad, imposibiliten la correcta prestación del servicio.
- d) Que la persona solicitante pueda realizar por sí misma las tareas y actividades de la vida diaria para las que solicita apoyo o disponga del apoyo de familiares con capacidad física para satisfacer adecuadamente sus necesidades.
- e) Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos para satisfacer adecuadamente las necesidades. Así, se denegarán las solicitudes, excepto por criterio motivado por el Equipo Técnico, en los siguientes supuestos:
 - a. La persona solicitante, cuente con Renta Per Cápita Superior al 200 % del SMI si vive sola, y o la unidad de convivencia cuente con Renta Per Cápita Superior al 250 % del SMI.
 - b. Que la unidad de convivencia cuente con más de 30 mil euros en efectivo y/o cuentas bancarias.



- c. Que la unidad de convivencia sea propietaria de más de tres bienes inmuebles de carácter urbano, exceptuando garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 metros cuadrados.
- f) No obtener la puntuación mínima en cada uno de los apartados del Baremo establecido en el Anexo I de esta Ordenanza: la autonomía personal, situación socio-familiar y situación económica.
- g) No se podrá prestar Ayuda a Domicilio si se tiene derecho a una prestación de igual o superior naturaleza, contenido y/ o intensidad por otros medios, en base al criterio motivado del equipo técnico.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO

Artículo 14. Documentación

1. Las solicitudes para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, se presentarán conforme al Anexo dos de esta Ordenanza, por la persona interesada o quien ostente su representación legal, que deberá acreditarlo, y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la persona interesada, cónyuge, o relación análoga, y otras personas de la unidad de convivencia; en caso de ser extranjero/a, documento acreditativo de identidad y/o tarjeta de residencia en vigor; en caso de ser emigrante retornado/a o tener la condición de refugiado/a, documento acreditativo.
- b) Fotocopia de la tarjeta sanitaria o cartilla de asistencia sanitaria de la entidad aseguradora de la persona interesada.
- c) Acreditación de la persona interesada y miembros/as de la unidad familiar de su residencia mediante hoja padronal.
- d) Justificantes de los ingresos económicos, rentas o patrimonio que perciban o posea el/la interesado/a y de cada una de las personas de la unidad de convivencia:
 - a. Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.
 - b. Trabajadores/as por cuenta ajena: Nóminas.
 - c. Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y Declaración de Responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - d. Desempleados/as: tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo.
 - e. Extracto bancario del saldo y de los movimientos bancarios de los tres últimos meses de todas las cuentas que posea.
 - f. Certificado del Catastro de bienes inmuebles.
 - g. Declaración de la renta o certificado negativa de la misma.
- e) En caso de personas interesadas en situación de discapacidad, Certificado de Calificación de Minusvalía, emitido por el organismo oficial competente y en el supuesto de situación de dependencia, Resolución de Grado del Nivel de Dependencia o en su defecto acreditar que ha sido solicitada dicha valoración.
- f) Informe médico de la persona interesada.
- g) Cualquier otro que se considere necesario para la valoración de la solicitud y que tenga relación con los aspectos que hay que valorar.

2. Las solicitudes cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento según el artículo 16 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Las personas interesadas no tendrán que acompañar los documentos e informaciones determinados en el párrafo primero, cuando dichos documentos e informaciones ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento, podrán comprobar mediante la autorización de la persona solicitante, los datos de carácter económico que sobre ella exista en las distintas Administraciones Públicas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en esta Ordenanza.

4. Aquellos/as interesados/as que no hayan acompañado toda la documentación necesaria, se les requerirán para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo se les indicará que si así no lo hicieran se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, en los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Tramitación

1. El procedimiento ordinario para la concesión del Servicio podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte interesada.

2. Si se inicia de oficio será por acuerdo de la Concejalía de Servicios Sociales, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia, previo informe preceptivo. En el procedimiento de oficio deberán garantizarse en su tramitación, los requisitos y circunstancias documentales fijadas para el caso de promoverse a instancia de parte y por tanto en el plazo de 15 días desde la notificación del inicio procedimiento de oficio a la persona interesada, deberá presentarse la documentación exigida en el artículo 14 de esta Ordenanza.

3. Una vez presentadas las solicitudes, tanto de oficio, como a instancia de parte, los/as trabajadores/as sociales de los servicios sociales municipales emitirán preceptivamente informe propuesta, previa visita domiciliaria, a fin de valorar la situación de necesidad en que se encuentra el/la interesado/a, determinando el contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada, de acuerdo con los requisitos previstos en esta Ordenanza.

4. En aquellos casos en que los/as trabajadores/as sociales municipales detecten una situación que precise con extrema urgencia la prestación del servicio, se tramitará de forma inmediata, mediante un procedimiento de urgencia.

La Alcaldía u órgano en la que ésta delegue, en el plazo de 72 horas resolverá el expediente sin más trámites, pero contando al menos, con el informe de los Servicios Sociales Municipales sobre el carácter prioritario y urgente de la prestación.

Si la resolución es favorable se emitirá informe de alta provisional que será notificada por este Ayuntamiento a la persona interesada, debiendo indicar en todo caso el tipo de prestación concedida, los días y horas asignadas.



Posteriormente, en el plazo máximo de dos meses, la situación de provisionalidad se acordará el alta, si la persona beneficiaria cumple los requisitos que exige esta Ordenanza para acceder al SAD, y en caso contrario su cese.

Artículo 16. Lista de Espera

Cuando, pese a reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario/a del servicio, no sea posible la inclusión del peticionario como beneficiario/a del mismo, motivado por la limitación presupuestaria que no permita disponer del personal suficiente para atender a todas las solicitudes, u otros motivos suficientemente justificados, se incluirá en una lista de espera para cubrir posteriores vacantes.

La lista de espera se elaborará siguiendo el orden de puntuación obtenido por las personas solicitantes tras la aplicación del baremo correspondiente, teniendo prioridad quienes tengan la mayor puntuación y las que no sean perceptoras de cualquiera de las prestaciones establecidas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En caso de empate, el orden se dirimirá por orden de antigüedad de la solicitud. Las peticiones incluidas en la lista de espera tendrán una vigencia de dos años, desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo de 2 años de las personas beneficiarias en la lista de espera, se procederá a su valoración y revisión de sus expedientes. En este caso, en el plazo del último mes, antes de expirar dicho plazo, se requerirá a las personas integrantes de la lista de espera, la documentación exigida en esta Ordenanza y en el caso de no aportación se procederá a la desestimación de la prestación del SAD y la exclusión de la lista de espera.

Artículo 17. Propuesta y resoluciones

1. Tramitadas y valoradas las solicitudes, y a propuesta de el/la trabajador/a social del Servicio, se dictará Resolución por la Alcaldía o en caso de delegación en la Concejalía de Servicio Sociales, concediendo o denegando el servicio y procediéndose a su notificación.
2. En caso de que no recaiga resolución expresa, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud, se entenderá desestimada la petición a todos los efectos legales oportunos.
3. El Ayuntamiento podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de datos o aportación de algún documento.
4. La propuesta de resolución de concesión o denegación, deberá contener los siguientes extremos:
 - a) La concesión o denegación de la prestación y motivación de la propuesta.
 - b) Las condiciones de la concesión: tipo de prestación, número de horas, así como la temporalidad del servicio.
 - c) Otras obligaciones o condiciones establecidas para los/as beneficiarios/as.
5. A propuesta de el/la trabajador/a social del Servicio, se dictará Resolución de extinción, modificación, o suspensión, por la Alcaldía o en caso de delegación en la Concejalía de Servicios Sociales, procediéndose a su notificación.



Artículo 18. Notificación y recursos

1. Las resoluciones de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del Servicio, serán notificadas a los interesados, y a la empresa encargada de la prestación del SAD, si se encarga de dicha gestión, debiendo ser cursadas en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que sean dictadas, lo que no implicará la inmediata prestación de aquellos servicios que se resuelvan positivamente, dependiendo de su puesta en marcha, por la entidad encargada de la gestión.

2. Contra las resoluciones dictadas de concesión, denegación, modificación, suspensión o extinción del Servicio, las que pone fin al procedimiento, así como contra los actos presuntos desestimatorios de la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123,124 y 125 de la misma ley.

3. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución que se recurre, si fuera expresa. Si no lo fuera, el solicitante y otras posibles personas interesadas, podrán interponer recurso de reposición, en cualquier momento a partir del día siguiente, en el que se produzca el Acto Presunto, según el artículo 17 de esta Ordenanza.

4. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución que se recurre, si fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses que se contará para la persona solicitante y otras posibles personas interesadas, en cualquier momento a partir del día siguiente, en el que se produzca el Acto Presunto, según el artículo 17 de esta Ordenanza.

CAPITULO VII: ALTA, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Artículo 19. Altas

Concedido el servicio, será notificado conforme al artículo 18 de esta Ordenanza. La notificación de la resolución de concesión, tendrá además el carácter de orden de alta. En ningún caso la duración será superior a un año, excepto que, finalizado dicho año, se mantengan las circunstancias que concurrieron para su concesión, y así sea valorado por el/la trabajador/a social, según lo establecido en el artículo 8.3 de esta Ordenanza.

El/la trabajador/a social velará para que una vez concedida la prestación, ésta se aplique correctamente, realizando un seguimiento de la misma e incorporarán o descontarán prestaciones según las necesidades de las personas beneficiarias.

Artículo 20. Baja definitiva del servicio o su extinción

Se producirán estas por las siguientes causas:



- a) Fallecimiento, ingreso en residencia, o cambio efectivo de residencia habitual fuera del municipio.
- b) Por voluntad o renuncia de la persona beneficiaria.
- c) Cometer una o varias infracciones muy graves por las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones conforme a lo previsto en el artículo 22 de esta Ordenanza.
- d) Desaparición de la necesidad que motivó su concesión, o haberse concluido los objetivos del servicio.
- e) No se podrá prestar Ayuda a Domicilio si se tiene derecho a una prestación de igual o superior naturaleza, contenido y/ o intensidad por otros medios, en base al criterio motivado del equipo técnico.
- f) Falta de dotación presupuestaria.
- g) Criterio profesional motivado, previo informe de el/la trabajador/a social correspondiente.
- h) En el caso de suspensión o baja temporal del servicio, en cualquiera de sus supuestos del artículo 21 de esta Ordenanza, excepto el apdo. c), transcurridos 3 meses sin que se haya modificado la situación que dio origen, se procederá a tramitar la baja correspondiente.
- i) Causa sobrevenida de denegación conforme al artículo 13 apdo. e) de esta Ordenanza, que consiste en que la persona solicitante o su unidad familiar cuente con recursos económicos para satisfacer adecuadamente sus necesidades.

Artículo 21. Baja temporal del servicio o suspensión

El Servicio de Ayuda a Domicilio quedará suspendido temporalmente por:

- a) Ausencia del domicilio o traslado de residencia habitual (vacaciones, respiro familiar u otros) o por ingreso en residencia y/o hospital de manera provisional por periodo mínimo de 15 días e inferior a 3 meses.
- b) Criterio profesional motivado o cualquier causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio, previo informe de el/la trabajador/a social.
- c) Cometer una o varias infracciones graves por las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones conforme a lo previsto en el artículo 22 de esta Ordenanza.
- d) Falta de dotación presupuestaria.

En el caso de suspensión o baja temporal del servicio, en cualquiera de los supuestos previstos en este artículo, excepto el apdo. c), transcurridos 3 meses sin que se haya modificado la situación que dio origen, se procederá a tramitar la baja definitiva correspondiente.

Artículo 22. Procedimiento aplicable a la extinción y suspensión del servicio

Si la extinción, suspensión del servicio viene determinada por la imposición de una sanción, o en su caso apercibimiento, requerirá la previa tramitación de procedimiento sancionador, en base a lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en su título VII y la legislación del procedimiento administrativo común, que sea de aplicación.

Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que cometan infracción conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 105, dará lugar a apercibimiento.

Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que cometan infracción grave conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 106 es causa de suspensión del servicio. La sanción de suspensión no podrá ser superior a tres meses.

Las personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones, que cometan infracción grave conforme a lo previsto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 107 es causa de extinción o baja definitiva del servicio.

Artículo 23. Seguimiento y revisiones

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, realizarán un seguimiento y evaluación continuada de la adecuación del servicio a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo las modificaciones pertinentes y evaluando junto con los/as auxiliares de ayuda a domicilio, las personas usuarias y unidades de convivencia, la consecución de los objetivos propuestos. La evaluación y seguimiento del servicio podrá conllevar la modificación o suspensión del servicio.

Se revisará tanto a solicitud de la persona beneficiaria, como de oficio, cuando se produzcan variaciones sustanciales y acreditadas de las circunstancias que dieron origen a la misma.

CAPÍTULO VIII. GRATUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO

Artículo 24. Gratuidad del SAD

La presente Ordenanza, establece como criterio de acceso al SAD su carácter universal y gratuito, con la finalidad de garantizar de manera efectiva las prestaciones que configuran un auténtico nivel de protección social básica para toda la ciudadanía de Puerto del Rosario.

CAPÍTULO IX: PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 25. Protección de los datos personales

1. Los datos personales aportados por los/as solicitantes y los contenidos en la documentación acreditativa serán tratados por el área de “Servicios Sociales” del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, siendo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario el “responsable del tratamiento”.
2. Los fines del tratamiento son la tramitación, resolución y, en su caso, concesión de la ayuda a domicilio para las personas que se encuentran en situaciones de especial necesidad.
3. Los datos personales podrán comunicarse a otras Administraciones Públicas competentes cuando la ley así lo establezca y a entidades financieras para proceder al pago de las ayudas. No se prevé realizar transferencias internacionales de datos.
4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. También se aplicarán las disposiciones relativas a la normativa de archivos y documentación del sector público.
5. Las personas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercitar sus derechos deberán enviar la solicitud al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de <https://sede.puertodelrosario.org>, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puerto del



Rosario, calle Fernández Castañeyra, nº2 (35600) - Puerto del Rosario o alternativamente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpo@puertodelrosario.org. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD en <https://sedeagpd.gob.es>

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2004, y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 14 de julio de 2004, número 84.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario la presente Ordenanza y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un periodo de 6 meses de adaptación a la nueva normativa para aquellos/as usuarios/as que actualmente están recibiendo el Servicio de Ayuda a Domicilio. El Capítulo VI de la nueva Ordenanza será aplicable desde su entrada en vigor a las nuevas solicitudes.

Todos los usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio, no pagarán ningún precio público desde la entrada en vigor de esta Ordenanza y es de inmediata aplicación esta gratuidad, a todas las personas usuarias que correspondiese el pago de tasa para el acceso al SAD, en base a la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, que es derogada por la presente disposición, en la disposición derogatoria única.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. BAREMO SOBRE EL GRADO DE NECESIDAD

AUTONOMIA PERSONAL	PUNTUACIÓN
Completa dependencia de otros/as	100 puntos
Limitaciones severas. Necesita ayuda o supervisión de otra persona aunque sea parcial y no en todas las ocasiones	60 puntos
Limitaciones ligeras. Puede solo/a aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones	40 puntos
Autonomía completa	0 puntos
TOTAL	
SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Ninguna relación con el entorno social. Carencia de familiares o vecinos/as que le presten una mínima atención	100 puntos
No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos. La atención que recibe es muy poca y totalmente insuficiente	80 puntos
Tiene relación con familiares y con vecinos/as. Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy deficiente	60 puntos
La familia y/o vecinos/as le atienden con cierta periodicidad. Reciben una atención insuficiente para sus necesidades	40 puntos
La familia y/o vecinos/as le atienden de forma continuada y habitual. No cubren los servicios que precisen	20 puntos



Algún miembro de la familia con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o Toxicomanías, o familia monoparental con cargas familiares/ ascendientes o descendientes menores de edad	30 puntos
Convivencia con personas con graves trastornos de la salud mental o más de dos menores de 14 años en la unidad de convivencia	30 puntos
La familia y vecinos/as le prestan suficiente atención. Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado en su entorno	10 puntos
Se encuentra suficientemente atendido/a. No precisa del S.A.D	0 puntos
TOTAL	
SITUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN
Renta per cápita inferior al 50% del SMI	50 puntos
Renta per cápita del 50% al 75% del SMI	40 puntos
Renta per cápita del 75% al 100% del SMI	30 puntos
Renta per cápita del 100% al 150% del SMI	20 puntos
Renta per cápita del 150% al 200% del SMI	10 puntos
Renta per cápita superior al 200% del SMI	0 puntos
TOTAL	
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	

Sin perjuicio de las situaciones anteriores descritas, además la puntuación de 40, 60 y 100 puntos del apartado del baremo de autonomía personal se reconocerá automáticamente en las personas solicitantes, que tengan reconocidas por resolución, la situación de dependencia en los Grados I, II y III, por la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, del siguiente modo y en equivalencia con la tabla superior.

ANEXO II

SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/PASAP
ORTE

REPRESENTADO/A POR (deberá aportar documentación acreditativa de la representación)

Nombre y apellidos:

NIE/NIF/PASAP
ORTE

En calidad de:

DATOS A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Domici

Teléfono

Correo

UNIDAD FAMILIAR



Con la firma de este apartado de la solicitud, el/a solicitante y los/as abajo firmantes residentes en el mismo domicilio a los solos efectos requeridos en la presente solicitud **prestan su autorización** para que se consulten los datos necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en el artículo 14 de la Ordenanza Específica Reguladora del Servicio de Ayuda al Domicilio, del Municipio de Puerto del Rosario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ___ y de fecha ___; datos relativos a:

- Consultar los datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de Renta (IRPF) necesarios para la tramitación
- Consultar sus datos Catastrales sobre Bienes, a fin de comprobar la situación económica patrimonial
- Consultar sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes
- Consultar sus datos de la Prestación Canaria de Inserción y Pensiones no Contributivas del Gobierno de Canarias
- Consultar sus datos en el Servicio Público de Empleo Estatal relativos a demanda de empleo y prestaciones por desempleo
- Consultar sus datos en el Instituto Nacional de la Seguridad Social relativos a percepción de Prestaciones contributivas y no contributivas y situación de alta laboral

Nombre	Parentesco	NIF/ NIE/PASAPORTE	Firma
	Solicitante		

La autorización concedida por el/la firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. **En el caso de no autorizar la consulta, se ha de aportar la documentación referida.**

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando **BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- No ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración ó Entidad Pública. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

.....

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Ordenanza Específica Reguladora del Servicio de Ayuda al Domicilio, del Municipio de Puerto del Rosario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº y de fecha _____;
SOLICITA: el Servicio de Ayuda a Domicilio.

DOCUMENTACIÓN



Con carácter general:

<i>A rellenar por la Administración</i>		
Aportada	Requerida	Documentación:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad del/la solicitante, cónyuge, o relación análoga, y otras personas de la unidad de convivencia; en caso de ser extranjero/a, documento acreditativo de identidad y/o tarjeta de residencia en vigor; en caso de ser emigrante retornado/a o tener la condición de refugiado/a, documento acreditativo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tarjeta sanitaria o cartilla de asistencia sanitaria de la entidad aseguradora de la persona interesada.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acreditación de la persona interesada y miembros/as de la unidad familiar de su residencia mediante hoja padronal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificante de los ingresos económicos, rentas o patrimonio que perciban o posea el/la interesado/a y de cada una de las personas de la unidad de convivencia: <u>Pensionistas:</u> documento acreditativo de la pensión que percibe <u>Trabajadores/as por cuenta ajena:</u> tres últimas nóminas. <u>Trabajadores/as autónomos/as:</u> última liquidación trimestral del IRPF y Declaración de Responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe. <u>Personas desempleadas:</u> tarjeta de demanda de empleo y certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación e importe de las prestaciones que percibe. <u>Extracto bancario</u> del saldo y de los movimientos bancarios de los tres últimos meses de todas las cuentas que posea. <u>Certificado del Catastro de bienes inmuebles.</u> <u>Declaración de la renta</u> o certificado negativa de la misma.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de personas interesadas en situación de discapacidad, Certificado de Calificación de Minusvalía, emitido por el organismo oficial competente y en el supuesto de situación de dependencia, Resolución de Grado del Nivel de Dependencia o en su defecto acreditar que ha sido solicitada dicha valoración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Informe médico de la persona interesada.

<i>A rellenar por la Administración</i>		
Aportada	Requerida	Cualquier otra documentación que, atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda, pueda ser requerida por parte del Ayuntamiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

En relación a su solicitud, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que en el plazo de **DIEZ DIAS**, tal como viene previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentar la siguiente documentación que no ha sido presentada:

La documentación que está marcada en la casilla "requerida"

Concluido el plazo, sin que se haya subsanado lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la citada ley.

En Puerto del Rosario a, ____ de _____ de 20__

Sello y Firma del empleado/a Público

RECIBÍ:

Fecha:
Firma:



INFORMACIÓN:

La concesión de esta ayuda está sujeta a las condiciones señaladas en la Ordenanza Específica Reguladora del Servicio de Ayuda al Domicilio, del Municipio de Puerto del Rosario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº y de fecha y que se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento, www.puertodelrosario.org. Para obtener más información podrá dirigirse a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Calle Fernández Castañeyra 2, Telf.: 928850110; registro@puertodelrosario.org
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpo@puertodelrosario.org
FINES DEL TRATAMIENTO: Tramitación y resolución de la concesión del servicio de ayuda a domicilio.
BASE JURÍDICA: RGD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
DESTINATARIOS/AS: Otras AAPP competentes, entidades financieras para el pago de las ayudas, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
PERIODO DE CONSERVACIÓN: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Además, será de aplicación la normativa relativa archivos y documentación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS: Las personas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercer sus derechos deberá enviar su solicitud a través de https://sede.puertodelrosario.org , o bien, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, calle Fernández Castañeyra Nº2. (35600)
RECLAMACIÓN ANTE LA AEPD: Las personas tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD en https://sedeagpd.gob.es

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 20__

Solicitante/ representante

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

SEGUNDO: Someter la presente Ordenanza objeto de aprobación inicial a información pública por término de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación alguna.

TERCERO: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza



reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Servicios Sociales, así como a los Departamentos de Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos cuando son las once horas y treinta y cinco minutos se incorpora nuevamente a la sesión, el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno.

7.- CREACIÓN DE LA MESA DEL TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y APROBACIÓN INICIAL DE SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (exp. 2022/5830K)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Creación de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Aprobación Inicial de sus normas de funcionamiento”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente.

El Sr. Alcalde Presidente considera que esta es una iniciativa por la que el sector del taxi lleva luchando desde hace tiempo y era uno de los objetivos y compromisos claros que el grupo de Gobierno y la propia Corporación, incluso la oposición también lo había pedido, que se creara una Mesa del taxi, que regulará todas las decisiones y aquellos ámbitos en los que el propio sector tiene especial incidencia en nuestro municipio.

En el último Pleno no sé si lo llegamos a comentar que, tras el cambio de junta directiva de la Cooperativa, que es un ámbito que afecta a la mayor parte de las 89 actuales licencias que existen de taxi y autotaxi en nuestro municipio, se está trabajando en la modificación de la Ordenanza de manera que se pueda aprobar cuanto antes y su intención es llevarla si es posible al pleno de noviembre, tal y como estamos hablado con la dirección del sector, a la que además agradece públicamente su predisposición, y animo a la colaboración entendiendo ellos mismos cuáles son las raíces del problema que puede existir en un servicio público como es el taxi

A continuación interviene la Portavoz del Grupo de CC, D^a María Franco Medina quien felicita a la nueva directiva de la Cooperativa y nada simplemente aclarar, como ya hemos hablado en la comisión informativa que si este texto se había consensuado con el sector puesto que la composición de la mesa adolece de la participación de algún sector, al margen de los grupos de la oposición, como es el sector de los comerciantes o de la hostelería puesto hay ocasiones en que algunos usuarios a la hora cierre de los restaurantes no encuentran taxi, considerando que sería interesante dar difusión a la creación de esta Mesa para que todos los interesados lo conozcan y puedan presentar las alegaciones correspondientes.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los

asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la creación de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, como órgano colegiado de carácter consultivo, calificado como grupo de trabajo, para el asesoramiento y debate especializado sobre asuntos relacionados con el sector taxi.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento del Taxi, que se incorporan como Anexo al presente Informe – Propuesta y cuyo contenido es el siguiente:

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEL TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ÍNDICE

CAPÍTULO I - Naturaleza jurídica, objeto y representatividad de la MMT

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico

Artículo 2.- Funciones

Artículo 3.- Colectivos y entidades participantes en la MMT

Artículo 4.- Representación de los empresarios autónomos y trabajadores del sector del taxi

Artículo 5.- Composición de la MMT

CAPÍTULO II - Procedimiento para la asignación de vocalías

Artículo 6.- Resolución de apertura del plazo para la comunicación de la voluntad de participar en la MMT

Artículo 7.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de empresarios autónomos del taxi

Artículo 8.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de trabajadores asalariados del sector del taxi

Artículo 9.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las federaciones de asociaciones de vecinos

Artículo 10.- Efectos de la presentación de la solicitud

Artículo 11.- Subsanación de la solicitud

Artículo 12.- Informe sobre el resultado inicial del proceso de calificación de las solicitudes de participación

Artículo 13.- Trámite de audiencia

Artículo 14.- Propuesta de resolución

Artículo 15.- Resolución del procedimiento

CAPÍTULO III - Nombramiento y cese de los vocales de la MMT

Artículo 16.- Designación de los representantes de las asociaciones en la MMT

Artículo 17.- Nombramiento de las personas designadas como vocales de la MMT

Artículo 18.- Cese de los vocales de la MMT



CAPÍTULO IV - Derechos, deberes y renovación de los miembros de la MMT

Artículo 19.- Derechos de los miembros de la MMT

Artículo 20.- Deberes de los miembros de la MMT

Artículo 21.- Renovación de los vocales de la MMT

CAPÍTULO V - Organización y funcionamiento de la MMT

Artículo 22.- Miembros de la MMT

Artículo 23.- Funciones del presidente

Artículo 24.- Funciones del vicepresidente

Artículo 25.- Funciones del secretario

Artículo 26.- Participación de asesores

Artículo 27.- Funcionamiento, convocatoria y régimen de sesiones de la MMT

Artículo 28.- Conformación del orden del día y documentación de las sesiones ordinarias

Artículo 29.- Constitución de la MMT y adopción de acuerdos

Artículo 30.- Contenido de las actas

Artículo 31.- Aprobación del acta en la misma sesión

Artículo 32.- Aprobación del acta en la sesión siguiente

Artículo 33.- Certificaciones emitidas antes de la aprobación del acta

Artículo 34.- Grabación de las sesiones

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- AUSENCIA DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

DISPOSICIÓN FINAL.- EFECTOS Y PUBLICACIÓN

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEL TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica, objeto y representatividad de la MMT

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico

1. Mediante la presente se crea la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, órgano colegiado de carácter consultivo, de asesoramiento y debate especializado en el sector del taxi, teniendo el carácter de grupo de trabajo.

2. Su régimen jurídico es el establecido en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en el Capítulo IV del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (BOP nº 32, de 16 de marzo de 2022). Supletoriamente, se regirá por lo dispuesto en la subsección 2ª de la sección 3ª del Capítulo I del Título Preliminar LRJSP, por las normas reguladoras del Régimen Local y por las restantes normas de Derecho Público.



3. La Mesa Municipal del Taxi (en adelante, MMT) está adscrita al área de gobierno del Ayuntamiento competente en materia de Transporte.

Artículo 2.- Funciones

1. Como órgano consultivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario especializado en el sector del taxi, la MMT tendrá las siguientes funciones:

Asesorar a la Corporación municipal en cualquier cuestión relacionada con el sector del taxi, entendiendo por éste al regulado en el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba la Ordenanza municipal del Sector del Taxi del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (BOP nº 168, de 31 de diciembre de 2014).

Participar, emitiendo informes o recomendaciones, en la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general que afecten al sector.

Proponer iniciativas innovadoras o de interés público que puedan ponerse en marcha en el marco de las competencias municipales.

Analizar y debatir sobre la situación del sector, proponiendo, en su caso, medidas o actuaciones al órgano municipal competente.

Proponer, en su caso, la modificación de las presentes normas.

Cualquier otra actuación propia de su naturaleza consultiva que pueda contribuir a una mejor gestión del sector en el municipio.

2. Los acuerdos adoptados por la MMT no tendrán efectos directos frente al Ayuntamiento ni frente a terceros.

Artículo 3.- Colectivos y entidades participantes en la MMT

1. La MMT estará compuesta por representantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de las asociaciones de empresarios y de trabajadores asalariados del sector del taxi, y de los usuarios del servicio vecinos del municipio.

2. Cabe la participación en las reuniones, con voz pero sin voto, un representante de la Policía Local del municipio, en calidad de asesor, y sin que ostente la condición de miembro de la MMT.

3. Podrán asistir a las sesiones de la MMT miembros del personal municipal o personas expertas que, por razón de sus funciones, conocimiento o especialización, sean convocadas por el presidente.

4. Quienes sean miembros del órgano colegiado, así como quienes participen en sus reuniones, no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

5. Cada tres años se procederá a la renovación de la composición de la MMT.

Artículo 4.- Representación de los empresarios autónomos y trabajadores del sector del taxi

1. La representación de los titulares de licencias de taxi corresponderá a las asociaciones de empresarios autónomos del sector constituidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/2007,

de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo o, en su caso, la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical que resulten seleccionadas con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución.

2. La representación de los asalariados corresponderá a las asociaciones de naturaleza sindical constituidas por los trabajadores por cuenta ajena del sector del taxi, con arreglo a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, u organizaciones de similar naturaleza, que resulten seleccionadas con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución.

3. A efectos del cómputo del número de miembros de las asociaciones, sólo se tendrán en cuenta las personas físicas que desarrollen su actividad empresarial o laboral en relación con una licencia concedida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

4. Las asociaciones u organizaciones deberán estar constituidas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, contemplando entre sus fines la defensa, mejora y protección del colectivo representado y su intermediación en las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, y su ámbito territorial no podrá exceder del autonómico.

5. Con el fin de incrementar la diversidad de opiniones y aportaciones a la MMT, y sin perjuicio del respeto a su representatividad democrática, la determinación del número de vocalías asignado a las asociaciones de empresarios del sector del taxi se ha llevado a cabo buscando facilitar el acceso al mayor número posible de ellas.

Artículo 5.- Composición de la MMT

1. La MMT estará integrada por la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y las vocalías, cuyo número será variable en función de la cantidad y representatividad de las asociaciones que soliciten participar en aquella.

2. Las vocalías se asignarán a las asociaciones u organizaciones representativas del sector del taxi en el municipio y a la federación de asociaciones de vecinos de la ciudad más representativa que resulten seleccionadas previa presentación de su solicitud de participación en la MMT en la forma prevista en esta Resolución, con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro (4) vocales en representación de cada una de las asociaciones de empresarios del sector del taxi que acrediten contar con un número de miembros igual o superior al 10% del total de personas físicas titulares de una o más licencias de taxi en el municipio de Puerto del Rosario.

Dos (2) vocales en representación de cada una de las asociaciones de empresarios del sector del taxi del municipio que acrediten contar con un número de miembros igual o superior al 5% e inferior al 10% del total de personas físicas titulares de una o más licencias de taxi en el municipio de Puerto del Rosario.

Un (1) vocal en representación de cada asociación de empresarios del sector del taxi del municipio con un número de miembros inferior al 5% del total de personas físicas titulares de una o más licencias de taxi en el municipio de Puerto del Rosario.

Un (1) vocal en representación de cada una de las dos asociaciones u organizaciones más representativa en el sector de trabajadores asalariados del taxi del municipio de Puerto del Rosario.

Un (1) vocal en representación de la federación de asociaciones de vecinos del municipio de Puerto del Rosario.

3. A efectos de determinar el número total de personas físicas titulares de licencias de taxi y el de asalariados del sector para calcular los porcentajes a que se refieren los párrafos a), b) y c) del apartado anterior, se acudirá al Registro Municipal de Licencias para el Ejercicio del Servicio Urbano de Taxi, sin perjuicio de cualquier otro medio de acreditación que se considere pertinente.

En especial, se acudirá a otras fuentes alternativas de información, tales como los datos tributarios y de seguridad social o los registros obrantes en otras Administraciones públicas, en caso de que el Registro municipal precitado no se encontrase actualizado en el momento del cómputo, o existieran razones objetivas para dudar de su fiabilidad.

4. A efectos del cómputo del número total de usuarios del servicio se atenderá al número de vecinos representado por las distintas federaciones de asociaciones de los mismos, teniendo en cuenta sólo a los residentes en el municipio de Puerto del Rosario.

5. La falta de representación en la MMT de alguno de los colectivos distintos del de empresarios autónomos del taxi (asalariados y usuarios), motivada por la inexistencia de solicitudes de participación en la misma, no afectará a su válida constitución, que se llevará a cabo con los restantes colectivos.

6. La extinción de alguna de las entidades representadas en la Mesa por cualquiera de las causas legalmente previstas dará lugar al cese de los vocales designados por aquélla, pero no afectará a la válida constitución de la MMT, que continuará en el ejercicio de sus funciones con los miembros restantes.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la asignación de vocalías

Artículo 6.- Resolución de apertura del plazo para la comunicación de la voluntad de participar en la MMT

1. Por la Concejalía de Transporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, quien instruye el procedimiento, se dictará Resolución disponiendo la apertura de plazo para que las entidades interesadas en formar parte de la MMT puedan presentar su solicitud.

2. Las solicitudes se cumplimentarán con arreglo a los modelos normalizados que se establezcan en la citada Resolución, y podrán ser presentadas en cualquier oficina del registro municipal o por cualquier otra modalidad de las previstas en la normativa del procedimiento administrativo común. Asimismo, se podrá realizar la presentación telemática de la solicitud a través de la página web del Ayuntamiento.



3. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en la página web municipal.

4. Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la entidad, debiendo acreditarse dicha representación por cualquier medio válido en Derecho.

Artículo 7.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de empresarios autónomos del taxi

1. Copia de los estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones de Canarias, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.

2. Certificación actualizada en la que figure el número de socios integrados en la Asociación que sean personas físicas titulares de una o más licencias de autotaxi expedidas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la fecha de la publicación de la Resolución de apertura del plazo en la página web municipal.

Artículo 8.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de trabajadores asalariados del sector del taxi

1. Copia de sus estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones de Canarias, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.

2. Certificación actualizada en la que figure el número de socios integrados en la Asociación que sean trabajadores asalariados del sector del taxi en relación con una licencia concedida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la fecha de la publicación de la Resolución de apertura del plazo en la página web municipal.

Artículo 9.- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las federaciones de asociaciones de vecinos

1. Copia de sus estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones de Canarias, número de registro en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.

2. Certificación actualizada en la que figure el número total de asociaciones de vecinos integradas en la federación, así como el total de personas físicas que representan a la fecha de publicación de la Resolución de apertura del plazo en la página web municipal, referida exclusivamente a las entidades y vecinos del municipio de Puerto del Rosario.

Artículo 10.- Efectos de la presentación de la solicitud



1. La presentación de la solicitud implicará la autorización al órgano instructor para verificar, en su caso, la veracidad de los datos que se hayan hecho constar en la solicitud.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes para que aporten cualquier otra documentación que, en su caso, considere precisa, estando aquéllas obligadas a dar cumplimiento al requerimiento, con los efectos previstos en los artículos 68 o 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), según proceda.
3. La presentación de la solicitud de participación implicará la aceptación de las normas establecidas en la presente Resolución, así como la aceptación de los actos de divulgación o publicitación institucional de los actos relativos a la constitución y funcionamiento de la MMT que lleve a cabo, en su caso, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
4. La aportación de datos por parte de las asociaciones solicitantes que no se ajusten a la realidad supondrá la exclusión automática del procedimiento, reservándose el Ayuntamiento el derecho de emprender las acciones legales correspondientes para exigir las responsabilidades a que hubiese lugar.

Artículo 11.- Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las presentes normas o en la Resolución de apertura del plazo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de DIEZ días hábiles, proceda a la subsanación de defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 LPAC.

Artículo 12.- Informe sobre el resultado inicial del proceso de calificación de las solicitudes de participación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y el de subsanación, en su caso, la sección de Transportes emitirá informe comprensivo de los siguientes aspectos:

Listado de las asociaciones solicitantes, clasificadas según el colectivo a que representen.

Listado de las entidades que incumpliesen alguno de los requisitos establecidos en esta Resolución, en su caso, y que no podrían acceder a la MMT.

Número de socios con que cuenta cada asociación, según los datos aportados por cada una de ellas y según los datos recabados por la sección competente, con indicación, en caso de discrepancia, de las fuentes consultadas.

En relación con las asociaciones de empresarios autónomos del taxi, porcentaje sobre el total de titulares de licencias representado por el número de socios con que cuenta cada una, y número de vocalías que le correspondería según lo dispuesto en el artículo 5.3.

Nombres de las dos asociaciones de trabajadores asalariados del taxi más representativas de entre las solicitantes.

Nombre de la federación de asociaciones de vecinos del municipio más representativa de entre las solicitantes.



2. En caso de discrepancia entre la información aportada por las interesadas y la recabada por la sección de Transportes en lo relativo al número de socios de la entidad, al porcentaje sobre el total que representa, o a cualquier otro dato o circunstancia que pudiera influir en el resultado final de la asignación de vocalías de la MMT, por el órgano instructor se ordenará la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas se juzgue pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 LPAC.

3. No será necesario acordar la apertura del periodo de prueba en caso de que la discrepancia pueda resolverse de manera inmediata mediante la simple confrontación de documentos que ya obrasen en poder de las partes, bastando a tal efecto diligencia de constancia suscrita por el funcionario responsable y el representante de la entidad interesada, con indicación del resultado del trámite.

4. Resueltas las discrepancias, en su caso, se redactará el informe definitivo en los mismos términos reseñados en el apartado 1.

Artículo 13.- Trámite de audiencia

1. Emitido el informe a que se refiere el artículo anterior, se dará trámite de audiencia a las entidades participantes, acompañando una copia del mismo, y concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

2. Si antes del vencimiento del plazo, las asociaciones interesadas manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las interesadas.

Artículo 14.- Propuesta de resolución

1. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las asociaciones interesadas, se formulará la propuesta de resolución, que será elevada al órgano competente para su aprobación, dando lugar a la resolución correspondiente.

2. La propuesta de resolución deberá contener, al menos, los siguientes pronunciamientos:

Listado de las asociaciones solicitantes, clasificadas según el colectivo a que representen.

Relación de las asociaciones de empresarios autónomos del taxi que se proponen como miembros de la MMT, con indicación de su número de socios, porcentajes sobre el total que el mismo representa, y número de vocalías que les corresponde.

Nombre de las dos asociaciones de trabajadores asalariados del taxi del municipio que se proponen como miembros de la MMT, con indicación de su número de socios y expresión de su condición de más representativas.



Nombre de la federación de asociaciones de vecinos del municipio de Puerto del Rosario que se propone como miembro de la MMT, con indicación de su número de socios y expresión de su condición de más representativa.

Relación de las asociaciones para las que se proponga la desestimación de su solicitud de acceso a la MMT, con indicación de las razones en que se fundamenta la propuesta.

Propuesta final de composición de la MMT.

Artículo 15.- Resolución del procedimiento

1. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá al titular de la concejalía delegada en materia de Transporte.

2. La Resolución deberá pronunciarse sobre las cuestiones relacionadas en el artículo anterior respecto de la propuesta de resolución, y deberá ser motivada. Expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CAPÍTULO III

Nombramiento y cese de los vocales de la MMT

Artículo 16.- Designación de los representantes de las asociaciones en la MMT

1. Las asociaciones seleccionadas para participar en la MMT deberán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de notificación de la Resolución, escrito en el que comuniquen los datos identificativos de las personas que hayan designado para su representación en la MMT.

2. Se deberá designar una persona por cada vocalía asignada, así como, al menos, una como suplente.

3. Si en cualquier momento una asociación se quedara sin suplente, deberá designar a otra persona con carácter inmediato, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a que se produzca la vacante.

Artículo 17.- Nombramiento de las personas designadas como vocales de la MMT

1. Las personas designadas para ocupar las vocalías deberán aceptar su nombramiento como miembros de la MMT en la sesión constitutiva de la misma, acreditando su identidad mediante la presentación de su DNI u otro documento válido en Derecho.

2. Los vocales así designados serán las personas legitimadas para emitir voz y voto en nombre de la entidad a la que representen.

Artículo 18.- Cese de los vocales de la MMT

1. El cese de los vocales de la MMT se dispondrá por alguna de las siguientes causas:



Por renovación de la composición de la MMT.
Por renuncia.
A propuesta de la entidad a que representen.
Por incapacidad permanente o defunción.
Por la extinción por cualquier causa de la entidad a que representan.

2. En el caso de que se disponga el cese de una persona titular de una vocalía, salvo en los supuestos de renovación de la composición de la MMT o de extinción de la asociación representada, será sustituida por la persona suplente designada a tal efecto, que deberán aceptar su nombramiento antes del inicio de la siguiente sesión que se celebre.

CAPÍTULO IV

Derechos, deberes y renovación de los miembros de la MMT

Artículo 19.- Derechos de los miembros de la MMT

Los miembros de la MMT ostentan las siguientes atribuciones:

Asistir a sus sesiones.
Examinar la documentación sobre los asuntos a tratar.
Intervenir en las deliberaciones.
Emitir su voto, en el caso de que se produzcan votaciones.
Formular ruegos y preguntas.
Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 20.- Deberes de los miembros de la MMT

Los miembros de la MMT estarán obligados a observar y respetar las normas establecidas en esta Resolución. En particular, no utilizarán las informaciones, documentación o datos conocidos en función de su calidad de miembro de la MMT en contra o al margen de sus fines institucionales.

Artículo 21.- Renovación de los vocales de la MMT

1. Cada tres años se procederá a la renovación de la composición de la MMT.
2. A tal efecto, y con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha de la última sesión constitutiva, por el presidente se ordenará la publicación en la página web municipal de anuncio sobre la fecha de renovación de sus miembros, invitando a las asociaciones de empresarios autónomos y de asalariados del taxi y a las federaciones de asociaciones de vecinos del municipio no presentes en la MMT a comunicar su interés en participar en la misma, otorgando para ello un plazo no inferior a diez días hábiles.



3. Las entidades que ya formen parte de la MMT deberán, en su caso, comunicar su voluntad de renovar su participación, debiendo volver a acreditar su representatividad aportando las certificaciones a que se refieren los artículos 7, 8 y 9 de esta Resolución.

4. En caso de que se formule alguna comunicación de interés en participar en la MMT por parte de una nueva entidad, se recabará de la misma la documentación pertinente, tramitándose el procedimiento regulado en el Capítulo II de esta Resolución, salvo que pudiera acordarse directamente su integración en la MMT con arreglo a la distribución de vocalías prevista en el apartado 2 del artículo 5.

5. Finalizada la instrucción del procedimiento que corresponda según lo dispuesto en el párrafo anterior, por el órgano competente se procederá a dictar Resolución en los términos expresados en el artículo 15, continuándose con los trámites establecidos en esta Resolución hasta la sesión constitutiva de la nueva MMT.

CAPÍTULO V

Organización y funcionamiento de la MMT

Artículo 22.- Miembros de la MMT

1. Forman parte de la MMT en calidad de miembros de la misma, el presidente, el vicepresidente, el secretario y los vocales.
2. Ostentarán la presidencia y la vicepresidencia, respectivamente, el concejal delegado y el director general en materia de Transporte, ejerciendo de secretario, con voz y sin voto, el jefe de servicio correspondiente.

Artículo 23.- Funciones del presidente

Corresponden al presidente de la MMT las siguientes funciones:

Ostentar la representación de la MMT y dirigir su actividad.

Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

Presidir, levantar y suspender las sesiones.

Ordenar y dirigir las deliberaciones y la adopción de acuerdos.

Dirimir los empates, disponiendo a tal efecto de voto de calidad.

Visar las actas y propuestas adoptadas por la MMT, así como las certificaciones de sus acuerdos.

Remitir a los órganos competentes de las distintas Administraciones públicas los informes o recomendaciones sobre la elaboración de disposiciones administrativas que afecten al sector del taxi aprobados por la MMT.

Remitir al órgano que corresponda del Ayuntamiento de Puerto del Rosario las propuestas de iniciativas innovadoras o de interés público o de medidas de actuaciones relacionadas con el sector del taxi que sean aprobadas por la MMT.

Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 24.- Funciones del vicepresidente

1. El vicepresidente sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y asumirá aquellas funciones que pueda delegarle.
2. En el supuesto de que exista imposibilidad para que el vicepresidente sustituya al presidente, esta función recaerá en uno de los vocales, por designación del presidente, con previa comunicación al secretario.

Artículo 25.- Funciones del secretario

1. La secretaría de la MMT es el órgano de soporte jurídico-administrativo que coordina su actividad administrativa y proporciona asistencia jurídico-técnica a los órganos de la misma.
2. La secretaría de la MMT será desempeñada por quien ostente la jefatura del servicio que tenga atribuida la competencia en la gestión del sector del taxi, o en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por quien le sustituya o, en su defecto, por el funcionario municipal designado por el presidente.
3. Son funciones del secretario de la MMT las siguientes:

Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día.

Efectuar, por orden de la Presidencia, la convocatoria de las sesiones de la MMT y asistir a sus reuniones, con voz pero sin voto.

Asistir al Presidente en las sesiones para asegurar el orden de los debates y votaciones.

Levantar acta de las sesiones de la MMT, expedir certificaciones y firmarlas con el visto bueno del presidente.

Elevar a la presidencia las propuestas que realicen los vocales.

Asistir jurídicamente a la Mesa.

Velar por la adecuada divulgación de las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa.

4. Todas las comunicaciones a realizar por la secretaría de la MMT a los miembros de la misma se efectuarán a las direcciones de correo electrónico expresamente señalados para este fin por éstos.

Artículo 26.- Participación de asesores

1. Cabe la participación en las reuniones, con voz pero sin voto, un representante de la Policía Local del municipio designado por el director general o, en su defecto, concejal delegado en materia de Seguridad, en calidad de asesor, y sin que ostente la condición de miembro de la MMT.
2. Asimismo, podrán asistir a las sesiones de la MMT miembros del personal municipal o personas expertas que, por razón de sus funciones, conocimientos o especialización, sean convocadas por el presidente.

Artículo 27.- Funcionamiento, convocatoria y régimen de sesiones de la MMT



1. La Mesa se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad mínima de una vez cada trimestre natural, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias por decisión del presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de los vocales.
2. La solicitud de celebración de sesiones extraordinarias por parte de los vocales deberá remitirse al presidente con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha prevista.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias, con el orden del día correspondiente, será realizada por el secretario por orden del presidente, debiendo notificarse a todos sus miembros y asistentes con una antelación mínima de cinco días hábiles al señalado para la sesión.
4. En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria se notificará con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la sesión.
5. Las convocatorias serán remitidas a cada miembro del órgano a través de medios electrónicos, haciendo constar en ellas, como mínimo, el orden del día junto, la relación de documentos obrantes en el expediente sobre los asuntos a tratar y las condiciones en las que se va a celebrar la sesión.

Artículo 28.- Conformación del orden del día y documentación de las sesiones ordinarias

1. El orden del día será conformado por el presidente de la MMT, pudiendo los restantes miembros de la misma hacer aportaciones, sugerencias o propuestas de asuntos a tratar para su incorporación a aquél, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la sesión.
2. La documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y deliberación deberá estar a disposición de los miembros de la Mesa desde el mismo día de la convocatoria.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, salvo que por su elevado volumen o formato sea de difícil digitalización, junto con la notificación de la convocatoria se remitirá a los miembros de la MMT una copia de los documentos obrantes en el expediente. En todo caso, en la convocatoria se hará constar la relación de documentos puestos a disposición de los miembros de la Mesa, indicando, en su caso, los que no sean remitidos en el mismo acto.
4. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes la totalidad de miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, decidiéndose en caso de empate por el voto de calidad del presidente.
5. Todas las sesiones de la Mesa deberán incluir como último punto del orden del día un turno de ruegos y preguntas.

Artículo 29.- Constitución de la MMT y adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución de la Mesa se requerirá la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de sus suplentes, y la de la mitad, al menos, de los vocales.



2. En caso de que no concurra el número de asistentes señalados, se entenderá constituida válidamente en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, con la asistencia del presidente, el secretario y los vocales presentes.
3. Cada uno de los miembros de la Mesa del Taxi, a excepción de quien ostente la secretaría, tendrá voz y voto.
4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, correspondiendo al presidente dirimir con su voto los empates.

Artículo 30.- Contenido de las actas

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por el secretario, en la que se reflejará, en todo caso, la asistencia, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 31.- Aprobación del acta en la misma sesión

1. El secretario redactará el acta con el visto bueno del presidente y lo remitirá a efectos de su aprobación, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la celebración de la sesión, a todos los miembros de la MMT, quienes podrán manifestar, en el plazo de cinco días hábiles, su conformidad con el texto o sus reparos al mismo, considerándose, en caso de ausencia de reparos, aprobada el acta en la misma reunión.
2. En cualquier caso, para que el acta pueda considerarse aprobada en la misma sesión, deberá ser notificada a todos miembros de la MMT dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de la celebración de aquélla. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera notificado debidamente, la aprobación del acta deberá tener lugar, necesariamente, en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 32.- Aprobación del acta en la sesión siguiente

1. La formulación de reparos al texto del acta emitida según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberá incluir un texto alternativo al que se pretende modificar, sometiéndose ambos a votación por la Mesa en la próxima sesión que se celebre, resultando aprobado el que obtenga mayoría de votos.
2. También procederá la aprobación del acta en la siguiente sesión cuando, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 1 del artículo 31, no se hubiera procedido a su remisión a los miembros de la MMT a los efectos previstos en el mismo.

Artículo 33.- Certificaciones emitidas antes de la aprobación del acta



El secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado en la sesión sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia, así como la formulación de reparos por parte de alguno de los miembros de la MMT, en su caso.

Artículo 34.- Grabación de las sesiones

Las sesiones podrán grabarse. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- AUSENCIA DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

1. La constitución y funcionamiento de la Mesa Municipal del Taxi no supondrá incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos públicos, por lo que las funciones de asistencia administrativa a la misma se prestarán con los medios personales, materiales y presupuestarios asignados a la Concejalía delegada de Transporte.

2. Los miembros de la Mesa, así como quienes participen en la misma por cualquier concepto, en ningún caso percibirán retribuciones por su desempeño, ni cuantía económica alguna en concepto de indemnización por asistencia a las reuniones de la misma con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario

DISPOSICIÓN FINAL.- EFECTOS Y PUBLICACIÓN

La presente Resolución surtirá efectos inmediatos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en la página web”.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto objeto de aprobación inicial a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el BOP de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal (www.puertodelrosario.org), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Transporte, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.



8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL FRENTE MARÍTIMO DE PUERTO LAJAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SU PLAYA (exp. 2022/6359K)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Dación de cuenta de la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acondicionamiento del Frente Marítimo de Puerto Lajas y mejoras de la accesibilidad de su playa”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se trata de la mejora de las accesibilidades de la Playa de Puerto Lajas y de un proyecto ansiado, no solo por los vecinos y vecinas de esta localidad, sino en realidad por gran parte de la población que tiene en este punto de nuestro municipio un enclave bastante valorado.

El Convenio que hemos suscrito con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico lo que viene a definir es un una avenida marítima, un paseo marítimo con un presupuesto de 1.000.800 euros; de 800 metros de longitud aproximadamente, con un ancho de 6 metros y un muro por un solo lado de manera intermitente no continuo, en función de las casas a las que puede afectar.

Igualmente precisa que la subvención del Ministerio, es de 1.000.000 de euros, si bien el proyecto está cifrado en un 1.275.000 euros, y ese resto de 275.000 euros, serían ejecutados con fondos propios del Ayuntamiento o con otros de otras Administraciones como el Cabildo o el propio Gobierno de Canarias, siendo el plazo de ejecución de estas obras de dos años con una prórroga, si así fuera necesario, de otros dos años.

El Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina señala que le parece curioso que se traiga este tema al Pleno cuando en las bases de ejecución del presupuesto del año 2.022 ustedes retiraron de las competencias plenaria, el tema de la de los Convenios, y ahí me gustaría que me explicara, Sr. Alcalde, por qué viene esta dación de cuentas ahora, no sabe si responde a algo o a su voluntad de información a los miembros de la Corporación para que estemos al tanto de lo que se aprueba por la Junta de Gobierno, pero si esa es la trayectoria a lo mejor también podría traer otros Convenios que se han aprobado..

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel señala que le gustaría resaltar un tema importante respecto a este asunto que necesita de la autorización de Costas para poder desarrollar este proyecto, solicitando que se aceleren en la tramitación de la autorización para la ejecución de este proyecto porque tardan un poquito y se corre el riesgo incluso de que podamos perder la financiación si no se tiene la autorización de Costas

Finalmente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien señala que su grupo también cree que es una demanda de los vecinos. Esperamos que el proyecto, aunque cree ya está redactado, y al cual todavía nosotros no hemos tenido



acceso, espera que no se haga a espaldas de los vecinos de la zona, solicitando que se hable con ellos y que se consensuen todas las dificultades o no que puedan existir en todo su trazado y, por lo tanto, creemos que es una demanda histórica y que es de recibo que al final el pueblo de Puerto Lajas tenga ya su paseo marítimo.

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes se dan por enterados de la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acondicionamiento del frente marítimo de puerto Lajas y mejoras de la accesibilidad de su playa.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2022, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO A LA CANDIDATURA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2022/9846N)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Octubre de 2022, sobre Adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la Candidatura del Cabildo Insular de Fuerteventura para la implantación de la Sede de la Agencia Espacial Española en el Parque Tecnológico de Fuerteventura, Término Municipal de Puerto del Rosario.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que en la Junta de Gobierno de Puerto del Rosario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado viernes se tomó el acuerdo de apoyar la adhesión de la propuesta que el propio Cabildo de Fuerteventura hacía para proponer a nuestra Isla, concretamente al parque tecnológico de Fuerteventura como sede de la Agencia Espacial española.

De otro lado señala que el presidente del Cabildo le ha pedido que, como además el Cabildo está celebrando una sesión plenaria en este momento y llevan un acuerdo para reforzar esta propuesta cuyo texto se les habrá pasado a principio de la sesión plenaria tenían, su intención es llevarlo por asuntos de urgencia, pero claro, antes de eso tiene que llamar al Presidente del Cabildo para asegurarse de que lo han aprobado, porque si no, obviamente no tiene sentido que nosotros lo llevemos a cabo, porque es un acuerdo del Cabildo que se está debatiendo en este momento.

Seguidamente interviene la Portavoz de CC, D^a María Franco Medina quien señala que su grupo había presentado una Moción en este mismo sentido que, de hecho, decaía en la Junta de Portavoces, porque ya se había adoptado un acuerdo en esta misma línea de defender todas las particularidades que tiene Fuerteventura, en concreto para poder instalar la sede de la Agencia Espacial española en el parque tecnológico, esperaremos a los asuntos de urgencia pero estamos totalmente de acuerdo, gracias

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel quien señala que le gustaría que se aclarase la duda de si la candidatura se había presentado fuera de plazo, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente señala que parece ser que esa duda acerca

de la presentación de la propuesta fuera de plazo ya está solventada, hasta el punto de que el Gobierno de Canarias va a informar en un documento conjunto acerca de las tres propuestas, tanto de Tenerife, Gran Canaria como Fuerteventura, para reforzar la propuesta porque hay una propuesta muy potente, que es la de Sevilla y que parece ser que si en las propuestas canarias de las dos islas capitalinas, la nuestra se presenta por separado pierde fuerza, ese el argumento que le han trasladado y le parece muy inteligente que el Gobierno de Canarias, con el acuerdo de los tres Cabildos que podrían albergar la sede, lo haga de manera conjunta.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala que cuando haya una oportunidad de algo bueno para la Isla las dudas se deben resolver dentro de casa, y no demostrar siempre un “tic” de decir, a ver si busco alguna cosa para que no nos salga esto. Nos ha pasado históricamente, con el muelle, que si Gavioto o que si la Hondura y ningún muelle se ha ejecutado, que si petróleo, que sí renovables y ahora ni una cosa que ni la otra. Entonces, a ver esto es muy importante para la economía de la Isla puesto nos tenemos que abrir hacia la innovación, si somos sede de la Agencia Espacial española sin ninguna duda va a redundar económicamente en la economía de esta Isla y, por lo tanto, todos a una. Considera que aquí no debe haber ni dudas, ni signos políticos, ni fueras de plazo, haciendo un llamamiento a que cuando se está intentando pelear por una candidatura demos muestra de unidad porque si no hay una fortaleza, las otras candidaturas lo utilizarán para intentar llevárselo para su casa, reiterando por supuesto su apoyo y ojalá que lo consigamos, primero, porque tenemos las condiciones, dado que somos una plataforma tricontinental, y al final cree que eso se ha de valorar para que Fuerteventura sea sede de esta Agencia.

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes se dan por enterados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21 de octubre de 2022, sobre adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la candidatura del Cabildo Insular de Fuerteventura para la implantación de la sede de la Agencia Espacial española en el Parque tecnológico de Fuerteventura, Término municipal de Puerto del Rosario.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A UN PLAN URGENTE DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL BARRIO DEL MATORRAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D^a María Franco Medina, con registro de entrada nº 26.671 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa a un Plan Urgente de desratización y desinsectación en el barrio del Matorral, cediéndole la palabra para su exposición a la Portavoz proponente de la Moción y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN DE COALICIÓN CANARIA SOBRE PLAN URGENTE DE DESRATIZACIÓN Y LA DESINSECTACIÓN EN EL BARRIO DE EL MATORRAL.

*María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a un **plan urgente de desratización y la desinsectación en el barrio de El Matorral.***



Tal y como hemos venido denunciando en nuestras propuestas en varias sesiones plenarias, los pueblos y barrios del municipio se encuentran abandonados. Coalición Canaria ha venido siendo propositivos desde un primer momento, presentando propuestas o ideas para intentar aliviar la situación de los pueblos y barrios, sin éxito.

En este caso concreto, retomamos los problemas en el barrio de El Matorral. Actualmente los vecinos de este barrio están viviendo un auténtico infierno, ya que deben convivir con una plaga de mosquitos, por la falta de limpieza, conviviendo con suciedad, excrementos de animales, ...

Esta realidad viene dada por una falta de planificación de este grupo de gobierno, que no ha tenido en cuenta un plan específico de limpieza que tenga en cuenta, desde la desinfección de zonas de jardines y plazas públicas, o el tan esperado refuerzo de personal para la limpieza de las calles.

De nuevo, criticamos la falta de civismo de muchos vecinos que contribuyen a que esta situación empeore, pero es labor de este ayuntamiento, no sólo desarrollar campañas de sensibilización y concienciación ambiental en materia de limpieza y cuidado de espacios públicos, sino elaborar planes de desratización y la desinsectación, para combatir las plagas de ratas, mosquitos, cucarachas y demás insectos.

Este equipo de gobierno debe aumentar los recursos, no sólo para combatir sus plagas, sino evitar llegar a este punto mediante campañas de limpieza concretos por pueblos y barrios.

Recordar que, en abril de 2021, este grupo planteaba en cuanto a la mejora de las necesidades de los pueblos y barrios, que esta situación tenía solución si el ayuntamiento elaboraba una valoración de las prestaciones a realizar y podía proceder a la licitación de un servicio exclusivo para la atención de las necesidades de los pueblos, al margen de los que ya actúan en la ciudad y que absorben prácticamente el cien por cien de los trabajos. La propuesta de acuerdo aprobada fue

- 1. Elaborar una valoración de las prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos*

Acuerdo aprobado por unanimidad pero que no hemos visto materializado.

Además insistimos en que, no cabe gestionar las necesidades de los pueblos con los pocos efectivos de los que dispone la plantilla del Ayuntamiento ni con los actuales medios de las empresas contratadas, de ahí la propuesta de separar las prestaciones que las contratadas realizan a las zonas urbanas y las rurales.

Por todo ello, y atendiendo a la inminente necesidad de paliar la situación que están viviendo los vecinos de El Matorral, elevamos al Pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:

- 2. Que el Ayuntamiento proceda a elaborar de manera urgente un plan de desratización y la desinsectación, para combatir las plagas de ratas, mosquitos, cucarachas y demás insectos en el barrio de El Matorral.*
- 3. Que el Ayuntamiento ponga en marcha el acuerdo plenario de abril de 2021 para elaborar una valoración de las prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos, evitando llegar a estos extremos de suciedad que provocan incómodas situaciones para los vecin@s.*

En Puerto del Rosario, a 23 de octubre de 2022

María Franco Medina.

Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria.”



Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta Moción y, como bien ha recordado la Portavoz de CC, hace un momento, acabamos de aprobar la importancia de ceder un suelo para que se construya el centro de salud, y en mi intervención precisamente recordaba el abandono que sufre el pueblo del Matorral, pero este grupo Gobierno, cuando hablamos de ello mira para otro lado, como ocurre también con la Mareta cuyos vecinos están aquí presentantes y a los que también les da la bienvenida, recordando que son innumerables las mociones que hemos traído en esta legislatura en referencia al abandono que sufren nuestros pueblos y barrios, en especial también el barrio del Matorral, y esta Moción no es más que un ejemplo más de un hecho, al que le podemos sumar la falta de espacios deportivos, la falta de actividades o que cuando se organiza la fiesta del pueblo, el Ayuntamiento hace una contraprogramación en otros puntos de Puerto del Rosario, el asfaltado, las aceras, el 1.200.000 que usted decía. Es verdad, tenemos una partida nominada desde el mes de enero y estamos a 28 de octubre, han pasado diez meses y faltan dos para terminar el ejercicio, y no se ha hecho absolutamente nada.

Continúa señalando que de nada nos sirve contar con 1.200.000 euros en el banco, mientras que los vecinos del Matorral sufren continuamente la falta de aceras y las carreteras hechas en un desastre, y les invita cuando quieran a ir con el a pasar por alguna de esos campos de minas, que son las carreteras del Matorral, pero vamos con su coche.

En estos momentos cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

El Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel indica a continuación que va a votar a favor de esta Moción si bien le gustaría añadir aquí que hay vecinos que le ha llamado con el tema de la depuradora puesto que por lo visto hay una plaga importante y hay que combatirla por lo que solicita que se tuviera en cuenta este tema y lo antes posible, buscar una solución.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala que el otro día nos comunicaba que, paralelo al contrato que existe en este Ayuntamiento de limpieza con una empresa determinada, usted había hecho un contrato menor de limpieza, por lo que quería saber si ese contrato menor de limpieza tiene actuaciones en este barrio, o qué tipo de actuaciones va a llevar a cabo, siendo un gasto estructural.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la mayoría de gobierno va a apoyar también esta iniciativa porque la consideramos necesaria, no sin antes hacer una serie de observaciones al respecto. Empezando por lo último, por lo por lo que ha comentado D^a Águeda Montelongo he de decir que efectivamente el Ayuntamiento ha suscrito un contrato para con una empresa para una campaña de específica e intensiva en determinados puntos que no tiene que ver en principio con lo que se está debatiendo en este punto. Eso por un lado.

También varios vecinos del Matorral nos han hecho partícipes de este problema, respecto al que hay que hacer constar dos cosas. Hay una parte que efectivamente tiene su origen en algunos puntos del propio pueblo del Matorral, pero otra están en los humedales, dentro del contorno de la plataforma aeroportuaria, proceden de humedales y de la masa vegetal que está dentro de la valla de AENA. Por un lado ya se ha trasladado a AENA el problema para que pueda colaborar en la resolución del mismo, y segundo y



tercero, actualmente estamos en vías de prorrogar el servicio que estaba en suspenso y estamos a expensas de un informe técnico que haga la valoración de las empresas que puedan concurrir al servicio que se va a renovar, esperando que en los próximos días podamos ya resolver el expediente y adjudicar el servicio para que lleve a cabo las correspondientes actuaciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (el Sr. Alcalde Presidente y el Concejal del PSOE D. Francisco Javier Fernández Ledo), CC, PP y Grupo Mixto), 1 abstención (el Portavoz del PSOE D. Juan Manuel Verdugo Muñoz al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. Elaborar una valoración de las prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos

Acuerdo aprobado por unanimidad pero que no hemos visto materializado.

Además insistimos en que, no cabe gestionar las necesidades de los pueblos con los pocos efectivos de los que dispone la plantilla del Ayuntamiento ni con los actuales medios de las empresas contratadas, de ahí la propuesta de separar las prestaciones que las contratas realizan a las zonas urbanas y las rurales.

Por todo ello, y atendiendo a la inminente necesidad de paliar la situación que están viviendo los vecinos de El Matorral, elevamos al Pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:

2. Que el Ayuntamiento proceda a elaborar de manera urgente un plan de desratización y la desinsectación, para combatir las plagas de ratas, mosquitos, cucarachas y demás insectos en el barrio de El Matorral.
3. Que el Ayuntamiento ponga en marcha el acuerdo plenario de abril de 2021 para elaborar una valoración de las prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos, evitando llegar a estos extremos de suciedad que provocan incómodas situaciones para los vecin@s.

En estos momentos cuando son las once horas y cincuenta minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA MEJORA DE LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES Y ANEXOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D^a María Franco Medina, con registro de entrada nº 26.671 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa a la mejora de la limpieza de los contenedores y anexos, cediéndole la palabra para su exposición a la Portavoz proponente de la Moción y siendo el texto de la misma el siguiente:



“María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a la mejora de la limpieza de los contenedores y anexos.

En el mes de julio de 2017 se adjudicó el contrato a la UTE Fomento de Construcciones y Contratas SA y Contenur el contrato denominado Prestación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Espacio ajardinados, áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y Fuentes ornamentales del municipio, por valor de 264.479,37€, con una duración de cuatro años, más dos de prórroga, prorrogable año a año.

Según nos ha explicado la concejala en las últimas semanas, en mayo de 2021 se acordaba la no prórroga de este contrato, ya que se estaba trabajando en los pliegos de una nueva licitación, en la que se contemplaba las nuevas necesidades del municipio.

Si bien es verdad que el contrato se encuentra vencido y se les ha notificado que siga prestando el servicio hasta que se adjudique nuevo contrato, vemos que las deficiencias en materia de limpieza en Puerto del Rosario siguen estando.

Son numerosas las quejas de los vecinos con respecto al cómo están los puntos donde se encuentran los contenedores: con basura por los exteriores, contenedores sucios, enseres como colchones o muebles que pasan días en esos puntos, ...algunos de los puntos son por ejemplo, en la calle Sto. Tomás de Aquino, en el pleno anterior ya mencionamos la zona de Los Estancos o en el punto de El Charco.

Decir de este último punto, que se hace difícil que los vecinos puedan cumplir con los puntos establecidos en el bando publicado por el alcalde, cuando dichos contenedores se encuentran en un descampado, según los vecinos en terreno privado, sin iluminación y de difícil acceso para cualquier ciudadano, mucho más para personas con problemas de movilidad.

Criticamos la falta de civismo de todos aquellos vecin@s que no ponen de su parte y dejan estos puntos en un estado lamentable. Entendemos también la situación por la que pasa la empresa actualmente, con falta de personal y medios entre otras cosas más, pero la situación del municipio no pasa por su mejor momento.

Hasta tanto se licite y adjudique el nuevo contrato, se hace necesario concienciar a los ciudadan@s de nuestra capital, recordarles cómo se debe hacer las cosas, mediante campañas de sensibilización y concienciación ambiental en materia de limpieza y cuidado de espacios públicos, donde informar a la ciudadanía sobre la problemática asociada a los residuos, las buenas prácticas y los recursos disponibles por parte del Ayuntamiento en materia de limpieza y residuos.

Por otro lado, los vecin@s vienen denunciando también, el estado en el que se encuentran los propios contenedores: sucios y algunos hasta rotos. Sabemos que hace un tiempo este Ayuntamiento adquirió una máquina que lavaba estos contenedores, pero no sabemos si se encuentra funcionando actualmente.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:

- 1. Que el Ayuntamiento inicie campañas de sensibilización y concienciación ambiental en materia de limpieza y cuidado de espacios públicos, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, e incluso mantenerlo cuando éste se ponga en marcha.*



2. *Que el Ayuntamiento le exija a la empresa se cumplan las condiciones del contrato por el que aun se rige para mantener en las mejores condiciones la limpieza del municipio.*
3. *Que el Ayuntamiento ponga en funcionamiento la máquina de limpieza de contenedores, para intentar mejorar la limpieza de los recipientes y aliviar la suciedad de esos puntos de mayor concentración.*
4. *Que el Ayuntamiento estudie opciones para la reubicación de los contenedores de los vecinos de El Charco ubicados en un terreno sin iluminación y de difícil acceso.*

Puerto del Rosario, a 23 de octubre de 2022,

*En representación del Grupo de CC
en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario*

María Franco Medina”

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien señala que su grupo va a votar a favor de esta Moción, una Moción que vemos de vital importancia, principalmente porque este grupo, también en reiteradas ocasiones, ha trasladado a esta mayoría de Gobierno y a este Pleno, a través de Mociones, la falta de limpieza que es palpable en muchísimas zonas de nuestro municipio, ya no solo por hablar de la falta de limpieza en los pueblos, que es una situación lamentable y alarmante, sino también en Puerto del Rosario, el casco urbano, donde vemos cómo en zonas como el Charco, la Charca o Los Pozos, la situación alrededor de los contenedores de basuras, es prácticamente intratable y no se puede ni acercarse, lo que genera suciedad, malos olores, ratas, etc. que hacen que la ciudadanía se está viendo afectada.

Además de eso, aprovecha su turno de palabra para decirle a la señora Concejala de parques y jardines que desde hace dos meses le requerimos una serie de información referente al contrato de limpieza que tiene vigencia actualmente y todavía estamos esperando por esa información, por lo tanto, espera que la Sra. Concejala tenga a bien que la mayor brevedad se le dé contestación a este grupo del Partido Popular

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel señala que va a votar a favor, por supuesto, todo lo que mejore la limpieza bienvenido sea, pero sabe que hay dos temas, primero lo que se ha dicho aquí, respecto al contrato de jardines cree que ya tiene que estar ultimado, y se imagina que se dará celeridad para mejorar las condiciones porque el contrato que teníamos anteriormente estaba bastante mal dimensionado desde su punto de vista y no cubría con las expectativas o con las necesidades que tiene un municipio como Puerto del Rosario. Otro tema importante o sangrante es el tema de los contenedores, cree que al mismo se le tiene que dar una pensada o algo, porque la imagen que vemos a diario en todos los puntos de contenedores del municipio es horroroso, y esa imagen no la podemos proyectar, ni a nosotros ni a las personas que nos visitan.



La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala a continuación que también va a votar a favor de esta Moción y aprovecha el debate de la misma para hacer una sugerencia y una pregunta.

Con respecto a los contenedores, cuando se han hecho obras de asfaltado de calles en barrios se han reubicado los contenedores a una zona única, lo cual deja a muchas zonas de la calle, con personas de movilidad reducida, o personas mayores que tienen que recorrer hasta más de un kilómetro para ir a depositar esas basuras, por lo que sugiere que podríamos reestudiar otra vez el que no haya solo un único punto, sino que se pueda distribuir para facilitar a esas personas la llevada de los residuos y con respecto al contrato de jardines, efectivamente se venció, no se prorrogó pero, claro, están trabajando. Entonces, a qué coste se está facturando al Ayuntamiento, ¿al coste normal de precio público o se ha negociado una cantidad mínima? Porque, claro, entiende que como empresa vaya a su cuenta de resultados, pero nosotros, como empresa pública, tenemos que ir al bolsillo de los ciudadanos y a gastar lo menos posible, por si le puede informar.

A continuación, la Concejala Delegada de Parques y Jardines, D^a Lilian Concepción Álvarez contesta que le puede responder a una parte nada más porque sólo gestiona, jardines, agradeciéndoles a todas y a todos el tono tan constructivo de esta Moción esperando que tengamos más puntos como este, precisando que toma nota, y espera que cada vez que vena que algo está mal, todas tienen su teléfono por lo que pueden hacer captura de foto y se lo mandan y yo sobre la marcha hace gestión. Ahora gracias a la compañera de contratación tenemos también responsables de contrato, que era algo que no teníamos antes y eso a la hora de fiscalizar el servicio nos ayuda mucho, apuntando con respecto al pliego hasta ahora mismo se está ultimando la parte económica porque va a haber un incremento del doble o casi el triple de personal y por lo tanto de presupuesto.

Los precios a los que se están pagando son los precios de mercado y por lo que tiene entendido no tiene beneficios la empresa sino simplemente se paga lo que se hace pero preguntará y facilitará más información al respecto y todo esto se hace con informes técnicos del responsable del contrato, que fiscaliza exactamente qué cosas se han hecho

También precisa que cualquier persona puede venir y les puede enseñar todas las incidencias que mandamos cada día y el seguimiento que se hace de todo lo que vamos detectando mal y de qué manera vamos dándole prioridad a los trabajos. Normalmente siempre se da prioridad a lo que es urgente por un tema de peligrosidad; por ejemplo, una palmera que se ve que se va a caer y luego también las que nos van llegando de distintas concejalías. Como ahora, por ejemplo, hace falta poner alumbrado de Navidad, tenemos ahora también el día de todos los Santos y hay que hacer mayor hincapié en el cementerio y con el poco personal que tenemos vamos capeando como cómo se va pudiendo. No obstante, por favor, cualquier cosa que vean mal hagan una foto se la mandan, y se responsabiliza sobre la marcha para que se gestione la incidencia.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que vamos a apoyar esta Moción, pero le gustaría hacer una serie de observaciones al respecto. En relación al tema de los colchones recuerda que a finales, o a mediados de julio aproximadamente empezó a surgir ese problema y o a visibilizarse de una manera exagerada en las calles de Puerto del Rosario, que parecía un fenómeno sobrevenido, obviamente tiene una razón, que no es



que la gente de buenas a primeras, decidiera tirar colchones. Puerto Rosario, cuenta con unos 44.700 habitantes aproximadamente en este momento, datos de hace una semana y si hacemos una media de un colchón por persona que obviamente no nos responde tampoco a esa ratio, pero pongamos que es así y aunque fuera un 4,5 por 100 de la población, que es lo que hemos valorado, aunque simplemente se haga una reposición de sus colchones de manera puntual, ese problema se evidenciaría en muchos puntos de la ciudad, sobre todo, pero en los campos también, y esto porque ocurre, porque el Cabildo en un momento dado decidió dejar de recibir ese tipo de enseres.

Esa es la razón, porque la Consejería competente en este ámbito decidió que no iba a recibir más colchones porque muchas personas no éramos conscientes de que los colchones generan residuos de distinta clase y por esa razón articulamos un contrato con una empresa específicamente para la retirada de colchones que todavía está vigente.

Segundo, es compartida la preocupación evidente de que es mejorable, sin duda alguna la limpieza en muchos puntos de nuestro municipio, razón por la cual se ha articulado el contrato del que hablábamos anteriormente. Con respecto a la pregunta que hacía la Sra. Montelongo, precisa que ayer mantuvo una reunión con la empresa adjudicataria del servicio regular de recogida de basuras en puerto Rosario, y lo estamos haciendo semanalmente, de manera que se mejore la dirección del contrato, se mejoren los recursos de la propia empresa para poder llevar a cabo este servicio y, obviamente, para hacer una evaluación del servicio que le preocupa.

El Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Media indica que al hilo de lo que ha manifestado el Sr. Alcalde y puesto que hay un contrato con una empresa para la retirada de colchones, y ha nombrado al Cabildo, entiende que el Cabildo en un momento determinado, dado que estamos ante un residuo que en un vertedero, ocupa una barbaridad y que teóricamente debería ser reciclado, su pregunta es. Señor Alcalde, ¿esta empresa es un gestor autorizado en la recogida de colchones?. Es decir, esos colchones se van a reutilizar, se van a sacar de la isla metida en contenedores o ¿cuál va ser el uso final? porque entiende que si el Cabildo no permite entrar en vertedero es porque no se va a seguir haciendo lo que se hacía hasta ahora, llegar con un volquete, tirarlos ahí y se acabó. De todas maneras considera que nuestra obligación como Administración más cercana al ciudadano es la de buscar soluciones a lo que a lo que se ve en el día a día en nuestras calles.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel manifiesta a continuación que los colchones tienen un tratamiento especial de tal manera que o se llevan fuera para su reciclaje o hay que desmontarlos para su reciclaje en función de los materiales de uso para su fabricación por lo que hay que buscar una solución al respecto.

La Concejala del Grupo de CC, D^a Nuria Cabrera Méndez pregunta si se va a estudiar alguna opción también o se tiene pensado ya algo para la reubicación de los contenedores del barrio Charco, a lo que por el Sr. Alcalde Presidente se aclara que en relación a la reubicación de ciertos contenedores no sólo en el Charco sino en otros puntos de la ciudad, es evidente que se ha hecho en virtud de determinadas obras que se vienen ejecutando. Hay que entender que eso genera molestias, razón por la cual se pide disculpas, indicando que de todas maneras, se sigue el criterio de la disposición espacial en función del criterio que establece la propia empresa, es decir, los contenedores en toda la ciudad se ponen con una separación



equilibrada en cuanto a su distancia, cree que tiene que haber al menos un contenedor por un radio de cada 60 o 70 metros aproximadamente, eso es lo que establece la empresa. Este criterio muchas veces no se cumple porque hay disposiciones no simétricas en función de las obras, sobre todo de asfaltado o de apertura en el suelo de determinadas obras que obligan a modificar esta disposición y en la medida de lo posible, se van reponiendo a su estado inicial una vez que finalizan las obras.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento inicie campañas de sensibilización y concienciación ambiental en materia de limpieza y cuidado de espacios públicos, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, e incluso mantenerlo cuando éste se ponga en marcha.
2. Que el Ayuntamiento le exija a la empresa se cumplan las condiciones del contrato por el que aun se rige para mantener en las mejores condiciones la limpieza del municipio.
3. Que el Ayuntamiento ponga en funcionamiento la máquina de limpieza de contenedores, para intentar mejorar la limpieza de los recipientes y aliviar la suciedad de esos puntos de mayor concentración.
4. Que el Ayuntamiento estudie opciones para la reubicación de los contenedores de los vecinos de El Charco ubicados en un terreno sin iluminación y de difícil acceso.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CENTRO DE DÍA LLUVIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 26.560 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa al Centro de Día Lluvia, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:

MOCIÓN CENTRO DE DIA LLUVIA

*El centro de día lluvia en Puerto del Rosario actualmente recoge las actividades propias de Centro de Día de Menores y Familia y a los servicios de **INFACAM (Infancia y Familia en Situación de Cambio)**. Se vienen desarrollando, desde hace tres años consecutivos, gracias al convenio de colaboración que se mantiene, desde entonces, entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y del área de Servicios Sociales, y la **Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia**.*

Tras la visita desarrollada en las pasadas semanas a las instalaciones del Centro Lluvia pudimos comprobar las deficiencias y problemas que presentan las instalaciones para poder desarrollar las actividades propias del centro de forma profesional y privada, algo importantísimo para las familias que acuden al centro para poder tener contacto con los especialistas, psicólogos y terapeutas que en



ocasiones se ven desbordados por la falta de medios y de espacios donde establecer reuniones y charlas con las familias.

Es importantísimo poner en valor la grandísima tarea que desarrollan tanto INFACAM como los profesionales del Centro de Día de Menores y Familia. Ambos equipos trabajan en el Centro Lluvia de forma coordinada y paralela y es por ello, por lo que ambos equipos nos manifiestan la necesidad de mejorar la distribución, los espacios y las instalaciones propiamente dichas para que todos los usuarios puedan utilizar las estancias sin solapar sus actividades y así, poder dar un servicio de primer nivel y con el tacto que los usuarios se merecen.

Actualmente el Centro Lluvia, necesita mejorar su climatización, con una instalación eficiente de aires acondicionados ya que el edificio, se contemplo sin una ventanas que permitieran un flujo continuado de aire. En nuestra visita contemplamos como en muchas habitaciones es imposible mantener una conversación continuada por las altas temperaturas que se experimentan por la disposición del edificio y sus grandes cristalerías. Es por ello, que la primera demanda que nos han trasladado es la instalación de climatización en la parte inferior y en la parte superior y aumentar la potencia contratada.

Por otro lado, nos trasladan la necesidad de mejorar la distribución interior del Centro. Una nueva distribución de los despachos superiores e incluso estudiar, de una forma arquitectónica la instalación y cerramiento de terrazas superiores que actualmente son totalmente inútiles y que cerrándolas el edificio mejoraría en eficiencia y eficacia porque mejoraría los despachos profesionales

Otra de las demandas que nos hacen llegar es el cerramiento con pérgolas o con lonas para la creación de zonas de sombra en los patios exteriores. Con ello, mejoraríamos las instalaciones para que los usuarios puedan aprovechar de manera eficaz los exteriores, pudiendo incluso desarrollar actividades al aire libre.

Una de las zonas que manifiesta una situación muy deteriorada es el campo de césped artificial. Requiere de un mejor mantenimiento y de instalar un nuevo césped, unas porterías o unas canastas y zonas de sombra. Además, la zona trasera donde actualmente se encuentra el jardín urbano necesita una mejora en su mantenimiento, acondicionamiento y dotarlo de los utensilios y materiales necesarios para realizar la actividad, importantísima para los pequeños que acuden al Centro de Familia diariamente, así como, la instalación de lonas o pérgolas que den zonas de sombra.

Es por ello, que el Grupo Municipal Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar un estudio arquitectónico del espacio para conocer las posibilidades de mejorar la distribución, crear nuevas aulas y despachos profesionales y así dotar al centro de mejores instalaciones.*
- 2. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de construir y dotar de zonas de sombra las instalaciones del Centro, en ambos laterales para que los usuarios tengan espacios de esparcimiento y disfrute.*
- 3. La mayoría de gobierno, se compromete a dotar de aire acondicionado las dependencias y mejorar las instalaciones deportivas.*

En Puerto del Rosario, Octubre de 2022.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene la Portavoz de CC, D^a María Franco Medina quien anuncia el voto favorable de su grupo a la aprobación de la Moción, indicando que se trata de una propuesta que su grupo también tenía previsto presentar en el siguiente Pleno, porque el día que coincidimos con usted, Sr. alcalde, y con la Concejala en la apertura del curso, nos quedamos impactados con la distribución el centro, con mucha cristalería, muchos patios y falta de zonas de sombra, las aulas se recalientan por lo que se hace inviable dar clases allí por las tardes.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel quien anuncia su voto a favor de la Moción, recordando que hicimos una modificación de crédito durante este año donde se incorporó dinero para la mejora del exterior mediante la ejecución de un proyecto de techado de la parte exterior y solucionar el tema de las cristalerías.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que nosotros vamos a apoyar esta propuesta, porque evidentemente es una necesidad ya advertida. Igualmente también he de decir los que técnicos de la casa han estado evaluando la situación del centro, sobre todo en el ámbito de la mejora de las estancias internas, en la calibración de las distintas temperaturas, de manera que se pueda estar en condiciones óptimas, estudiando algunas otras partes de la infraestructura que son susceptibles de ser modificadas para mejorar las prestaciones del centro, y se está en esta vía de hacer esa modificación, con lo cual les agradece la propuesta porque nosotros también la vamos a apoyar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar un estudio arquitectónico del espacio para conocer las posibilidades de mejorar la distribución, crear nuevas aulas y despachos profesionales y así dotar al centro de mejores instalaciones.
2. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de construir y dotar de zonas de sombra las instalaciones del Centro, en ambos laterales para que los usuarios tengan espacios de esparcimiento y disfrute.
3. La mayoría de gobierno, se compromete a dotar de aire acondicionado las dependencias y mejorar las instalaciones deportivas.

13.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA PERRERA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, de fecha 20 de octubre de 2.022, núm. 26.416 de registro de entrada por el que solicita:



El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz, Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia” solicito:

A la señora concejala responsable del área o en su defecto del señor alcalde, de que en el próximo pleno de la corporación que tendrá lugar el 31 de Octubre de respuesta y explicaciones a la situación en la que actualmente se encuentra la perrera municipal. La motivación por lo que no se ha convocado la mesa de seguimiento y la mesa de trabajo con las diferentes protectoras y los grupos de la oposición para trabajar de la mano en solucionar en la mayor brevedad la problemática existente en las instalaciones.

Además, exponga en pleno la justificación por la que actualmente la perrera municipal se encuentra sin el correspondiente veterinario y hasta cuándo se va a prolongar dicha situación.

En Puerto del Rosario, 20 Octubre 2022.-

*LA PORTAVOZ,
Ignacio Solana Rodríguez*

Este punto no se trata por los motivos expuestos por el Sr. Alcalde Presidente al inicio de la sesión, interviniendo el Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno quien señala que puesto que es intención del Sr. Alcalde pasar al número 14 del Orden del día, saltándose el número 13, le gustaría que constara en Acta una vez más que el Partido Popular no está de acuerdo con que este punto se retire por parte del grupo de Gobierno y del Alcalde. Le parece una irresponsabilidad que el Gobierno no dé cuenta de la situación tan grave que está atravesando la perrera que lleva casi un mes sin veterinario.

Es más, quiere recordar que en dos puntos anteriores, y le parece correcto, el Sr. Alcalde ha asumido puntos que corresponderían a dos Concejales que hoy no se encuentran presentes, y repite, le parece correcto que eso sea así porque son puntos importantes y por lo tanto, usted, como máximo representante del Ayuntamiento, también debería asumir este punto y de verdad no entiende cómo una Concejala que usted nos dice que está de baja médica, que no sabemos ni desde cuándo, ni hasta cuándo, que según dice, sigue llevando las competencias, no solamente la perrera, sino otras como servicios sociales, puedan desempeñar su trabajo desde casa.

También quiere añadir que desea su pronta recuperación en lo personal, y que, por tanto, pueda volver a estar de alta pero desde luego, considera que temas tan importantes como servicios sociales, o, como la perrera o las áreas del otro Concejales, no pueden estar descubiertas por parte de este grupo de Gobierno y, desde luego, lo que no pueden estar en ningún caso, es sin dar explicaciones de las situaciones graves que están ocurriendo en la Perrera y sin dar explicaciones a la oposición en el máximo órgano que es este Pleno. Por lo tanto, si usted sigue decidido a que este Pleno este punto no se debatan, no se no se desarrolle. Que conste nuestro máximo rechazo a esa situación.



Finalmente interviene el Sr. Alcalde presidente quien señala que ya lo explicamos al principio, una cosa es defender cuestiones recogidas en distintos puntos que tienen que ver con aspectos de gestión, y otra cosa es sustituir físicamente a alguien que no se puede sustituir. Esa es la razón.

14.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ RELATIVA A LA POLÍTICA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, con registro de entrada nº 26.597 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa a la Política Municipal de Bienestar Animal, cediéndole la palabra a la Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Águeda Montelongo González, portavoz del grupo Mixto en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, eleva la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, al Pleno del Ayuntamiento relativa a la Política Municipal de Bienestar Animal.

La preocupación por los animales, es en la actualidad uno de los rasgos característicos de las sociedades más avanzadas, habiéndose desarrollado un sentimiento incipiente sin precedentes de protección, respeto y defensa de la vida animal, convirtiéndose en un asunto de índole cultural.

Esta creciente sensibilidad social hace necesaria e indispensable un desarrollo e implicación por parte de los poderes públicos de herramientas y recursos que permitan y aseguren el bienestar y la protección animal.

Hemos de señalar que con demasiada frecuencia se suceden casos extremos de abandono y maltrato animal. El abandono de mascotas en Canarias es uno de los más altos de toda España. La sociedad en su conjunto muestra ante estos hechos un rechazo y condena rotundos, pero todo ello requiere además que las instituciones incrementen e intensifiquen la lucha contra este tipo de conductas.

El abandono y maltrato es uno de los problemas más graves de bienestar animal, un problema estructural que demanda la cooperación e implicación de todos los agentes públicos y privados, Ayuntamiento, protectoras y asociaciones, la policía...

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe implicarse en la protección, los derechos y un trato digno a los animales para convertirse en una ciudad del siglo XXI “Pet friendly”, tal y como han defendido manifestándose en la calle, asociaciones y vecinos del Municipio, ante la ausencia de una política de bienestar animal y en la gestión de instalaciones.

Por todo lo sucintamente señalado anteriormente, elevamos al pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede:

PRIMERO. *Que se cree el Consejo Municipal de protección y bienestar animal, a través del cual se canalice la participación de la ciudadanía, así como de las organizaciones representativas de la*



protección y bienestar de los animales y su convivencia con las personas en el Municipio de Puerto del Rosario

SEGUNDO. *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que con carácter de urgencia se convoque una reunión con las asociaciones de protección animal del Municipio, con la participación de los representantes de los diferentes grupos políticos de la corporación para analizar la situación y gestión de “la perrera municipal” y su transformación en un centro municipal de acogida de animales.*

TERCERO. *Instar al Ayuntamiento a la elaboración de un censo de animales domésticos, solicitando la colaboración ciudadana, para tener información real del número de animales por barrios y pagos para futuras actuaciones*

CUARTO. *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario para que promueva una línea de ayudas a las asociaciones y defensa de los animales sin ánimo de lucro, y que tengan firmados convenios de colaboración con la institución*

QUINTO. *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que realice efectivas campañas de concienciación, de adopción y limpieza, dotando al municipio de los elementos necesarios para la recogida de excrementos animales*

SEXTA. *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la contratación de seguros de responsabilidad civil para paseantes voluntarios que permitan salir a los animales fuera de las instalaciones*

SÉPTIMO. *Notificar a las Asociaciones de protección y defensa de animales de Puerto del Rosario los acuerdos en relación con esta moción y un calendario de actuación para dar cumplimiento a la misma*

*Puerto del Rosario 21 de octubre de 2022.
FDO. Águeda Montelongo González.”*

La Sra. Montelongo manifiesta a continuación que como ustedes recordarán, todavía no tenemos la información sobre el ataque que se produjo por parte de un perro en las instalaciones de la Perrera, no sabemos si era personal del Ayuntamiento o personal externo, pero hubo un ataque de dos de los perros a una persona que pudo haberle costado la vida, que no sabemos en qué ha quedado, por lo que sería interesante también en esa próxima comparecencia que ha solicitado el Grupo Popular, si se nos pudiera también informar de esa situación y cómo como está, pero sí que considera oportuno la contratación de seguros de responsabilidad civil que permitiera a todos esos voluntarios realizar esta actividad y, por último, solicita que se notifique a todas las Asociaciones de protección y defensa de los animales de Puerto del Rosario, los acuerdos que aquí vamos a adoptar hoy, fijando sobre todo un calendario detallado de actuaciones que se van a llevar a cabo, contando con unos mínimos que se recogen en esta Moción y que podamos empezar a caminar por convertirnos en esa ciudad que tiene esa preocupación y esa sensibilidad hacia la protección hacia la defensa de los animales.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta Moción, recordando que en el último Pleno ya trajimos una Moción para hablar de la perrera y de la situación en que se encuentra, así como el trato que se les está dispensando, recordando también que en esa Moción se



presentó un punto, en este caso por el Partido Popular, que era crear una mesa de trabajo donde todas las asociaciones, todos los colectivo de defensa, los animales, donde el grupo de Gobierno, los responsables de la perrera y la oposición nos podamos sentar a trabajar en la gestión de la perrera municipal para que no ocurra lo que está sucediendo, puesto que por desgracia, un mes después, a pesar de que se aprobó por unanimidad de todos, estamos peor que antes y la verdad es que resulta lamentable que este grupo Gobierno se esconda detrás de una Concejala que está de baja para no responder por la situación en la que se encuentra la perrera municipal y el trato que se está dando a los perros.

Igualmente vuelve a poner sobre la mesa que llevan casi un mes sin veterinaria por lo que le gustaría saber cómo se está cuidando la salud de esos animales, que les recuerda son seres vivos, preguntando quien decide si un perro está enfermo o no está enfermo y si requiere atención médica o no, quién decide si cuando se trae un animal o bien se entrega o bien se confisca ese perro sufre algún tipo de enfermedad interna o externa, quien está atendiendo diariamente a esos perros y si no tenemos veterinaria cómo se está resolviendo ese problema. Le gustaría también recordar que preguntamos porque se sacrificaron cuatro perros, sin que se les haya informado sobre el informe que ha podido justificar ese o esos sacrificios. Volvemos a preguntar quién está asumiendo la responsabilidad de la situación de la perrera del día a día, de lo que está ocurriendo, preguntando sobre quién responde de si los perros están bien o están mal, quién responde de cómo, si se están recogiendo o no a los perros, quién responde de si se está acudiendo, cuando se avisa de que hay un perro o un gato abandonado y se da parte a este Ayuntamiento, o la Policía local.

Asimismo manifiesta que el mismo se siente responsable y por eso en el último Pleno aprobamos la creación de una mesa de trabajo que es más urgente que nunca, que se convoque y, desde luego, le parece lamentable que este grupo Gobierno se esconda detrás de una Concejala que espera que se recupere pronto, que no sabemos desde cuándo está de baja. No sabemos cuándo se va a dar de alta para asumir la gestión de un centro como es la perrera municipal y si se está atendiendo o no a los perros adecuadamente, indicando finalmente que esta Moción viene a complementar o hacer un seguimiento de la anterior, que ya se aprobó pero también le dice al grupo de Gobierno, como le dijo la otra vez, que si tenemos asociaciones y colectivos que de manera altruista quieren dedicar su tiempo libre, quieren dedicar su energía a colaborar con este grupo de Gobierno en tener una mejor perrera, porque no colaborar con ellos, porque no trabajar con ellos, porque no tenderles la mano, porque no forman ya esta mesa de trabajo que ya le digo, es urgente y el Sr. Alcalde se comprometió que lo iba a hacer. Ha pasado un mes y no sabemos nada de eso, votaremos a favor de esto y espera, como le dijo la otra vez, que ustedes voten a favor, pero que luego lo cumplan y que esto no vuelva a quedar en papel mojado, pues llevamos casi un mes sin veterinario en la perrera, preguntando finalmente quién está asumiendo las funciones de veterinario y el cuidado sanitario de esos animales.

La Concejala del grupo de CC, D^a Nuria Cabrera Méndez anuncia que votará a favor como no puede ser de otra manera, recordando que su grupo en numerosas ocasiones a través de Mociones o solicitudes de comparecencia, ha manifestado la mala gestión de la perrera. Los colectivos y las protectoras han puesto en contacto con nosotros y tiene conocimiento que con el resto de la oposición, y nos han manifestado en mil ocasiones la mala gestión, lo que pasa con los perros, solicitando al Sr. Alcalde, hágales caso puesto que



ellos son las principales personas que están velando por esos animales y cree que no se les está haciendo caso en el Convenio que tienen suscrito con ella.

Además de todo eso, con respecto al contrato de servicios que se firmó en este Ayuntamiento hay artículos que ahora no recuerda cuáles que dicen algo así como que tienen que recoger los perros que aparecen abandonados o perdidos en la zona de pueblos y barrios de este municipio y ha tenido conocimiento que han aparecido, perros, los vecinos se han puesto en contacto con la Policía local y se les ha manifestado que no pueden recoger los perros por las circunstancias que sean, pero es verdad que según este Contrato la empresa adjudicataria tiene la obligación de recoger los animales, esperando como dijo el Concejal del Partido Popular, que la Mesa, que se votó en el Pleno de septiembre se lleve a cabo lo antes posible porque ya llevan mucho tiempo y si no recuerda mal, son ya meses de la mala gestión de la perrera.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel indicando que va a votar también a favor, recordando la necesidad de ejecutar obras de mejora de la perrera, de lo que es todo el vallado y su ampliación para tener mayor capacidad y mejor bienestar para los animales, y sí que le gustaría que todos de verdad actuásemos con ánimo de ser constructivos en este asunto, porque es importantísimo y tenemos que mejorar, considerando que es una asignatura pendiente que tenemos en este Ayuntamiento y hay que resolverlo de verdad y si la Concejala de bienestar social se encuentra de baja, esperando que se mejore pronto, lo cierto es que todos sabemos que llevar la gestión del área desde casa en la práctica no es efectivo y es un auténtico disparate. Por lo tanto, sí que le pide desde aquí encarecidamente al Sr. Alcalde que asuma las competencias o se las delegue en cualquier otro compañero, porque ya es tarde y necesita buscar una solución urgente ya y ponerse a trabajar desde ya, preguntando por qué no se han cubierto las bajas de los veterinarios.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González puntualiza a continuación que aquí se ha comentado lo de la constitución de una Mesa y ella va más allá porque lo que propone es la creación de un Consejo municipal, porque una Mesa queda a voluntad de que la convoquen o no y que suele ser un instrumento que se utiliza para realizar algo en concreto, pero en su Moción lo que pide es que se cree un Consejo municipal, que esté regulado, que esté establecido, que se reúna periódicamente y donde participen los ciudadanos, y, por supuesto, todas las protectoras, grupos políticos donde cree que el análisis puede ser más profundo y no queda a la voluntad de que se convoque, sino establecido en un reglamento.

El Sr. Alcalde Presidente señala que vamos a apoyar también esta iniciativa, obviamente, pero le gustaría hacer una serie de observaciones que cree necesarias para un mejor entendimiento de la situación, que obviamente, a todos nos preocupa, el bienestar animal, y tengan en cuenta que nunca antes existió en esta Corporación una Concejalía única y exclusivamente encaminada a este fin.

Todos conocemos la situación de la perrera, que ya empieza a tener una capacidad limitada, habida cuenta del número de perros que no sabe si diariamente, pero si con bastante regularidad, se requiere que entren en las instalaciones en la perrera, y eso, obviamente, hasta que se efectúe la ampliación de las instalaciones en la perrera, cuyo proyecto está prácticamente concluido, va a seguir generando problemas por falta de capacidad, por lo que



se está estudiando la posibilidad de llegar a un acuerdo con una residencia canina para que de manera transitoria, acoja el excedente de animales, que hasta ahora no se pueden acoger en condiciones óptimas, como ellos merecen en las instalaciones de la perrera.

Por otro lado, en relación a la iniciativa que presenta D^a Águeda Montelongo sí le gustaría comentar que la conversión de lo que conceptualmente hablando es una perrera municipal y su transformación en un centro municipal de acogida de animales, le parece bien, algo que no ha existido en nuestro municipio. Es buena idea que en un futuro próximo tendamos a cambiar el objeto del espacio, que ahí tenemos, lo que hoy se conoce como perrera municipal. En cuanto al punto tercero de la Moción sobre la elaboración de un censo de animales domésticos ya existe, y así se llama, ZOOCAN y se paga anualmente, lo único que solo es efectivo si existe por parte del animal en cuestión un chip, pero ya existe ese censo y se hacen campañas frecuentes de concienciación para la identificación por medio de chips y de campañas antirrábicas anuales que, por cierto, está a punto de empezar este año.

En cuanto al punto cuarto, lo de instar al Ayuntamiento Puerto Rosario para que promueva una línea de ayudas, a las asociaciones y colectivos de defensa de los animales sin ánimo de lucro y que tengan firmados convenios de colaboración con la institución, si hiciéramos caso a este punto solo tendría ocasión de acceder a la misma Silvercan con la que nosotros hemos suscrito un Convenio que, por cierto, quiere revisar de manera puntual, adelantando que ya hay un borrador de subvenciones encaminado a Asociaciones de todo tipo de Defensa Animal, independientemente de que tengan o no suscrito convenios con el Ayuntamiento para que lo sepan. En cuanto al punto quinto, instar al Ayuntamiento a que realice efectivas campañas de concienciación de adopción, limpieza, dotando al municipio del ordenamiento necesario recuerda que el Reglamento de animales ya existe, hay una Ordenanza sobre este tema, que muchas veces no se cumple, razón por la cual también se hacen campañas de concienciación al respecto, pero ya existe una Ordenanza reguladora.

Respecto al punto sexto, sobre instar al Ayuntamiento a la contratación de seguros y responsabilidad civil para paseantes voluntarios, es algo que le ha llamado especialmente la atención, indicando que en cierto modo es el objeto del convenio que el Ayuntamiento ha suscrito con Silvercan, que única y exclusivamente debería circunscribirse al paseo de los perros en las proximidades de la perrera y ese es el objeto final del convenio, en cualquier caso hay que decir lo siguiente, la responsabilidad civil final recae en la Administración y por eso se decidió en su día suscribir un Convenio que debe cumplirse fehacientemente para que no se extralimite en cuanto al objeto del propio convenio, pero la responsabilidad final es de la propia Administración, eso no quiere decir que la suscripción de una contratación del seguro de responsabilidad para paseantes voluntario se pueda llevar a cabo, no dice que no, pero es cuando menos, una idea original que simplemente quería comentar acerca de la iniciativa, que le parece interesante y que vamos a apoyar.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González señala seguidamente que entiende que el papel que tendría que hacer la Concejala ausente agradece que lo haya asumido el Sr. Alcalde y además de manera detallada, pero ha de puntualizar dos cosas, a lo mejor para su gusto, es la impresión que ha tenido, como que en todas las respuestas se ha ido a atacar a Silvercan y si no es así fue una apreciación suya, hecho que el Sr. Alcalde niega seguidamente.

La Sra. Montelongo apunta que no habla de una Ordenanza, que ya sabe que existe, de lo que habla es de campañas de concienciación de adopción de animales, por otro lado, cuando dice el Sr. Alcalde que tiene que revisar el convenio con Silvercan aclara que cuando pide el que se den ayudas a esas asociaciones que tienen convenios es porque cuando tienen un convenio tiene un objeto cierto, se ha pedido que se hagan determinados servicios, y por eso solicita que utilicen a las asociaciones, que tienen ganas de trabajar, que son voluntarios y que no piden nada a cambio. Con respecto a la posible suscripción de un acuerdo con una residencia canina claro, Sr. Alcalde, eso va a ser a costa del bolsillo del ciudadano porque eso cuesta dinero, cuando lo que tendríamos que hacer es, por un lado, ampliar ese centro de acogida de animales, cosa que no se ha hecho, pero es que llevamos casi cuatro años aquí lo que se proponen son medidas a costa del servicio del bolsillo del ciudadano, y eso significa mala gestión.

Cuando hablaba del punto sexto de la responsabilidad civil no es un tema baladí y no es baladí porque a lo mejor usted le podría explicar qué sucedió con esa persona que fue atacada por un animal de la perrera, si era trabajador municipal, quien asumió esa responsabilidad; no se sabe si era trabajador o no era trabajador, si era voluntario, tenía el seguro o no tenía ese seguro, por lo que le gustaría saber cómo quedó este tema, y ya que el Sr. Alcalde ha manifestado, lo de la residencia canina, puntualmente no está mal, pero usted sabe lo que cuesta por lo que lo suyo sería que hubiesen hecho una obra de ampliación de esta instalación, que ahora mismo es una perrera y que se convierta en un centro de acogida de animales, con su estancia separándolo por animales potencialmente peligrosos, indicando finalmente que se queda con que, efectivamente, van a apoyar la Moción, pero no se olvide que esta Moción implica comunicárselo las asociaciones y establecer un calendario para ellos y para nosotros también.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que ya le explicó anteriormente que existe un proyecto de ampliación de lo que actualmente se entiende como perrera y le parece muy interesante el hecho de que se extienda conceptualmente a cambiar el objeto como centro de acogida animal. Eso conlleva otro tipo de enfoque de lo que supone la gestión animal en Puerto del Rosario. Claro que nosotros estamos para gestionar recursos públicos, D^a Agueda, pero eso se sobreentiende para todo lo que estamos hablando, en este caso lo que incluye la ampliación de la perrera. Obviamente, está usted hablando de un caso puntual, del ataque de un animal a un trabajador respecto del que no le puede dar datos porque realmente no se los daría de manera muy fehaciente, teniendo en cuenta que los ataques de animales a ciudadanos se han producido en muchas ocasiones, recordemos un caso muy conocido incluso que se difundió en los medios de comunicación de una persona muy conocida en Puerto del Rosario y que ha tenido que modificar sus hábitos de vida en función de las heridas que le produjo un perro potencialmente peligroso aunque esa es otra cuestión que sería objeto de otro tipo de debate.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se cree el Consejo Municipal de protección y bienestar animal, a través del cual se canalice la participación de la ciudadanía, así como de las organizaciones

representativas de la protección y bienestar de los animales y su convivencia con las personas en el Municipio de Puerto del Rosario

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que con carácter de urgencia se convoque una reunión con las asociaciones de protección animal del Municipio, con la participación de los representantes de los diferentes grupos políticos de la corporación para analizar la situación y gestión de “la perrera municipal” y su transformación en un centro municipal de acogida de animales.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento a la elaboración de un censo de animales domésticos, solicitando la colaboración ciudadana, para tener información real del número de animales por barrios y pagos para futuras actuaciones

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario para que promueva una línea de ayudas a las asociaciones y defensa de los animales sin ánimo de lucro, y que tengan firmados convenios de colaboración con la institución

QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que realice efectivas campañas de concienciación, de adopción y limpieza, dotando al municipio de los elementos necesarios para la recogida de excrementos animales

SEXTA. Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la contratación de seguros de responsabilidad civil para paseantes voluntarios que permitan salir a los animales fuera de las instalaciones

SÉPTIMO. Notificar a las Asociaciones de protección y defensa de animales de Puerto del Rosario los acuerdos en relación con esta moción y un calendario de actuación para dar cumplimiento a la misma

15.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ RELATIVA AL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, con registro de entrada nº 26.597 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa al absentismo escolar en el municipio de Puerto del Rosario, cediéndole la palabra a la Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCION RELATIVA AL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

*Águeda Montelongo González, portavoz del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa al **Absentismo escolar en el Municipio de Puerto del Rosario.***

El absentismo escolar es un problema social educativo que sigue afectando aún a niños y jóvenes en nuestro municipio. Esta ausencia temporal, reiterada e injustificada, lleva aparejado el abandono



premature de la enseñanza, favoreciendo situaciones de desigualdad social, desempleo y de marginación, convirtiendo el problema educativo en un problema social, porque supone una limitación en las posibilidades futuras de desarrollo de nuestros niños y jóvenes.

El Decreto 174/2018 de 3 de diciembre, de aprobación del reglamento por el que regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene el propósito de regular la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y el abandono escolar temprano, estableciendo estructuras de coordinación y de trabajo en red que posibiliten la concreción de actuaciones desde los ámbitos escolar, municipal y autonómico teniendo en cuenta las obligaciones y competencias específicas de cada uno e implicando a todos los sectores de la comunidad educativa, así como al resto de personas y entidades de la sociedad canaria con responsabilidad en la protección de la infancia, a fin de facilitar la reducción del absentismo escolar.

El mencionado decreto establece que, en España, el derecho a la educación para todas las personas se encuentra amparado por el artículo 27 de la Constitución Española y se constituye como el medio más adecuado para lograr la formación integral de las personas, tanto en su dimensión individual como social. Es una obligación de las administraciones públicas favorecer el ejercicio de tal derecho y sobre todo reducir el absentismo escolar en el ámbito de la educación básica. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, en su artículo 28.1, apartado e), determina que los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentarla asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

*En el artículo 9 del mencionado Reglamento se recogen y establecen las actuaciones a llevar a cabo desde el ámbito de los municipios canarios. Este artículo viene a desarrollar, una de las competencias obligatorias compartidas en materia educativa que tienen asignadas los Ayuntamientos como es la de **"participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria"**. Normalmente esta competencia se ejerce a través de la participación municipal en las comisiones de escolarización, pero también se ejerce a través de los programas de prevención y control del absentismo escolar y de los programas de prevención y atención del acoso escolar.*

Sin embargo debemos denunciar que, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, no funciona e incluso podemos afirmar que no existe, un servicio de seguimiento del absentismo escolar, a pesar de que, por parte de los equipos directivos de los centros educativos se ha advertido y solicitado en reiteradas ocasiones, ante los responsables políticos municipales, sin obtener respuesta.

Los centros educativos del Municipio, por su parte, cumplen con el protocolo establecido por la Consejería de educación, y cuando ponen en conocimiento de los servicios sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el listado de faltas de asistencia e informe de las situaciones realizadas no obtienen ninguna respuesta por parte de los servicios del Plan Municipal de Absentismo, ni por parte de la Concejalía de Servicio Sociales.

Por todo lo sucintamente señalado anteriormente, elevamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:

PRIMERO. *Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dote y ponga en marcha un servicio de seguimiento y control y prevención del absentismo escolar que garantice, no solo, el cumplimiento de sus competencias obligatorias en materia educativa, sino que evite que niños y jóvenes de nuestro municipio no tengan garantizado el derecho a la educación.*

SEGUNDO. *Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Ciudad amiga de la Infancia, en colaboración con el Consejo de la infancia y adolescencia, desarrolle y ponga en marcha un catálogo*



de buenas prácticas municipales en la prevención del abandono escolar y la prevención y atención del acoso escolar.

*Puerto del Rosario, a 21 de octubre de 2022.
Fdo. Águeda Montelongo González”*

Seguidamente D^a Águeda Montelongo González señala que pasamos a hablar ahora de lo que son nuestros jóvenes, nuestros niños, pero seguimos en la misma Concejalía, apuntando que no lo ha hecho en la mañana de hoy, pero también se quiere sumar a desear la pronta recuperación de la Concejala de bienestar social D^a Yanira Domínguez, si bien quiere decirle al Sr. Alcalde que bienestar social es una competencia de la que depende la vida de las personas, y son competencias que no pueden desempeñar estando de baja.

Seguidamente interviene el Concejal de CC, D. Manuel Miranda Medina quien señala que apoya la Moción y como el Sr. Alcalde sabe, el absentismo lleva a muchos jóvenes, a muchos chicos a la marginalidad y la delincuencia, eso está ahí y el control por parte de las Administraciones tiene que ser exhaustivo, tiene que ser una prioridad. Nos consta en este momento que por los motivos que haya, quizás por exceso de trabajo dentro del Departamento, no se está haciendo ese control y es una obligación. Por lo tanto, le insta a que todos esos aspectos que se han manifestado en la Moción se lleven a cabo, sobre todo porque todos sabemos que hay jóvenes, chicos, adolescentes que están en nuestras calles y no están controlados, y de ahí a la delincuencia y a la marginación nada más que hay un paso.

Espera que el grupo de gobierno lo apoye teniendo en cuenta que esta área es la más crítica de un Ayuntamiento, el área en la que más sensibilidad se debe tener sobre todo en un Gobierno que tiene como bandera ser de índole progresista, que se fija mucho en las personas y a las que dicen tener como el objetivo fundamental de su política, por lo que le pide al Sr. Alcalde, que en este aspecto sea muy conciencioso y sobre todo en estos momentos en los que la Concejala no puede gestionar directamente el área por motivos de salud.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez indica a continuación que su grupo también va a expresar su voto a favor. Creemos que la iniciativa es totalmente necesaria, si bien le sorprende que en la Comisión Informativa se nos dijera poco menos que éramos unos alarmista y saliendo por la puerta al día siguiente se pone en funcionamiento la medida propuesta desde la mayoría de gobierno de este Ayuntamiento, esperando que al final tengan a bien que cuando la oposición eleva a Pleno diferentes cuestiones que son importantes e interesantes y sobre todo, fundamentales para la ciudadanía de este municipio, se recoja el guante.

Igualmente considera que áreas tan importantes y tan sensibles como de las que hemos venido hablando a lo largo de este Pleno no se pueden dejar de lado y el Sr. Alcalde debería coger las riendas de Concejalías tan importantes como pueden ser las asuntos sociales y bienestar animal, ponerse al frente y dar respuesta, igual que en el caso de la perrera a todas esas demandas que colectivos o asociaciones y sobre todo la ciudadanía, está requiriendo.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien indica que esta Moción evidentemente se podría aprobar, teniendo en cuenta que ya se ha puesto en marcha el



servicio que se propone sin que se trate de una cuestión que se trata un día en una Comisión de asuntos plenarios y al día siguiente surge por arte de birlibirloque un contrato. Obviamente, se trata de una coincidencia, no se puede suscribir un contrato al día siguiente por la presentación de una iniciativa, eso sería una irregularidad, pero bien, doña Águeda, vamos a ver usted y don Manuel Miranda son docentes como lo soy yo también y sabemos un poco cuál es la realidad del absentismo escolar que existe y se da por distintas circunstancias, y el otro día ya informé en la Comisión informativa que la Policía Local y la Policía Nacional, informan de manera puntual y fehacientemente al Ayuntamiento y las direcciones de los colegios, recordando también que forma parte de un Consejo escolar, cómo lo están en cada uno de centros el resto de los Concejales que forma parte del grupo de Gobierno, en los que se habla entre otras cuestiones del absentismo escolar, recordando un caso bastante doloroso y sangrante de un chico que tenía que quedarse en casa, cuidando a su madre, por una enfermedad bastante grave, y, bueno, es una realidad, como pueden darse otras.

Igualmente apunta que eso no quiere decir que el protocolo no funcione, de hecho, los centros educativos de infantil, primaria y secundaria informan al Departamento de servicios sociales sobre esta realidad, siendo cierto que puede haber algún tipo de disquisición o de defecto en el protocolo, algunos casos se pueden escapar o no se han detectado por las direcciones de los centros o la propia policía es verdad eso ocurre, y ustedes lo saben perfectamente, contando con un informe que al respecto le ha remitido la responsable del departamento de servicios sociales,

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dote y ponga en marcha un servicio de seguimiento y control y prevención del absentismo escolar que garantice, no solo, el cumplimiento de sus competencias obligatorias en materia educativa, sino que evite que niños y jóvenes de nuestro municipio no tengan garantizado el derecho a la educación.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Ciudad amiga de la Infancia, en colaboración con el Consejo de la infancia y adolescencia, desarrolle y ponga en marcha un catálogo de buenas prácticas municipales en la prevención del abandono escolar y la prevención y atención del acoso escolar.

16.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL COLECTIVO UNIVERSITARIO DE PALO CANARIO (CUPC)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, Concejala de AMF integrada en el Grupo Mixto, con registro de entrada nº 26.666 de fecha 24 de octubre de 2022, relativa al reconocimiento de la labor del colectivo universitario de Palo Canario, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, CONCEJALA ADSCRITA AL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN CON EL OBJETO DE RECONOCER LA LABOR DE LA CUPC

Exposición de motivos

Encontramos en cada pueblo manifestaciones culturales que los diferencian del resto y, en Canarias, una de ellas es el juego del palo; bien cultural inmaterial de suma importancia que forma parte de nuestra riqueza e identidad y, que tras un largo letargo donde corrió el riesgo de desaparecer, su práctica recuperó la vitalidad de antaño gracias al interés de aquellas personas que se acercaron a los antiguos conocedores de esta seña de identidad, quiénes en gran parte fueron alumnos de la Universidad de La Laguna.

Concretamente, la isla de Fuerteventura se destacó en el siglo XIX por ser cuna de los jugadores más afamados de Canarias, llegando incluso a impulsar el juego del palo en otras islas a las que emigraban por las necesidades de la época.

Pero esta tradición se vio prácticamente desaparecida en la isla hasta la década de los 80 del siglo pasado, cuando jugadores majoreros del Colectivo Universitario de Palo Canario fundaron las escuelas de Palo Puerto Cabras y Corralejo, apadrinadas por el maestro D. Tomás Déniz, quien bajo su supervisión ayudó al impulso y recuperación del juego del palo en Fuerteventura, llegando incluso a rescatar la modalidad de la lata majorera. En esta labor no se puede pasar por alto la importancia del CUPC.

Es importante resaltar el interés del Maestro D. Tomás Déniz en reintroducir la práctica del juego del palo en Fuerteventura (práctica que él mismo creía desaparecida en esta isla y que tomó como empeño personal el difundirla y enseñarla) siendo sus más antiguos alumnos y continuadores más directos precisamente los miembros originarios del Centro Universitario de Palo Canario, actual Colectivo Universitario de Palo Canario, de cuyo seno han salido grandes valedores de esta práctica en todo el archipiélago, incluyendo preeminentes miembros de la Federación de Juego del Palo Canario y otras instituciones y los miembros fundadores de varias escuelas en la Isla de Fuerteventura, importante bastión histórico de esta práctica y promesa de grandes hitos de la misma en el futuro.

El Colectivo Universitario de Palo Canario, que este año celebra su 50º aniversario, surgió en la década de los 70 del siglo XX por la inquietud de un grupo de universitarios de La Laguna que se acercaron a D. Tomás Déniz para aprender a jugar al palo. Aunque en un primer momento se organizaba de manera informal, no tardó en asentarse y oficializarse, formado mayoritariamente por estudiantes universitarios, postgraduados y personal de la Universidad de La Laguna, destacando las figuras de D. Ángel González y D. Alejandro Rodríguez en su labor de rescate y divulgación del juego del palo canario.

D. Ángel González Torres, quien fue discípulo directo de D. Tomás Déniz, nace en Arucas, Gran Canaria, en 1949. Se inició en el juego del palo en la década de los 70 con el maestro Déniz. Al formarse el Colectivo Universitario de Palo Canario es nombrado Coordinador, ayudando en las enseñanzas de D. Tomás. Tras el fallecimiento del Maestro en 1983 es responsable de la enseñanza en la escuela, impartiendo clases también en varias escuelas municipales de Tenerife y cursos monográficos de juego del palo. Ha sido ponente en numerosos congresos y jornadas relacionadas con el juego del palo canario e internacional, siendo también autor de varios libros sobre el juego del palo, y publicando varios artículos en periódicos y revistas.



D. Alejandro Rodríguez Buenafuente nació en La Laguna, Tenerife, en 1964. Se inicia en el juego del palo con D. Ángel González en el CUPC, en 1983, colaborando en la enseñanza en la escuela universitaria, estando también a cargo de varias escuelas municipales de Tenerife. Es responsable del área de investigación del CUPC, y ha sido ponente en diversos encuentros y jornadas relacionadas con el juego del palo canario e internacional, así como director técnico de diversos eventos sobre juegos y deportes tradicionales canarios, y autor de varios libros y artículos sobre el juego del palo en periódicos y revistas. Además es fundador del Club Banot Achinet de juego del palo canario.

Ambos han participado junto a otros integrantes del CUPC en innumerables exhibiciones de juego del palo canario a nivel nacional e internacional, teniendo una labor incansable de rescate y divulgación de esta tradición, viéndose impulsada notablemente en las islas pudiendo recuperarla de la desaparición, así como diversos estilos de juego y testimonios de antiguos maestros y jugadores. Tanto es así que a principios de este año 2022 la UNESCO ha reconocido al Colectivo Universitario de Palo Canario por su trabajo de divulgación en las últimas décadas tanto a nivel nacional como internacional.

Es por ello, que por los motivos anteriormente expuestos y en defensa de nuestro patrimonio cultural e inmaterial proponemos a los señores concejales y las señoras concejales la adopción de los siguientes

Acuerdos

- 1. Reconocer la labor esencial del Colectivo Universitario de Palo Canario (CUPC) de la Universidad de La Laguna por su implicación en la enseñanza del palo canario y el mantenimiento de la tradición de este bien de interés cultural inmaterial.*
- 2. Reconocer la labor del Maestro tradicional D. Ángel González Torres como máxima autoridad al frente de este Colectivo y su incansable dedicación a la enseñanza, fomento y visibilización de este arte tradicional realizando una apuesta firme por el valor de nuestras personas mayores y su sabiduría al respecto del juego del palo.*
- 3. Reconocer la labor del Maestro tradicional D. Alejandro Rodríguez Buenafuente como miembro esencial del CUPC dada su exquisita y ardua labor de investigación así como transmisión de su saber en diferentes modalidades de juego del palo.*
- 4. Felicitar oficialmente al Colectivo Universitario de Palo Canario por sus 50 años de labor incansable para el rescate, enseñanza e investigación de nuestra cultura canaria, en especial del juego del palo canario.*
- 5. Elevar al Parlamento de Canarias la petición formal de considerar al Colectivo Universitario de Palo Canario para la Medalla de Oro de Canarias. ”*

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de CC, D^a María Franco Medina quien señala que su grupo apoya la iniciativa en defensa de la divulgación y puesta en práctica del juego del palo que forma parte de nuestra identidad y todo lo que sea en defensa de nuestro patrimonio cultural.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez quien señala que por supuesto va apoyar esta Moción y al colectivo universitario por su defensa de nuestras tradiciones, por preservar, fomentar y divulgar el juego, el deporte del palo canario

A continuación, la Concejala Delegada de Deportes D^a Sonia Alamo Sánchez manifiesta que habiendo trabajado el documento y su contenido con el grupo de Gobierno consideramos aprobar Moción y si pudiera ser trabajando el punto 5º de elevar al Parlamento de Canarias la petición formal de considerar al colectivo universitario Palo canario para la medalla de oro de Canarias, con el objetivo de fundamentar bien esta solicitud, establecer unos criterios de trabajo, establecer una memoria y fundamentar bien, como se ha hecho en otras ocasiones, para elevar este tipo de propuestas al Gobierno de Canarias.

La Sra. Marichal Cerdeña indica finalmente que argumentar con una memoria esta solicitud es intrínseca a la misma puesto que si se va a presentar la propuesta tienen que cumplir con unos requisitos y tienen que cumplir con una forma, y esa formalidad se la tendrá que dar el Gobierno de Canarias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Reconocer la labor esencial del Colectivo Universitario de Palo Canario (CUPC) de la Universidad de La Laguna por su implicación en la enseñanza del palo canario y el mantenimiento de la tradición de este bien de interés cultural inmaterial.
2. Reconocer la labor del Maestro tradicional D. Ángel González Torres como máxima autoridad al frente de este Colectivo y su incansable dedicación a la enseñanza, fomento y visibilización de este arte tradicional realizando una apuesta firme por el valor de nuestras personas mayores y su sabiduría al respecto del juego del palo.
3. Reconocer la labor del Maestro tradicional D. Alejandro Rodríguez Buenafuente como miembro esencial del CUPC dada su exquisita y ardua labor de investigación así como transmisión de su saber en diferentes modalidades de juego del palo.
4. Felicitar oficialmente al Colectivo Universitario de Palo Canario por sus 50 años de labor incansable para el rescate, enseñanza e investigación de nuestra cultura canaria, en especial del juego del palo canario.
5. Elevar al Parlamento de Canarias la petición formal de considerar al Colectivo Universitario de Palo Canario para la Medalla de Oro de Canarias. ”

17.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL RELATIVA AL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. José Juan Herrera Martel, Concejala del Grupo Mixto, de fecha 24 de octubre de 2022, relativa al servicio de retirada de vehículos abandonados en el municipio, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:



“MOCIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

*José Juan Herrera Martel, concejal del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa vigente, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, relativo al servicio de retirada de vehículos abandonados en el Municipio.*

En el Municipio de Puerto del Rosario, cada vez son más el número de coches abandonados en las calles, solares, polígonos industriales... ,tanto en los barrios y pagos como en el casco urbano, ante la pasividad del grupo municipal de gobierno.

Es llamativo como muchas personas no dudan en abandonar su coche en cualquier sitio, en lugar de llevarlo al desguace para su descontaminación y reciclaje, pero aún es más sorprendente la dejadez municipal de este gobierno.

Y es que, los problemas que generan los vehículos abandonados suponen un peligro público, además de que ocupan innecesariamente plazas de aparcamiento, acumulando basuras, deterioran la estética del paisaje urbano, propician el vertido de sustancias contaminantes, generando un daño continuo al medio ambiente, y causando perjuicios a los ciudadanos y ciudadanas y transeúntes en el municipio, en detrimento de la imagen turística, residencial y administrativa de nuestra capital

A pesar de que la presencia de coches “fuera de uso” es muy evidente y fácil de constatar, no se actúa con suficiente diligencia a pesar de que hacerlo es muy fácil. Todos estamos hartos de ver vehículos abandonados durante semanas y meses y años, sin que nadie los retire. Po ello pedimos más rigor a los responsables del gobierno municipal, ya que lo habitual es ver cómo, poco a poco y sin que nadie lo impida, a esos turismos o furgonetas les van desapareciendo piezas hasta quedar a veces casi irreconocibles, sin ruedas, sin espejos, sin faros y prácticamente destrozados, en zonas céntricas y residenciales de nuestro municipio.

Debemos recordar que la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminantes establece la competencia para la gestión de los residuos urbanos a las entidades locales. Así se establece la consideración de "vehículo abandonado" claramente recogido en la Ley y especifica los casos en los que se puede presumir racionalmente de que un vehículo está abandonado, el cual puede y debe ser retirado como residuo sólido urbano tras una serie de advertencias y requerimientos a sus propietarios.

Por otro lado, la actuación municipal podría realizarse de forma ágil y eficiente puesto que los vehículos abandonados conservan en la mayoría de las ocasiones la matrícula y, en su defecto, siempre se puede comprobar el número de bastidor para localizar al propietario, evitando con ello una pésima imagen medioambiental en nuestras calles, barrios y pagos del municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, elevamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:

- 1. Instamos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que, de manera urgente, proceda a la licitación de un servicio de recogida de vehículos abandonados, con la finalidad de aminorar un problema que incide negativamente en nuestros vecinos y vecinas y en la imagen turística, residencial y administrativa del municipio.*

Puerto del Rosario, 24 de octubre de 2022.

FDO. José Juan Herrera Martel.”



A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien señala que también va a votar a favor al considerar que es un problema especialmente importante en algunos barrios. Por ejemplo, en el barrio del Charco hay coches, como bien ha dicho el proponente, que están abandonados durante meses, meses y meses, que además de afean Puerto del Rosario, son un peligro medioambiental y además estorban a los vecinos y ocupan plazas de aparcamiento en una ciudad donde este grupo Gobierno tiene un especial interés en eliminar aparcamientos en las zonas donde vive la gente, en las zonas residenciales. Por lo tanto, vamos a votar a favor, creemos que es necesario retirar esos vehículos, también que se localice a sus propietarios, porque todo vehículo tiene un propietario que hacerse responsable, no se puede abandonar un vehículo alegremente y que no pase nada y, por supuesto, pues es un ejemplo más del abandono de este grupo de Gobierno de nuestro municipio, de nuestros pueblos y nuestros barrios.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González se suma a la propuesta al considerar que es una iniciativa excelente, y que se puede solucionar si se ponen manos a la obra, señalando que los coches suelen quedarse con la matrícula, y, si no tienen las matriculas, con el número de chasis, se podría averiguar quien es su propietario para exigirles la correspondiente responsabilidad y su retirada y cuando eso no suceda pues sobre la marcha retirarlos y colocarlos en un lugar donde se ese residuo se recicle y se haga el tratamiento correspondiente para evitar no solamente la mala imagen, sino el deterioro medioambiental de nuestro Municipio.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien indica que nosotros lo vamos a apoyar igualmente, es un servicio realmente necesario, que no olvidemos que ha de ejecutarse de acuerdo a la normativa de rango estatal, que establece que no se puede hacer una recogida de manera indiscriminada sino en función del estado de cada uno de los automóviles y de lo que genera en su entorno inmediato, así como el establecimiento del marco relacionado con los titulares de cada uno de los coches. Pero aun así como estamos en vías de poder solucionarlo nosotros, obviamente vamos a apoyar la iniciativa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Instamos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que, de manera urgente, proceda a la licitación de un servicio de recogida de vehículos abandonados, con la finalidad de aminorar un problema que incide negativamente en nuestros vecinos y vecinas y en la imagen turística, residencial y administrativa del municipio.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO A FIN DE ASUMIR EL AYUNTAMIENTO DETERMINADOS COMPROMISOS EN ARAS DE IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción del Grupo de Gobierno a fin de asumir el Ayuntamiento determinados compromisos en aras de



impulsar la constitución de entidades de conservación de los Polígonos Industriales, cediéndole la palabra al Concejal Delegado de Hacienda D. Juan Manuel Verdugo y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

***MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO A FIN DE ASUMIR EL
AYUNTAMIENTO DETERMINADOS COMPROMISOS EN ARAS DE IMPULSAR LA
CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES DE CONSERVACIÓN DE LOS POLÍGONOS
INDUSTRIALES***

Exposición de motivos

Las asociaciones de los polígonos industriales de nuestro municipio se encuentran actualmente en fase de desarrollo del proceso de constitución de entidades de conservación como entes de colaboración urbanística en la gestión de los polígonos.

Aunque el fin de la Entidad es mantener y conservar la urbanización, su faceta más interesante es la capacidad jurídica que ostenta para, como cualquier agrupación de propietarios de un ámbito determinado, poder acometer mejoras en las zonas comunes del área, y configurar así un entorno de trabajo de valor añadido capaz de atraer a más empresas. Además, la obligatoriedad de la entidad es también una ventaja para acceder a fuentes de financiación pública a las que es imposible acceder desde la Asociación de Empresarios.

Afortunadamente, todo esto se puede ilustrar con ejemplos reales en el ámbito de Canarias, ya que los polígonos empresariales mejor valorados actualmente por los empresarios, tienen como denominador común la Entidad de Conservación, que en varios casos ha sido el catalizador de una transformación profunda de sus respectivos polígonos, convirtiéndolos en modelos ejemplares de gestión como el acaecido en el Polígono Industrial de Arinaga.

Al mismo tiempo, el efecto ‘doble imposición’ puede amortiguarse mediante una más que recomendable negociación previa con el correspondiente ayuntamiento, en el que se debe pactar como se van a compensar las cargas derivadas de prestar los servicios públicos de los que se va a exonerar al Ayuntamiento una vez constituida la entidad.

Para ello las asociaciones interesan que el Ayuntamiento asuma el compromiso de mantener las áreas industriales y suplir todas las deficiencias que se advierten de común acuerdo con carácter previo a la constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial así como el establecimiento de un sistema de financiación del ente que permita revertir en la mejora del mismo las cargas tributarias soportadas por los propietarios y ello a través de los oportunos mecanismos de colaboración.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Mantener las áreas industriales y suplir todas las deficiencias que se advierten de común acuerdo con carácter previo a la constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial.*



SEGUNDO.- *El establecimiento de un sistema de financiación del ente que permita revertir en la mejora del mismo las cargas tributarias soportadas por los propietarios y ello a través de los oportunos mecanismos de colaboración.*

En Puerto del Rosario a 25 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

Seguidamente, el Concejal Delegado de Industria, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz manifiesta que como saben, las Asociaciones de los distintos polígonos industriales están en estos momentos trabajando, llevan ya un tiempo trabajando en la creación o en la constitución de entidades de conservación industrial, tal y como existe en el polígono industrial de Arinaga, municipio de Agüimes, si bien una de las reticencias con las cuales se enfrenta la Asociación por parte de determinados propietarios es en lo que se denomina la doble imposición, teniendo en cuenta que en Canarias, por ejemplo, no existe una legislación autonómica específica para la constitución de este tipo de entidades que tienen competencias urbanísticas y también tienen competencias en materia de mantenimiento de los polígonos industriales, como hay en otras legislaciones autonómicas por lo que se rigen por la normativa estatal.

En este caso serían entidades, digamos urbanísticas, no obstante, sí que existe un impulso decidido por parte de la Comunidad Autónoma de que se lleve a cabo la constitución de este tipo de entidades porque, entre otras cosas, aportan autonomía a la propia entidad de conservación y a los propios titulares de los distintos negocios que existen dentro de los polígonos.

Una de las cuestiones a las que se enfrentan, efectivamente, es la doble imposición, se pagan tributos municipales y luego además existe una carga que se deriva de la constitución de una entidad de conservación, que es la aportación que cada propietario tiene que hacer a esa entidad para el sostenimiento de los servicios dentro del polígono. Con lo cual, lo que nos vienen a pedir es que el Ayuntamiento, en primer lugar, asuma un compromiso de que con carácter previo a la constitución de la entidad, en el caso que así sea y se constituya, de hacerse cargo de aquellas deficiencias de cada uno de los polígonos industriales que puedan tener puesto que evidentemente la constitución de entidades de conservación implica una responsabilidad que a partir de ese momento va a ser obligación de ellas

Por tanto, entendemos que no hay ningún problema de que por parte del ayuntamiento, si existe un pavimento o un firme, que no está en condiciones, que con carácter previo se asuma esa correcta situación del polígono, estudiando un sistema de financiación en el futuro para esas entidades para aumentar esa sostenibilidad económica del ente.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías quien señala que va a votar en contra de esta Moción. En primer lugar, porque están planteando unas cuestiones que tendrán que verse si son procedentes o no y cada caso concreto, pero no con una Moción en la que nosotros nos colocamos en la posición de mantener las obras de conservación de los polígonos. Todo esto es complejísimo y hay y habrá que hacerlo en su momento, pero habrá que hacerlo con los procedimientos adecuados y en la forma adecuada. En los polígonos industriales no hay doble imposición, una cosa son los



impuestos municipales que impone la legislación tributaria y otra cosa los deberes de conservación urbanística, que están establecidos por ley, y que en cada polígono los propietarios tienen que costear.

Asimismo indica que hay obligación de crear los agentes colaboradores en materia urbanística, precisando que cada vez que hay un problema se puede plantear si se quiere dar una subvención o no y en tal caso la tienen que tramitar por donde corresponda, sin que una Moción sea un acuerdo que no implique ningún compromiso de gasto.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala seguidamente que le ha sorprendido esta Moción porque es una Moción propia de cualquier miembro de la oposición, pero es que usted, Sr. Alcalde está aquí presentando una Moción para pedirse ese permiso a sí mismo y a los demás para realizar algo que es de su competencia, indicándole al Sr. Alcalde que usted sabe lo que es una Moción y no podemos jugar con cosas de este tipo por lo que si el grupo de gobierno quiere establecer mecanismos de colaboración con las entidades de conservación de los polígonos industriales, propónganlo, traiga un borrador de presupuestos y lo votamos, apuntando que prefiere votar un sistema de financiación que arregle las aceras, las calles, las luces de los barrios, como la Mareta, Puerto Lajas o de Playa Blanca, que a los polígonos industriales, con todos mis respetos, tenemos que empezar la casa por el suelo, no por el tejado, y lo que estamos viendo hoy aquí es que nos trae una Moción que no le parece mal ni bien y cree que a los polígonos, que es donde se asienta el tejido económico y que da empleo a este Municipio hay que ayudarles pero vamos a hacer las cosas por su orden preguntando qué pasa con la gente que paga un impuesto de IBI o de basuras y no tiene los servicios mínimos de aceras, alumbrado o que no se les asfaltan sus calles.

El Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina manifiesta que la entidad de conservación urbanística supuestamente basa su existencia en el Plan general o en las normas urbanísticas del municipio y su obligación de constitución es necesaria en el entorno de lo que es la trama urbana del municipio, sin que se pueda adoptar a ese compromiso a través de una Moción, al entender que se trata de una obligación que por ley le corresponde a los miembros de esta entidad de conservación, sin perjuicio de que se puedan aprobar unas líneas de subvenciones a esas entidades para ayudarlas en lo que se está proponiendo, dudando de que podamos acordar esta medida a través de una Moción, con lo cual ante las dudas le anuncia, señor Concejal, que por este cauce y con este acuerdo nosotros no lo vamos a apoyar.

El portavoz del Grupo Popular. D. Ignacio Solana Rodríguez señala que después de todo lo expuesto, poco tenemos que aportar, pero sí es cierto que que el Grupo Partido Popular también va a votar en contra. Creemos que es ilógico que la mayoría de Gobierno traiga a Pleno, una iniciativa, una Moción para instarse a sí mismo a trabajar. Señores, lo que tenemos que hacer es a dar los pasos necesarios para que los polígonos industriales estén en perfecto estado de conservación, estén en la mejor situación, y así se lo han trasladado desde este grupo en reiteradas ocasiones. La necesidad de hacer y realizar determinadas obras y acciones puntuales que mejoren el acondicionamiento de las zonas industriales. Por lo tanto, creemos que lo que hay que hacer es trabajar, poner los mecanismos desde la mayoría, que para eso están y a partir de ahí el resto de los grupos estaremos para trabajar en la mejora de las zonas industriales.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muños señala a continuación que con este acuerdo plenario no se trata de suplir o de garantizar el que el Ayuntamiento pueda acometer ahora obras en los polígonos industriales, no hace falta, ya se están acometiendo obras en los polígonos industriales, de hecho el Cabildo de Fuerteventura está acometiendo ahora mismo un proyecto de 3.000.000 de euros que ha salido de este Ayuntamiento y va a ejecutar el Cabildo de Fuerteventura, en el polígono industrial de Risco Prieto, recordando no existe la entidad de conservación industrial al no ser una entidad obligatoria ni preceptiva, es una entidad potestativa, y cuando habla de la aplicación supletoria de la normativa urbanística en cuanto a la entidad de conservación industrial, no es que estemos hablando, y ahí también el señor Travieso se ha equivocado, de que son entidades que tienen una obligación urbanística porque estamos yendo más allá de las obligaciones urbanísticas, dado que no se trata de entes que únicamente tengan por objeto el mantenimiento de las urbanizaciones, sino que va mucho más allá de eso. Lo único que se hace es aplicar normativamente de forma supletoria, la normativa en materia urbanística estatal por parte del Gobierno de Canarias a la hora de darle cobertura de legalidad a este tipo de entes.

Por tanto reitera que, son entes potestativos y las asociaciones, que son los entes embrionarios de las distintas entidades de conservación, los que nos piden algo lógico, puesto que si se van a encargar luego de algo que ahora no tienen ninguna obligación de hacer, lo que solicitan es que se les entreguen las obras en unas condiciones que les permita luego acometer el mantenimiento de una forma cierta con seguridad jurídica que no suponga una mayor carga de la que se está asumiendo, y por eso se traslada esta propuesta al Pleno, ustedes si quieren votar en contra, están en su pleno derecho.

Finalmente interviene el Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina quien apunta que quien se ha estado beneficiando de unas obras municipales que ha hecho este Ayuntamiento son las empresas ubicadas en los polígonos industriales, que durante muchos años y al no haberse constituido esa entidad urbanística no han realizado ninguna obra de mejora o conservación, precisando que si se dice que esto es obligatorio para que se trae al Pleno.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías), 8 votos a favor (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez) y 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL DIAGNÓSTICO Y II PLAN DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del “Diagnóstico y II Plan de la situación de la Infancia y Adolescencia del municipio”, y siendo el texto del mismo el siguiente:



“Dación de cuentas del Diagnóstico y II Plan de la situación de la infancia y adolescencia del municipio

El 17 de octubre de 2014, el jurado formado por UNICEF Comité Español, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia, otorgaba por primera vez al Ayuntamiento de Puerto del Rosario el Sello Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), el cual debe ser renovado cada cuatro años. Esta segunda convocatoria finaliza en 2022 existiendo un compromiso por esta corporación de apostar una tercera renovación (2023-2027).

En la actualidad, el Ayuntamiento vuelve a mostrar su compromiso con los niños, niñas y adolescentes del municipio, manifestando el deseo de garantizar su bienestar en todas las áreas municipales, a través de esta iniciativa, que persigue ser el instrumento clave para poner en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño en Puerto del Rosario, garantizando así el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Para tal fin el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene el deseo de impulsar un nuevo diagnóstico que le permita elaborar el II Plan de la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio.

Con esta iniciativa se persigue dar continuidad al anterior Plan y disponer de un documento estratégico que ordene y planifique las acciones y actividades relacionadas con la infancia y la adolescencia, así como renovar el distintivo de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI).

Para alcanzar los anteriores objetivos, las acciones a realizar son:

1. Diagnóstico de la infancia y la adolescencia. Elaborar un diagnóstico de la infancia y la adolescencia que abarque las diferentes esferas en las que se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes de Puerto del Rosario.

En la elaboración de planes estratégicos, en muchas ocasiones no se da importancia a esta fase previa, la cual resulta imprescindible para diseñar rutas de acción que respondan a las necesidades específicas de cada territorio.

Elaborar un diagnóstico participativo de la situación es imprescindible para comprender cuáles son las necesidades y problemáticas específicas, así como las oportunidades de mejora, a partir de las cuales se ha de diseñar el plan de actuación.

2. Evaluación del I Plan de la Infancia y la Adolescencia. Análisis de los éxitos y errores del I Plan de la Infancia y la adolescencia de Puerto del Rosario.

3. II Plan de la infancia y la adolescencia de Puerto del Rosario. Elaborar una hoja de ruta, estableciendo objetivos y prioridades que den respuesta a los retos y oportunidades que se deriven del diagnóstico. Dicho documento ha de contar, entre otras características, con un enfoque de equidad y una perspectiva participativa.

En Puerto del Rosario, a 25 de octubre de 2022

*El Alcalde-Presidente
Fdo.: Juan Jiménez González”*

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes a la sesión se dan por enterados del diagnóstico y II Plan de la situación de la infancia y la adolescencia del Municipio.



20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de las siguientes solicitudes de Participación Ciudadana:

- Solicitud de participación en el Pleno formulada por D^a Carmen Pérez de fecha 21 de octubre de 2.022 (Núm. 26477 de Registro de Entrada)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a D^a Carmen Pérez quien manifiesta que nos dirigimos a ustedes los vecinos del barrio de Los Llanos de la Mareta situado en el municipio de Puerto del Rosario para exponerles la situación de los Llanos de La Mareta, barrio consolidado hace más de 35 años durante los cuales las diferentes gestiones municipales anteriores y actuales han estado prometiendo los servicios de un barrio digno del municipio de Puerto del Rosario.

En una de las gestiones municipales los bordillos y aceras fueron pagados por los vecinos del barrio y el Ayuntamiento pagó la mano de obra. También comentarles que se hizo un campo de fútbol con césped artificial, que se retiró de varias zonas del municipio de Puerto del Rosario, y con el trabajo de los vecinos fue colocado para que los niños, pudieran jugar.

Que dicho césped y dicho parque fue retirado por él, esto es solo un exponente que de los 35 años que tiene el barrio, los servicios que se nos iban a dar sin ningún motivo ni explicación, han sido retirados. Solamente en las elecciones, tanto gobernantes y opositores se han acordado de La Mareta para pedirnos sus votos, decimos y prometernos los servicios que nunca llegan.

La vecindad de Los Llanos de la Mareta hartos de esta situación pagando. Impuestos municipales, escuchando que somos ilegales teniendo nuestra cédula de habitabilidad, permiso de obras y todos los impuestos municipales, sin tener los servicios completos como cualquier barrio del municipio de Puerto del Rosario. Cómo se puede intentar cambiar lo que en el Catastro sale al día de hoy como urbano residencial a ponerlo industrial y que los vecinos asuman el coste de servicio (pavimento, alcantarillado alumbrado público etc), hipotecando de esta forma unos vecinos trabajadores asalariados pequeños autónomos y jubilados. Recordándoles que hay terreno suficiente para hacerlo y teniendo un polígono industrial en el Matorral teniendo acceso cercano al Aeropuerto.

En todo este tiempo seguimos sin entender cómo no se ha aprovechado los fondos europeos para los barrios consolidados y muchas cosas más que en estos 35 años han pasado. No estamos pidiendo, estamos exigiendo lo que cualquier barrio tiene en este municipio.

Desea que vean toda la documentación que ha entregado a los miembros de la Corporación a ver si nos pone un poco de ayuda el Concejal de barrios y entre todos los Concejales, porque piensa para el barrio de la Mareta sufrió bastante con estas últimas lluvias, no se ha podido salir a la calle, hay niños que no han ido al transporte, mayores de 85 años, que no pueden caminar por esas calles, no pueden salir, quisiera que ustedes se pasen por el barrio o en sus coches, hay doscientos y pico vecinos que habitamos en el barrio y nos sentimos olvidados por los políticos.



Piensa que tiene que haber ya políticos valientes, que ayuden al barrio y lo exigimos porque ya es demasiado, mostrando documentación de que el día 3 de octubre, en los Llanos de la Mareta, en el catastro, sale como urbano y residencial y ahí tienen documentación del año 1995, tiene permiso de construcción desde esa fecha y tasas urbanísticas, todo pagado en pesetas que estaba en las pesetas, señorías en pesetas, manifestando que ella fabricó legalmente porque nadie le dijo que no se podía fabricar en ese solar, vino al Ayuntamiento, y sacó sus mis permisos. Quiere una respuesta porque hay dinero en el Ayuntamiento, ese dinero se va a perder y es una pena que se pierda y que dejen abandonado otro año más al barrio que va a quedar atrás. Piénselo, lo queréis establecer como suelo industrial y no sabe qué interés hay por hacer los Llanos de la Mareta industrial que no les vale de nada, porque las cinco calles que hay son residencial, no hay donde poner suelo industrial.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo quien señala que cree que todos somos conscientes de la realidad del barrio de la Mareta y de la problemática que durante muchos años ha tenido que afrontar. Desde el Ayuntamiento estamos haciendo todo lo posible por tratar de buscar una solución jurídica que evite que los vecinos y las vecinas de la Mareta tengan que afrontar un gasto que les impida poder acceder a servicios como en otras zonas del municipio. Se está en ello desde la Concejalía de Urbanismo, apuntando que este grupo de Gobierno lo que ha hecho en estos años ha sido ir preparando ciertas cuestiones que nos hacían falta para acometer ahora la resolución de varias zonas de Puerto del Rosario, entre ellos el barrio de La Mareta, ahora mismo se están desarrollando trabajos en El Matorral, incluso se ha hecho un levantamiento topográfico de las calles situadas entre Resiplaya y la montaña en Playa Blanca, y en la Mareta.

Señala que se ha encargado todos los trabajos de todas estas zonas, que son cinco zonas las primeras que se van a hacer, encargando todos los trabajos e informes y cuantificaciones de lo que saldrán las obras a la entidad Gesplan como medio propio del Ayuntamiento y, a medida que nos están llegando los informes y todas las cuestiones administrativas que nos va remitiendo Gesplan está llamando a los vecinos para informarles, habiendo mantenido una reunión ya con los vecinos de Playa Blanca.

En cuanto lleguen los informes de la Mareta que están cerca de llegar se pondrá en contacto con los vecinos del barrio, apuntando que lo primero que está haciendo Gesplan para que lo entiendan, es ver la viabilidad del desarrollo del Plan Parcial de cada una de las zonas, ver qué opciones hay, cuáles son las diversas opciones y ver cuál es la menos gravosa y la que más nos interesa. En este caso concreto hay un añadido, que es que el Plan general lo pone no como industrial, sino como terciario y no residencial. Evidentemente, el catastro aquí cuenta poco, hay que ir al Plan general que lo califica así. Vamos a intentar cambiar esa calificación y eso es lo que se está intentando. También parece ser que por la afección del Aeropuerto es bastante complicado, no es una cuestión de que sea suelo industrial, es una cuestión de afecciones del Aeropuerto, que está demasiado cerca del barrio, y contra eso sí que es muy complicado luchar, si bien estamos buscando la manera de como cambiar la calificación, y como cómo actuar para que aquello sea urbano consolidado y aparte, ver cómo podemos articularlo para que los vecinos no tengan que pagar ni un duro, eso es la que estamos haciendo y todo esto está en marcha.



Nuevamente interviene D^a Carmen Pérez quien señala que no entiende que tiene que ver, el Aeropuerto, a lo que el Sr. Fernández Ledo responde que el Aeropuerto afecta a todo el municipio de Puerto del Rosario de tal manera que en el caso de Puerto del Rosario no se pueden hacer edificios de más de cierta altura por culpa del Aeropuerto, apuntando que nosotros, por ejemplo, cuando se nos pide una licencia, tenemos que ver cuánto mide de alto el edificio, pedir un informe a Madrid, al margen de las afecciones por ruidos, por un montón de cosas. Las cosas son así; o sea, hay unas afecciones que no las podemos obviar, están establecidas por ley, lo que se va a intentar dentro de la normativa que hay es cambiar lo que está como terciario a residencial. Vamos a intentarlo porque si hay una norma superior que no nos lo deja hacer, no lo podemos hacer o igual se puede hacer en una parte y en otra no, que también puede ser la opción, cuando tengamos los primeros informes de Gesplan se nos dirá si se puede hacer o no se puede hacer y cuánto nos va a costar, asegurando que vamos a intentar solucionarlo lo mejor posible.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez quien señala que conocemos bien la realidad de la Mareta, conocemos bien que muchísimos de ustedes, la mayoría, tienen cédulas de habitabilidad, primeras ocupaciones, incluso hasta licencias de construcción, por lo que tienen más que ganado con creces jurídicamente, que es un barrio consolidado, que es una parte urbana de Puerto del Rosario.

Considera que el Concejal de Urbanismo y Planeamiento ha dicho unas cosas que son inexactas. El propio Plan general tiene incorporado en la ficha el cambio terciario de los Llanos de la Mareta, tiene incorporadas las afecciones de AENA y dice clarísimamente que no está afectado. Si no se puede hacer una nave, no se puede ser una casa; o sea, eso no es cierto, y en el propio Plan general está incorporado. En el Pleno anterior nosotros trajimos una Moción a la que aportamos diversa documentación y dijimos que si querían se los podíamos dar para que todos los Concejales lo tuvieran por lo que seguimos ofreciéndonos para quien dude todavía de que no hay afecciones a la Mareta, no es cierto.

En segundo lugar señala D^a Clara Peña que según el Plan general la Mareta tiene las dos terceras partes consolidadas por la edificación, por lo tanto, ese error hay que subsanarlo. Es un barrio residencial y lo que hay que hacer es dotarlo de los servicios que necesitan. En la situación histórica que tiene el barrio de la Mareta lo justo sería que a estas personas que están pagando impuestos, lo mismo que se paga en Rosa, Vila, lo mismo que se paga al lado del Aeropuerto, del hospital, que es lo más caro de Puerto del Rosario, resulta inconcebible. Lo que hay que hacer es modificar el Plan general y el Ayuntamiento tiene la obligación de asumir estos costes, porque no son de ahora es que hace 25 años que tenían que haber asumido los costes, y lo que no se puede hacer es ir pidiendo a los vecinos, haga usted la urbanización, y vaya usted poniendo la acera. Hay que ser serio, entendiendo la desesperación de D^a Carmen y la de todas las personas que le consta a los que representan. El Partido Popular vuelve a decir claramente que lo que hay que hacer en la Mareta es una modificación puntual del Plan general, dejar de poner excusas de que está afectado por AENA, porque no lo está, independientemente de que como Concejala, como Arquitecta, si solicita una licencia municipal en Puerto del Rosario se tiene que pedir un informe sencillísimo, donde se dice si se pueden construir 3, 4 o 5 plantas.

Estamos hablando de un barrio consolidado, repite, con casas hechas que viven en planta baja o primera planta, mientras que las naves de un suelo industrial son más altas que



las viviendas, hay que tomar este asunto en serio e iniciar ya los trámites de subsanación del error del Plan general, y eso es lo que solicitamos desde el Partido Popular y que, por favor, se dejen de estar dando excusas que no son correctas, que no son ciertas. No sabe si es que no está informado el señor Concejal, pero le pasa copia del Plan general, sino la tiene, donde dice que no está afectado, no se les puede imponer a los vecinos la carga económica de pagar un Plan parcial como si fueran promotores privados, para que su casa, donde van a vivir o donde viven, con su familia, sea industrial, a estas personas las estamos arruinando, completamente.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González quien agradece a todos los vecinos de la Mareta, que hoy estén aquí y cree que han venido con las cosas más claras que nunca, alegrándose de ello porque ustedes lo han dicho claro, la solución al barrio de la Mareta es tener políticos valientes que hagan lo que hay que hacer y, desde luego, si le permite, señor Concejal, cree que no es valiente buscar como única salida, ponerle contribuciones especiales a los vecinos para que paguen sus farolas sin tener en cuenta los derechos que tienen consolidados, porque pagan impuestos, porque construyeron legalmente y porque es uno de los barrios que ha de estar considerado como tal, como cualquier otro de este municipio, por lo tanto, se queda contenta, hace falta valentía y cree que aquí no la tenemos, pero lo que sí que hay que buscar son personas valientes, que sepan que una modificación puntual del Plan general permite al vecino tener esos derechos sin necesidad de aplicar contribuciones especiales y más impuestos, porque esa no es la solución, y no cree que la salida fácil que utiliza este Gobierno sea la de buscar soluciones a costa del bolsillo de los ciudadanos, cuando el Ayuntamiento tiene los bolsillos propios lleno de dinero.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento reitera que acaba de decir hace un momento que vamos a buscar las soluciones menos gravosas para los ciudadanos y que si podemos que sea a coste cero, mejor, pero claro siempre que sea todo dentro de la legalidad porque se deben hacer las cosas con una serie de trámites administrativos, de informes, de proyectos pero nadie ha dicho aquí que tengan que pagar ningún ciudadano,

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que lo que se está buscando es una fórmula jurídica mediante la cual, como hemos dicho aquí se trate de limitar o eliminar cualquier tipo de contribución para que se puedan conceder los servicios públicos como tiene cualquier barrio del municipio, en eso se está trabajando y es un paso administrativo que hay que dar, que tiene un proceso, pero que va en beneficio, obviamente, de los vecinos.

- Solicitud de participación en el Pleno formulada por la Asociación Silvercan de fecha 25 de octubre de 2.022 (Núm. 26700 de Registro de Entrada)

Por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra a D^a Maica Barbé quien actúa en representación de la Asociación Silvercan quien manifiesta que hemos hablado sobre la situación de la perrera que cada día va a peor, va la deriva., indicando que tiene un pliego que ustedes han firmado con Novavida del que ha sacado algunas cosas que quiere preguntarle.

Tiene usted constancia del deplorable estado de la perrera.



Se hace seguimiento desde la Concejalía de bienestar animal de la inspección, control y vigilancia de los servicios contratado.

El servicio veterinario, que es esencial para cuándo está previsto cubrirse

¿En qué situación se encuentra el proyecto de ampliación de las instalaciones?

Sabe usted, señor alcalde, que el miércoles acudió a la perrera a visitar una señora y que no la dejaron entrar desde la misma puerta.

En el pliego Ustedes tienen contratado con Novavida, el cual ni una cuarta parte se lleva a cabo, sabe usted que en este pliego se recoge que tienen que haber tres personas contratadas y solamente hay dos, Sabe usted, señor Alcalde, que todos los trabajadores, según este pliego tienen que estar en posesión de cierta documentación, ya sea el carné de conducir, ya sea la licencia, ya sea la formación y que ayer mismo hablando por la tarde, con una trabajadora, ninguna de las tres la tienen

Sabe usted, señor Alcalde, que no se cumple el horario de la perrera, que está puesto de 09.00 a 13.00 de lunes a viernes, dos tardes en semana y los sábados y solamente en el cartel obsoleto, por supuesto, pone de 10.00 a 14.00 el horario de visita.

Sabe usted, señor Alcalde, que hay dos perros incautados desde hace mes y medio por maltrato animal por el Seprona y que a día de hoy llevan sin salir de sus jaulas y no se nos permite sacarlos.

Queremos saber por qué cuestionaba quien se hacía cargo del servicio veterinario o cómo se enteraba de cómo estaban los animales, pues a día de hoy, quien tiene el Convenio de voluntariado somos quienes acudimos, a la Perrera y tenemos constancia de los “whatsApp” que le mandamos a María Jesús sobre el estado de todos los perros.

Ayer mismo una voluntaria Mónica le informó sobre un perro sin poder abrir los ojos; ¿cuando entran ahí a limpiar las jaulas no se dan cuenta de eso? Tenemos que ser nosotras quienes les digamos a través de un mensaje que hay que llevar ese perro al veterinario. En este pliego se recoge que la empresa adjudicataria Novavida es quien tiene que hacerse cargo de esos animales, de dejar constancia. ¿Sabe usted, señor Alcalde del contenido de este pliego? que, por cierto le va a dejar porque se ha tomado la molestia de subrayarlo para que usted lo tenga, lo lea, donde la señora Veterinaria, Ana Franquis nombra el sacrificio cero, solamente en caso de que un perro esté malherido o que sea agresivo.

Continúa manifestando que a día de hoy seguimos esperando el informe de las siete muertes injustificadas, las cuales sabemos, quienes vamos allí, que ha sido por falta de espacio, porque si usted está en las redes sociales como lo estoy yo, y como lo estaba la mayoría de los presentes, aquí hace tres años habían noventa perros en la perrera, y nunca se sacrificó un perro y quiere recordarle que usted, cuando empezó su candidatura, se sacó una foto en la puerta de la perrera, haciendo alusiones de que lo iba a mejorar.

Para terminar, cree usted que las obras van a estar terminadas antes de las elecciones, señalando que le hubiera gustado enseñarle un vídeo, pero como la tiene bloqueada, entiende que sí; vamos a pedir disculpas porque el otro día le dijo que seguramente no se enteraba de cómo estaba la situación de la perrera y seguro le molestó, hay veces que los “whatsApp”, se malinterpretan, pero no era su cometido molestarle.

Reitera que el pliego recoge que la empresa adjudicataria es quien se tiene que hacerse cargo de la mejora por lo que desde aquí viene a proponer que si el Ayuntamiento va a hacer las mejoras o va a ser la empresa adjudicataria, porque a lo mejor ni siquiera ustedes saben que ese pliego los involucra a ellos y ellos no lo saben, porque la persona encargada,



David nos ha dicho en innumerables ocasiones que ellos no están para sacar a los perros, para sacarlos a pasear, ni siquiera para socializarlos, y ahí en ese pliego que la señora Ana Franquis firmó si lo pone, no entiende cómo le dan un pliego o sacan un pliego, se lo dan a una empresa adjudicataria y luego no cumple. Desde aquí queremos hacer una mesa de trabajo, una reunión con las protectoras que a día de hoy están sacando a los perros y lo que sea favorable para el bienestar de los perros es lo que queremos llevar a cabo, pero queremos que en estos cinco o seis meses que queda, se preste usted a cumplirlo ya que la señora Concejala de bienestar animal, y la Señora veterinaria, Ana Franquis se encuentran de baja

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que la Sra. Barbé ha comentado una serie de cuestiones de ámbito general y otras muy específicas de las que no tiene información. Por lo pronto sí dirá lo siguiente, Ustedes son una protectora de animales no sabe si, más allá de los perros la verdad lo desconoce, pero básicamente son conocidas por su adhesión a los perros, con la que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no hace mucho; suscribió un Convenio de colaboración que le parece sumamente necesario, incluso por qué no ampliarlo a otra protectora animal, que le que también nos beneficiaría.

No sabe si ustedes, como Silvercan, comparten esa opinión, yo lo comparto igualmente en cuanto al funcionamiento de la perrera. Pero, claro, un Convenio como el que ustedes han suscrito con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene unas cláusulas en relación a la protectora animal que se deben cumplir, eso es lo que quiere evaluar, razón por la cual ha querido llamarlas, para reunirse ayer y le han dicho que no podían y que quieren que sea a partir de la semana que viene, eso es lo que le han trasladado. Le parece bien, porque cada uno tiene su agenda y más, pero si quiere hacerlo cuanto antes porque cree y lo va a decir aquí públicamente, que hay cuestiones que no se están cumpliendo, que se están extralimitando.

Considera el Sr. Alcalde que se están configurando como fiscalizadoras de una labor que no les corresponde. Ustedes tienen un objetivo que está bien definido y marcado en el Convenio, que pueden estar o no de acuerdo conmigo, pero es lo que se ha acordado con la Administración, si bien puntualiza que le parece bien una labor de fiscalización porque es una manera de preocuparse, pero cuando entran en ciertos aspectos y lo hacen público, además de que queda constancia, con las repercusiones que eso puede tener, llamando a la veterinaria, o a la Concejala o a él mismo como Alcalde “asesino” y lo dejan públicamente expresado, la verdad es que se queda sorprendido.

En cuanto a la actuación que pueda tener Novavida con el acuerdo que tiene con el Ayuntamiento considera que igual que tienen ustedes un convenio, ellos tienen otro de manera más expresa porque tienen una relación directa con la Administración por la prestación de un servicio, que no es el que nos dan ustedes. En cuanto al horario de la perrera será que eso no es susceptible de que se pueda cambiar pero se puede estudiar para que mejore el propio funcionamiento de la perrera, y otro tipo de cuestiones, de hecho, si usted dice que ese es el horario, lo desconoce como tampoco conoce si hay algún perro que pueda estar enfermo, porque no está en la perrera, manifestando el Sr. Alcalde que sobre todo agradecería más generosidad, incluso que las cosas se dijeran en su justa medida y con otra forma, porque ha visto y ha leído alguna cosa que no las va a reproducir aquí, que desde luego no son gratas. Pero, bueno, eso es una cuestión que hablará con D^a Mónica Muñiz, indicando que si le gustaría, la semana que viene sin falta, y lo dice aquí, reunirse con ustedes o con D^a



Mónica que es la que ha suscrito el Convenio para tratar diversas cuestiones relacionadas con el mismo.

Todos somos conscientes de que, evidentemente la perrera se ha quedado pequeña, se ha quedado obsoleta y hay que mejorar sus instalaciones y ampliarlas, pero precisamente para evitar problemas como los que están suscitándose actualmente en relación a la capacidad de acogida de los perros en las instalaciones de la perrera, hasta que se efectúe la ampliación de la misma ha dado instrucciones de que se estudie la posibilidad de suscribir un acuerdo con una residencia para acoger aquellos animales que no pueden estar en condiciones óptimas en caso de que se produjera un ingreso excesivo de animales, garantizar las condiciones dignas que cada perro tiene que tener.

La Sra. Barber señala a continuación que dado que el hermano del Sr. Alcalde tiene una residencia canina a ver si nos hace el favor y nos hace un descuento, porque como todos, al final lo vamos a pagar los ciudadanos, a lo que el Sr. Alcalde Presidente responde que lo se acaba de expresar desde luego no tiene cabida porque prefiere que no sea su hermano quien asuma ese posible servicio, no le resultaría grato aunque tuviera todo el derecho del mundo, pero fíjense qué prefiere, que no sea él precisamente para que no se le relacione en este sentido, pero eso es fácil de entender.

Cree el Sr. Alcalde que la Sra. Barbé ha sacado a colación esta cuestión y desde luego ese tipo de cosas son las que sobran en el ámbito del bienestar animal, hay cuestiones absolutamente desagradables, que se extralimitan en el papel que tienen otorgado a través del Convenio suscrito con el Ayuntamiento. En el transcurso del tiempo surgen obstáculos que muchas veces facilitan incluso la manera de ver las cosas, porque esos obstáculos ofrecen la posibilidad de mejorar pero para eso se necesita colaboración, colaboración efectiva y es la que a él como Alcalde cree que como a todos los Concejales que están aquí, le gustaría tener de ustedes al considerar que todos estamos en el mismo barco

D^a Maica Barbé interviene nuevamente señalando que la última pregunta que le va a hacer, para que ya las demás puedan hablar, y es la siguiente ¿por qué como Asociación, si se nos deja ir en el horario establecido a sacar un perro, y si ella quiere acudir el lunes por la mañana en horario de visita, no se le permite la entrada, a que obedece este tipo de discriminaciones?, aunque a lo mejor el Sr. Alcalde no lo sabe, a lo que éste responde que eso lo desconoce sinceramente

En estos momentos cuando son las catorce horas y veinte minutos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darias.

A continuación interviene la Sra. Barbé quien indica que en innumerables ocasiones le ha manifestado a D^a Yanira Domínguez que nos tienen totalmente vetada la entrada a la perrera porque igual algo tienen que esconder y a lo mejor no tienen que esconder nada, pero nos sentimos discriminados, no puede acudir con un familiar o una amiga a entrar a la perrera a haber los perros que hay y se lo transmite al Sr. Alcalde para que lo sepa, porque esto creo que debería habérselo dicho a usted, la Sra. Domínguez, pero como ve que no se lo ha dicho, solo quiere trasladárselo desde aquí, considera que este es un país libre para expresarnos como queramos, hicimos una convocatoria con la gente, y nadie se dignó a aparecer o a dar ninguna explicación, ni siquiera levantar el teléfono para convocarnos a una reunión, y ahora



la quieren tres días antes del Pleno, lógicamente nosotros, cuanto antes, mejor, si usted quiere que le hagamos el lunes, el lunes mismo lo hacemos.

El Sr. Alcalde Presidente señala que desconoce esos aspectos de entrada, o de no dejar entrar, lo desconoce si se regula también en el propio Convenio, por eso le gustaría hacer una evaluación del propio convenio con ustedes. Hay libertad de expresión, claro que sí; la libertad de expresión acaba como usted sabe dónde, dónde empieza la suya y viceversa, es decir, si le llaman asesino, como comprenderá como medida, entiende lo que le dice, no dice que haya sido usted, pero bueno, eso está en manos de los Servicios Jurídicos. Cuando ustedes convocan una manifestación o una concentración será para exigir o para dar a entender una situación, pero si es con el objetivo de que un responsable político salga para eso no va a haber una concentración, eso, como bien ha dicho, es tan fácil como levantar el teléfono o venir aquí y reunimos, que es lo que desea.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien manifiesta que lo primero quiere decir es gracias a su libertad, gracias a todas la protectora que dedican su tiempo, su energía, su familia, su dinero a trabajar por las mascotas, a cubrir muchas veces las deficiencias que debería estar cubriendo en este caso el Ayuntamiento.

De verdad, señor Alcalde, decirle que por lo menos él sí ha sentido amenazado, le parece intolerable la manera en que se ha dirigido a esta asociación porque personalmente se ha sentido amenazado y, desde luego, como Partido Popular no lo admitimos, si hay que fiscalizar el convenio que se fiscalice, pero que se pongan las razones sobre la mesa de ese convenio de que no se esté cumpliendo.

Por cierto, desde hace un mes su Grupo ha pedido una mesa de trabajo y lo hemos vuelto a reiterar hoy aquí y no ha movido un dedo, pero si han tenido tiempo, sin embargo, para llamar a Silvercan y amenazarles, reiterando que personalmente se siente amenazado Sr. Alcalde, con su forma de expresar las cosas, y así se lo tiene que decir desde el Partido Popular. Mire, si la empresa que tiene la concesión no cumple el convenio, no sabe si lo que ha denunciado la portavoz de Silvercan es verdad o no y no lo puede saber porque ha traído una solicitud comparecencia hoy para preguntar cosas sobre ese tema y no se nos ha permitido desarrollarla, pero para eso también está la fiscalización del Ayuntamiento, tiene que haber unos informes y por supuesto que espera que el Ayuntamiento lo esté haciendo y, si lo está haciendo bien la empresa concesionaria les felicita desde aquí y, si hay que corregir cosas, habrá que corregirlas.

El Sr. Enseñat manifiesta que se responsabiliza de los mensajes de “whatsapp”, que cuelgue el Partido Popular, pero no de otros. Por supuesto que cualquier persona en su libertad puede ir ahí enfrente, al Juzgado a denunciarlo, pero por eso no se puede amenazar a una asociación diciendo que no se puede manifestar delante el Ayuntamiento, pero ¿en qué sociedad democrática vivimos donde un Alcalde se atreva a decirle lo que pueden o no pueden hacer los vecinos de Puerto del Rosario?, que tuvieron aquí a los mayores manifestándose, porque no se les atendía por parte de este Ayuntamiento, y a la semana siguiente se solucionan todos los problemas. Le parece vergonzoso, lo primero que le debe preocupar es de que no tenga un veterinario desde hace un mes que se ocupe de los perros que son seres vivos, que no hay quien las cuide, que no sabemos si están enfermos o no, porque



no hay nadie capacitado para poder determinar eso, porque eso es un veterinario el que lo hace, que le dé atención médica, que cuando los recogen o cuando los confiscan se ocupen de su bienestar.

Ahora espera al Sr. Alcalde, en Navidades, otra vez sacándose un vídeo delante de la perrera, para que adopte. Y sabe lo que le dice, que lo tiene que hacer para facilitar la adopción, pero si detrás no tiene el trabajo, la gestión de la perrera, no sirve de nada, por lo que lo que se debe hacer es gestión, gestión y gestión, y lo que estamos encontrando aquí son coacciones, aquí hay muchas cosas que no le gustan y se las tiene que aguantar, y por favor, la veterinaria es lo principal. Lo primero que nos tiene que quitar el sueño a todos nosotros que estamos aquí sí nos preocupa la perrera, es que es de cajón de libro, y para eso está una Concejala que espera que se recupere de su baja médica, si ella no lo puede afrontar lo tiene usted que asumir Sr. Alcalde, como Alcalde, o por delegación en otro Concejal porque como Alcalde es el máximo responsable de todo lo que pasa en este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que no admite aquí mentiras, o fabulaciones, a nadie se le impide que se concentre, que se manifieste o que alguien se lo impida como tampoco se coacciona a nadie, ni va a permitir que se mienta sobre ello, recordando el Sr. Enseñat que la Veterinaria se fue de baja médica porque estaba embarazada en el mes de diciembre, se reincorporó a mitad de agosto, estuvo un mes y medio trabajando, sacrifico el día 10 de septiembre 4 perros de forma justificada, y el día 26 viernes por la tarde se cogió una baja médica, entendemos que la ley la ampara, pero hay que saber en qué condiciones se sacrificaron los perros y esa es la única explicación que queremos gracias.

La Concejala del Grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña indica que se encuentra bastante perpleja con la situación que estamos viendo porque estamos en el punto de participación ciudadana, donde los ciudadanos y ciudadanas de este municipio tienen el derecho de venir a expresar lo que quieran. No es el punto de que el Gobierno les eche en cara a los ciudadanos y ciudadanas lo que le parezca, manifestando que el Sr. Alcalde está dando información que puede ser, incluso confidencial, considerando que usted se ha sentido amenazado, porque así lo ha expresado y no ha estado a la altura de lo que merecen el respeto hacia la ciudadanía.

Cuando una asociación viene a expresar una situación, usted como Alcalde debería escuchar y y mínimamente tratarlos con respeto, pero es que empiezo su intervención amenazando y atacando, diciendo que sí, cuando terminemos. Si quieren lo puede ver, porque, gracias a Dios ahora tenemos unos sistemas informáticos que permite que podamos visualizar y por lo menos que lo estaba escuchando desde fuera no pensaba intervenir porque entiende qué este punto es de Silvercan para que exprese todo lo que sienten y su día a día, pero es que están recibiendo un ataque por parte del señor Alcalde que no le parece normal, porque vuelve y repite, en el punto de participación ciudadana aquí no hay debate que valga. Es decir, vienen a expresar una opinión, a expresar una situación, y a que se tomen medidas con esa situación.

Si ustedes entienden que hay algunas faltas en la gestión que están haciendo estas personas o están incumpliendo el Convenio de alguna manera se debería de mantener una reunión con ellas y no esperar a que sean ellas las que vengan aquí, las que vengan a formular una solicitud y si le van a dar respuesta, teniendo en cuenta que como bien usted dice, es la



primera vez que se crea el área de bienestar animal y es la peor gestión que ha habido en la historia de la perrera municipal.

Si lo que usted comenta es verdad, yo no lo he visto, que lo hayan llamado asesino ni nada de eso, si es así, tiene que saber dónde está usted como Alcalde porque no puede venir aquí a no escuchar y a amenazar como hace con nosotros en muchas ocasiones, que si esto lo están mirando los servicios jurídicos, considerando que está confundido los puntos del Pleno, puesto que este punto es de ellas y ellos que vienen a hablar de una gestión de unos horarios, de un trato que se le da a los animales y usted le responde que si ustedes también están incumpliendo, que si hay un tercero que está informando negativamente sobre su conducta, le parece una falta de respeto total y absoluta hacia las protectoras animales y cree que, como mínimo, debería ya de parar su intervención y pedir disculpas.

El Sr. Alcalde Presidente señala que no va ni a valorar esta última intervención. Lo que hace aquí es responder porque se le ha preguntado sobre determinadas cuestiones y procura ofrecer información nada más, sin atacar a nadie en absoluto, sólo está tratando de dar información de la que dispone para tratar de ofrecer luz sobre lo que conoce, sin tenga toda la información sobre lo que ocurre en la perrera, como ya ha dicho.

La Sra. Barbé indica a continuación que el Sr. Alcalde se ha sentido amenazado, porque había dicho que donde termina la opinión pública empieza la vía judicial, ¿no?. Entonces nosotros no hemos venido atacarles, y si desde Silvercan en algún momento le hemos llamado asesinos, que cree que no, porque la que escribe en la página de Silvercan es ella, desde aquí le pedimos disculpas, pero siempre hemos querido reunirnos con usted y, como le dijo al principio, llevamos tres años y medio reuniéndonos y tres años y medio que esto va para atrás, y lo que venimos aquí y hemos querido siempre es el bienestar de los perros, y si informamos de cómo están los perros es por el bienestar de ellos, no para entorpecer la labor, no para echar mierda encima de la veterinaria, en todo momento se le comunicó a la señora Ana Franquis que nosotros lo que queríamos era colaborar con ella, que lo que queremos es ir a sacar los perros, que lo que hacemos es buscarles casas de acogida que lo que queremos hacer es buscarles adopciones definitiva. No llevarlos o sacarlos de una perrera o un sitio para meterlos en una casa o en una residencia, porque eso son parches. Al final esos perros vuelven a perder y vuelven peor de lo que estaban, porque ya nos ha pasado. Entonces lo que queremos es solucionar y solucionarlo antes de que usted deje la Alcaldía o si sigue en ella, solucionarlo, por lo menos que este grupo de Gobierno, que usted lidera, se comprometa a ello, a solucionarlo y no a sentirse amenazados porque siempre hemos venido con el buen hacer de tener con usted la mejor de la disposición.

El Concejal de CC, D. Manuel Miranda Medina señala a continuación que todos reconocen que el Sr. Alcalde no ha tenido hoy uno de sus mejores días, sobre todo en esta interpelación. La gestión ha sido mala, no lo puede negar, llevamos con un tema dentro de la gestión de un municipio, un tema como es la perrera municipal, que ha sido de los que más ha estado en los medios o en las redes sociales, o que más comentarios ha suscitado en la población de Fuerteventura. A quien le preocupa este tema, quien siente el bienestar de los animales dejan a veces sus historias particulares para dedicarse a cosas que teóricamente son de índole pública y es lógico que se sientan dolidos.



A eso añadimos, Sr. Alcalde, que la fluidez en las conversaciones o las relaciones entre las protectoras y el propio Ayuntamiento y la Concejal y la veterinaria o veterinario no ha sido correctas, no ha sido de lo más fluido, considerando que no se trata de ponerle un nombre a un área sino de llevar una gestión. Usted, Sr. Alcalde, sí que tiene una Concejala que debería estar al tanto. En sus palabras a él no le ha amenazado, se llama amenaza a otras cuestiones, pero si ha notado que ha actuado a la defensiva, que se ha tomado esto como un ataque personal contra usted y usted es la máxima representación de este municipio, señor Alcalde por lo que debería asumir que la gestión ha sido mala e intentar solucionarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente señala seguidamente que puede estar de acuerdo o no, pero le agradece el tono porque le resulta grato, apuntando que no se ha sentido amenazado y le dice lo mismo a los miembros del Silvercan, sin que haya estado en su afán, ni en su ánimo, tener una palabra más alta que otra, pero siempre dentro del debate y de las respuestas que se le han pedido y ha procurado dar, si las tiene

Nuevamente interviene la Sra. Montelongo González quien apunta que en su intervención no quiere resultarle grata, lo que sí quiere resultarles es altamente clara. Mire, cuando usted plantea que si la fiscalización de un ciudadano llega hasta aquí o hasta aquí se equivoca, el ciudadano fiscaliza hasta dónde puede, y hasta donde quiere, hay ciudadanos que te fiscalizan cada cuatro años, depositando sus papeletas y hay otros ciudadanos valientes que se atreven a venir aquí a decir lo que piensan, y la mayoría en las redes. Sr. Alcalde, usted, que tiene unos cuantos trienios en política, debería saber que los ciudadanos no nos dicen lo que queremos oír, sino la realidad, y a veces la realidad duele, no va a repetir, porque suscribe todo lo que han dicho los intervinientes anteriores sobre esta mala política, mala gestión, pero sí que han venido aquí una personas a intervenir como ciudadanos con rigor, con rigor, han traído un documento que se han estudiado, que han analizado y que han expuesto blanco sobre negro lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho.

Sin embargo, no ha habido rigor por parte de usted o por el grupo de Gobierno digo usted, porque es el que ha asumido el papel, que tendría que estar asumiendo la Concejala y si no se tiene rigor, no se puede reaccionar así, no cree que sea ético y ni siquiera cree que se lo merezcan, personas que hacen un trabajo altruista, ojalá tenga usted convenios con todas las protectoras porque así se contribuirá a una mejor política de bienestar animal. Usted también es consciente de que la política ha sido nefasta, fijese si es tan nefasta, que no tiene ni personas que la lleve en estos momentos la gestión del área ni ha delegado ni siquiera las competencias, y no le preocupa solo la del bienestar animal, sino al bienestar de todos los servicios sociales del Ayuntamiento. No tenemos por qué saber de todo, pero cuando uno es el Alcalde sí que prácticamente tiene que controlarlo todo, y si hay gente que les está diciendo que hay una serie de aspectos que no se cumplen o que no se están haciendo bien, no vaya contra ellos, ayúdeles y haga una acción conjunta que, sin ninguna duda les va a beneficiar.

Felicita a la interviniente por la libertad, por la valentía y sobre todo, por supuesto, dentro de todo ello, siempre con respeto, cree que la palabra es el instrumento más potente y que más daño hace si se sabe utilizar bien, para eso también tiene que tener la inteligencia de instrumentar todo y argumentarlo, pero, desde luego, ella pelearía con cualquiera de ustedes para que pudieran hablar, opinar y expresar cualquier cosa que dijeran, porque ese es el avance de nuestra democracia.



Seguidamente interviene D^a Mónica Muñiz quien señala que lo que venimos a denunciar es que durante el último año, no un mes, sino durante el último año, no ha habido veterinaria. Nosotros hemos tenido que ver a todos los perros que llevaban enfermos por eso tenemos fotos y vídeos de perros con lesiones, con cojeras, que han llegado atropellados y todo eso está hablando desde noviembre de 2021. La veterinaria Ana Franquis se incorporó a mediados de agosto estuvo tres días y al cuarto día mató a esos 4 perros; después se cogió la baja de nuevo y seguimos sin veterinario. Nosotros vamos todos los días de martes a viernes y vemos todos esos perros que entran enfermos y que nadie vela por ellos. ¿Entonces cree usted que nosotros, como representantes de una asociación que vela por el bienestar animal no vamos a denunciarlo?. Nosotros velamos por el cumplimiento que tienen con la licitación, porque todos los días estamos ahí y todos los días vemos y se lo puede asegurar a usted, si quiere vaya con nosotras y se pasa por allí y ve cómo es el día a día de la perrera. Si usted va a ver lo que no cumplen todos los servicios de la gestión de la perrera, entonces el problema es ese, si usted dice que va a sacar los perros a una residencia canina es que hay un problema de base porque la gente que está allí trabajando no está formada y no socializan los perros, y no saben juntar perros, y tenemos a uno por cada jaula cuando eso antes no existía porque sociabilizaban a los perros, no tienen formación y no se castra y no se esteriliza y eso mismo se lo hemos dicho a la Concejala desde junio del año pasado.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel indica seguidamente que se suma a todo lo que se ha dicho. Aquí no vamos a redundar otra vez lo mismo, pero sí que le asalta una duda cuando estaban hablando del pliego técnico, de lo que tenía que hacer la empresa, pregunta si no hay un responsable de contrato de esto en concreto, que tiene que hacer un seguimiento para que todo eso se cumpla y si no lo hay tendríamos que empezar a poner un responsable de contrato que vele por el interés de todos y que denuncie los incumplimientos o proponga las sanciones a la empresa en caso de que se haga una mala gestión.

Igualmente considera que existe un problema de gestión que se debe resolver de inmediato solo puede resolver lo tiene que resolver ya de inmediato y enderezar el rumbo por el bien de todos nosotros.

Finalmente la Sra. Barbé solicita al Sr. Alcalde que a ser posible la reunión a mantener con Silvercan se realice en las instalaciones de la perrera municipal, manifestando el Sr. Alcalde Presidente que como decía antes, hay alguna información que conoce y alguna otra que no porque son datos muy concretos, si bien quiere que sepan que nosotros estamos para ayudar y está decidido a que esto mejore sin duda alguna, y las medidas que se están llevando a cabo, aunque las dificultades que nos podemos encontrar y que ustedes son perfectamente conocedora de ellas, nos obliga también a aminorar. Aquí se han dicho cosas que desde luego, no le agradan porque ni siquiera se ajustan a la realidad. No lo dice por los representantes de Silvercan a quien se ofrece para que cuente con nosotros para lo que sea necesario dado que estamos en el mismo barco para tratar de mejorar la estado de las cosas.



21.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancias de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 22 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022, comprendiendo los números desde el 4166 al 4667 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página Web del Ayuntamiento

NUM.	DESCRIPCIÓN. / OBSERV.	FECHA	EXPEDIENTE	PROPONENTE
2022004166	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2021/00008858H	Servicios Sociales
2022004167	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00002130R	Servicios Sociales
2022004168	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00002245R	Servicios Sociales
2022004169	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00003127D	Servicios Sociales
2022004170	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00002035K	Servicios Sociales
2022004171	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/09/2022	2022/00007593J	Servicios Sociales
2022004172	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	22/09/2022	2022/00007754J	Servicios Sociales
2022004173	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00004847G	Servicios Sociales
2022004174	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00005206H	Servicios Sociales
2022004175	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00005794P	Servicios Sociales
2022004176	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00005973A	Servicios Sociales
2022004177	Ss 55/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "El Legado Tributo A El Barrio, La Bomba Tributo A Ricky Martín Y Festival Risas En Puerto"	22/09/2022	2022/00008718B	Contratación
2022004178	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00006079V	Servicios Sociales
2022004179	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/09/2022	2022/00006151C	Servicios Sociales
2022004180	Contrato Menor Para Proyecto Artístico Educativo De Diversidad Sexual 2022	22/09/2022	2022/00008573G	Igualdad
2022004181	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/09/2022	2022/00008477T	Servicios Sociales
2022004182	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	22/09/2022	2022/00008412G	Servicios Sociales
2022004183	Cooperación Interadministrativa Para El Proyecto Denominado "Proyecto Nuevos Sondeos Captación Agua De Mar EDAM Junto Puerto Del Rosario" Junto A La Estación Desaladora De Agua De Mar Existente En El Consorcio De Abastecimiento De Aguas En La Calle Máximo Escobar	22/09/2022	2022/00004914W	Oficina Técnica



2022004184	Sumiranca SI, Se Solicita Modificación De Licencia	22/09/2022	2021/00011369L	Oficina Técnica
2022004185	Servicio De Dietas Para Escultores Y Becarios XVIII Simposio Internacional De Esculturas - Salado 2022	22/09/2022	2022/00008722S	Cultura
2022004186	Cm Fiestas Del Time 2022 - (Grupo Kandela Y N-Klave)	22/09/2022	2022/00008371D	Participación Ciudadana
2022004187	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	22/09/2022	2022/00006379H	Oficina Técnica
2022004188	Pago Obligaciones Lista 1492	22/09/2022	2022/00008892R	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004189	Pago Obligaciones O_Recc Lista 1499	22/09/2022	2022/00008929S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004190	Pago Obligaciones O_Isp Lista 1494	22/09/2022	2022/00008899P	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004191	Pago Obligaciones Lista 1493 Junta Del 15/09/22	22/09/2022	2022/00008894A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004192	Pago Obligaciones Desbloqueadas Por Vto. De 997	22/09/2022	2022/00008910L	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004193	Ss 55/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "El Legado Tributo A El Barrio, La Bomba Tributo A Ricky Martín Y Festival Risas En Puerto"	22/09/2022	2022/00008718B	Contratación
2022004194	Contratación Actuación Jornadas De Artesanía Oct'22	22/09/2022	2022/00008835J	Cultura
2022004195	Cm Servicio De Albañil Y Soldador	22/09/2022	2022/00008866K	Cultura
2022004196	Contratación Tributo - Tanit 2022	22/09/2022	2022/00008860S	Cultura
2022004197	Boda Civil	23/09/2022	2022/00007219F	Alcaldía
2022004198	Boda Civil	23/09/2022	2022/00007037D	Alcaldía
2022004199	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	23/09/2022	2022/00007978F	Servicios Sociales
2022004200	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Foques 33 S.L. (Cobertura Mirame Tv)	23/09/2022	2022/00008936E	Participación Ciudadana
2022004201	Boda Civil	23/09/2022	2022/00002228F	Alcaldía
2022004202	Pago Obligaciones Lista N°12022001497 Desarrollo Local	23/09/2022	2022/00008912K	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004203	Aprobación Nómina Septiembre 2022 Personal Del Ayuntamiento	23/09/2022	2022/00007541F	Personal
2022004204	Aprobación Nominas Septiembre 2022 Y Atrasos Agosto 2022 Planes De Empleo Y Pfaes.	23/09/2022	2022/00008623P	Personal
2022004205	Cm Fiestas De Puerto Del Rosario 2022 – Actuación	23/09/2022	2022/00008584S	Participación Ciudadana
2022004206	Matrimonio Civil	23/09/2022	2022/00008794H	Alcaldía
2022004207	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	23/09/2022	2022/00007819D	Servicios Sociales



2022004208	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Adael Racing Team (Fiesta Del Agua)	23/09/2022	2022/00008925B	Participación Ciudadana
2022004209	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Talleres Infantiles)	23/09/2022	2022/00008946D	Participación Ciudadana
2022004210	Ss 54/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "Efecto Pasillo Y Grupo 500 Noches"	23/09/2022	2022/00008717X	Contratación
2022004211	Mod. 10- Solicitud Autorización Espectáculo Público Evento Deportivo El 24 Y 25 De Septiembre	23/09/2022	2022/00007783L	Oficina Técnica
2022004212	Contratación Dandy'S Del Swing- Programación Navidad 2022	23/09/2022	2022/00008883S	Cultura
2022004213	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/09/2022	2022/00008152C	Servicios Sociales
2022004214	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	23/09/2022	2022/00008347P	Servicios Sociales
2022004215	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00008994B	Bienestar Animal
2022004216	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00009012Y	Bienestar Animal
2022004217	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00009016X	Bienestar Animal
2022004218	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00009019J	Bienestar Animal
2022004219	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00009021S	Bienestar Animal
2022004220	Licencia P.P.P	23/09/2022	2022/00009026C	Bienestar Animal
2022004221	Contrato De Promoción Turística A Fuerte gourmet Viaje Fórum Gastronómico A Coruña.	23/09/2022	2022/00008909H	Turismo
2022004222	Bolsa De Trabajo De Arquitecto, Grupo A1	23/09/2022	2022/00008274G	Personal
2022004223	Ss 54/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "Efecto Pasillo Y Grupo 500 Noches"	23/09/2022	2022/00008717X	Contratación
2022004224	Solicitud Para La Tenencia De Animales Potencialmente Peligrosos.	23/09/2022	2022/00008998S	Bienestar Animal
2022004225	Solicitud Para Permiso P.P.P Y Antecedentes Penales	23/09/2022	2022/00008999Q	Bienestar Animal
2022004226	Contrato Menor De Obras Acondicionamiento Y Recebe Calles Los Sabandeños, Calle Celemín Y Trasera Colegio San José De Calasanz	23/09/2022	2022/00008720J	Playas
2022004227	Decreto De Alerta	23/09/2022	2022/00009030R	Salud Publica
2022004228	Ejecución De Trabajos Necesarios Para La Mejora De Las Instalaciones Digitales En La Zona De Playa Blanca- Resiplaya	26/09/2022	2022/00008751K	Playas
2022004229	Contrato Menor De Patrocinio Deportivo Para El Evento Deportivo "Chanllenger Fuerteventura"	26/09/2022	2022/00005471F	Turismo



2022004230	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007901E	Servicios Sociales
2022004231	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/09/2022	2022/00008105L	Servicios Sociales
2022004232	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis) -	26/09/2022	2022/00008171Q	Servicios Sociales
2022004233	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007479Z	Servicios Sociales
2022004234	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007486K	Servicios Sociales
2022004235	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/09/2022	2022/00008532D	Servicios Sociales
2022004236	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/09/2022	2022/00008843K	Servicios Sociales
2022004237	S 44/22 Adquisición De Varios Vehículos Para Diferentes Departamentos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario, Dividido En Lotes	26/09/2022	2022/00008782Y	Contratación
2022004238	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007793Y	Servicios Sociales
2022004239	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007853C	Servicios Sociales
2022004240	Ss 56/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Celebración De La Actuación Musical De "El Último Tributo"	26/09/2022	2022/00008993X	Contratación
2022004241	Aprobación Nominas Septiembre 2022 Y Atrasos Agosto 2022 Planes De Empleo Y Pfaes.	26/09/2022	2022/00008623P	Personal
2022004242	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007915J	Servicios Sociales
2022004243	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/09/2022	2022/00008158A	Servicios Sociales
2022004244	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/09/2022	2022/00007814G	Servicios Sociales
2022004245	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	26/09/2022	2022/00008333V	Servicios Sociales
2022004246	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007801Z	Servicios Sociales
2022004247	Justificación Ayuda Económica (Tratamiento Médico)	26/09/2022	2022/00008590K	Servicios Sociales
2022004248	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	26/09/2022	2022/00008689M	Servicios Sociales
2022004249	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00008744Z	Servicios Sociales
2022004250	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00008462P	Servicios Sociales
2022004251	Decreto Incoación Denuncias Parquímetro	26/09/2022	2022/00009058Y	Multas
2022004252	Pago Ayuda Social Talón Lista Nº12022001514	26/09/2022	2022/00009009A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004253	Reparación De Muros De Hormigón Y Pintura De Los Mismos.	26/09/2022	2022/00008754R	Playas



2022004254	Adquisición De Madera Para La Elaboración De Unos Separadores De Publico Para La Exposición "Historia De La Radio En Fuerteventura"	26/09/2022	2022/00008863H	Cultura
2022004255	"Fuerteventura Fashion Week 2022; Promoción Y Difusión Del Proyecto, Como Destino En La Industria De La Moda Y La Pasarela"	26/09/2022	2022/00008713Y	Comercio
2022004256	"Fuerteventura Fashion Week 2022"	26/09/2022	2022/00008724V	Comercio
2022004257	Cm Creación Artística Imagen Jornadas Artesanía, Festival Cine, Tanit Y Semana Literaria	26/09/2022	2022/00008878X	Cultura
2022004258	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Inocua	26/09/2022	2022/00008856B	Oficina Técnica
2022004259	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/09/2022	2022/00007312P	Servicios Sociales
2022004260	Expediente Promovido Para Sustitución, Vacante Ssec-F-11	26/09/2022	2022/00007478J	Personal
2022004261	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista Nº12022001510	26/09/2022	2022/00009045Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004262	Agua Agrícola	26/09/2022	2022/00009068Q	Agricultura
2022004263	Solicitud De Agua Agrícola	26/09/2022	2022/00009074E	Agricultura
2022004264	Solicitud De Agua Agrícola	26/09/2022	2022/00009072C	Agricultura
2022004265	Solicitud Para Contador De Agua Agrícola	26/09/2022	2022/00009075T	Agricultura
2022004266	Para El Funcionamiento De Una Bomba De Riego En Un Pozo Solicito La Documentación Necesaria Para Poder Contratar La Electricidad	26/09/2022	2022/00009076R	Agricultura
2022004267	Para El Funcionamiento De Una Bomba De Riego En Un Pozo Solicito La Documentación Necesaria Para Poder Contratar La Electricidad	26/09/2022	2022/00009080M	Agricultura
2022004268	Solicitud De Agua Y Luz Agrícola Para Finca	26/09/2022	2022/00009086B	Agricultura
2022004269	Solicitud De Agua Y Luz Agrícola Para Finca	26/09/2022	2022/00009087N	Agricultura
2022004270	Decreto Designación De Letrado	26/09/2022	2022/00009092V	Secretaria
2022004271	Aa 17/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Varios Sectores De Surf En Las Playas Del Término Municipal De Puerto Del Rosario	27/09/2022	2022/00005005R	Contratación
2022004272	Transferencia De Crédito Para Elementos De Transporte Policía	27/09/2022	2022/00008932H	Policía Local
2022004273	Fachada Ventilada Del Terrero De Puerto Del Rosario	27/09/2022	2022/00008749L	Obras
2022004274	Talleres De Artesanía. Subvención Convenio Con Cabildo Insular De Fuerteventura "Desarrollo Y Fomento De La Artesanía"	27/09/2022	2022/00007787T	Cultura



2022004275	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	27/09/2022	2022/00006889E	Servicios Sociales
2022004276	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/09/2022	2022/00008096X	Servicios Sociales
2022004277	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	27/09/2022	2022/00005809T	Servicios Sociales
2022004278	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audífonos)	27/09/2022	2022/00006212N	Servicios Sociales
2022004279	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	27/09/2022	2022/00007919V	Servicios Sociales
2022004280	Comunicación Previa Cambio Titularidad Actividad	27/09/2022	2020/00001247W	Oficina Técnica
2022004281	Proyección De Tres Documentales De La Historia Del Rock En Canarias	27/09/2022	2022/00009100W	Cultura
2022004282	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	27/09/2022	2022/00008533X	Servicios Sociales
2022004283	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	27/09/2022	2022/00008589C	Servicios Sociales
2022004284	Solicita Vado Permanente	27/09/2022	2022/00009128F	Tráfico
2022004285	Solicita Cambio De Titularidad Del Vado	27/09/2022	2022/00009119K	Tráfico
2022004286	Solicita Ampliación Del Vado	27/09/2022	2022/00009111J	Tráfico
2022004287	Solicita Vado Permanente	27/09/2022	2022/00009133N	Tráfico
2022004288	Por Medio Del Presente Se Solicita Vado Permanente De 8,50m, Para Entrada Y Salida De Vehículos De Grandes Dimensiones , Entre Ello Contenedores De 40",	27/09/2022	2022/00009132B	Tráfico
2022004289	Solicito 5,5 Metros De Vado Permanente	27/09/2022	2022/00009135Z	Tráfico
2022004290	Aa 17/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Varios Sectores De Surf En Las Playas Del Término Municipal De Puerto Del Rosario	27/09/2022	2022/00005005R	Contratación
2022004291	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Cerramiento De Parcela	27/09/2022	2022/00003096R	Oficina Técnica
2022004292	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Noche Joven)	27/09/2022	2022/00008926N	Participación Ciudadana
2022004293	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Mejor Con Copas Agrupación Cultural Musical (Actuación Banda Mejor Con Copas)	27/09/2022	2022/00008923D	Participación Ciudadana
2022004294	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Jamón Petazetas - (Actuación Orquesta Rikabanda Y Actuación Banda De Agaete)	27/09/2022	2022/00008922P	Participación Ciudadana
2022004295	Pago Obligaciones Desarrollo Local Lista 1547	28/09/2022	2022/00009131X	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva



2022004296	Saneamiento, Reavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	28/09/2022	2021/00009815D	Obras
2022004297	O 59/22 Renovación De Fachada En Pabellón Oasis	28/09/2022	2022/00009106P	Obras
2022004298	Centro Cultural La Hondura	28/09/2022	2021/00003542S	Obras
2022004299	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	28/09/2022	2022/00008609V	Servicios Sociales
2022004300	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	28/09/2022	2022/00008442B	Servicios Sociales
2022004301	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	28/09/2022	2022/00008346F	Servicios Sociales
2022004302	Panel Para La Exposición "Historia De La Radio En Fuerteventura"	28/09/2022	2022/00009063B	Cultura
2022004303	Pago Subvención Taxis Adaptados Lista N°12022001502	28/09/2022	2022/00008948B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004304	Pagos Al Bop Lista N°12022001533	28/09/2022	2022/00009077W	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004305	Solicita Plan De Pago Ibiu	28/09/2022	2022/00009110N	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004306	Cm Acto De Clausura Simposio Internacional De Esculturas - Salado Año 2022	28/09/2022	2022/00008992D	Cultura
2022004307	Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Las Américas Y Redacción Proyecto De Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Avenida Reyes De España	28/09/2022	2021/00008001N	Obras
2022004308	Ss 56/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Celebración De La Actuación Musical De "El Último Tributo"	28/09/2022	2022/00008993X	Contratación
2022004309	Pago Obligaciones Lista N° 12022001545	28/09/2022	2022/00009120E	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004310	Contrato Privado Evento De Patrocinio Turístico	28/09/2022	2022/00009097E	Turismo
2022004311	Cm Guagua Para El Traslado De La Rondalla A La Peña	28/09/2022	2022/00008630S	Cultura
2022004312	Decreto Incoación Denuncias.	28/09/2022	2022/00009170A	Multas
2022004313	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Cecoser Ftv S.L.	28/09/2022	2022/00008918G	Participación Ciudadana
2022004314	Semana De Artesanía. Actuación De Rondallas	28/09/2022	2022/00009051E	Cultura
2022004315	Cm Suministro De Material De Acero Para El XVIII Simposio Internacional De Esculturas - Salado Año 2022	28/09/2022	2022/00008629Z	Cultura
2022004316	Solicitud En El Que Se Aporta Documentación (Proyecto De Demolición De Vivienda Unifamiliar En Ruinas, Cd, Y Hoja De Encargo)	28/09/2022	2019/00000622S	Oficina Técnica
2022004317	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - 120 Producciones Socialmedia, S.L. (Actuación Grupo "Nuevo Klan")	28/09/2022	2022/00008913E	Participación Ciudadana



2022004318	O 42/22 Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico.	28/09/2022	2022/00006713F	Contratación
2022004319	Aa 17/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Varios Sectores De Surf En Las Playas Del Término Municipal De Puerto Del Rosario	29/09/2022	2022/00005005R	Contratación
2022004320	Contrato Menor De Servicios Para La Redacción De Proyecto De Ampliación De La Casa De La Cultura	29/09/2022	2021/00013789R	Industria
2022004321	Ss 56/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Celebración De La Actuación Musical De "El Último Tributo"	29/09/2022	2022/00008993X	Contratación
2022004322	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Grupo Bomba Producciones, S.L.U (Actuación Grupo Bomba Y Su Orquesta Y Actuación Grupo Kandela Y Su Orquesta)	29/09/2022	2022/00008915R	Participación Ciudadana
2022004323	Cm Fiestas Del Rosario 2022 -	29/09/2022	2022/00008920Y	Participación Ciudadana
2022004324	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefía, Tetir Y Las Parcelas	29/09/2022	2022/00006277P	Obras
2022004325	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefía, Tetir Y Las Parcelas	29/09/2022	2022/00006277P	Obras
2022004326	Acondicionamiento Peatonal-Rodonal Del Centro Urbano De Tetir Fase I	29/09/2022	2021/00009783T	Obras
2022004327	Ss 53/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "Don Patricio, John Cabas, Jake William, El Ima Y Edwin Rivera"	29/09/2022	2022/00008716D	Contratación
2022004328	S 44/22 Adquisición De Varios Vehículos Para Diferentes Departamentos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario, Dividido En Lotes	29/09/2022	2022/00008782Y	Contratación
2022004329	Pago Embargo Aeat Azurmendi Lista 1555	29/09/2022	2022/00009180J	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004330	Solicita Anulación De Multa	29/09/2022	2022/00009240G	Multas
2022004331	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	29/09/2022	2022/00007513W	Servicios Sociales
2022004332	Remisión De Solicitud De Plan De Pago	29/09/2022	2022/00008987G	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004333	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - La Nueva Saga S.L. - IV Festival De La Canción	29/09/2022	2022/00008928Z	Fiestas Y Actos Populares
2022004334	Pago Ayuda Social Talón Lista Nº 12022001561	29/09/2022	2022/00009197F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004335	Pago Ayuda Social Endoso Lista Nº 12022001560	29/09/2022	2022/00009193A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004336	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista Nº 12022001557	29/09/2022	2022/00009184V	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004337	Banderas Impresión Digital	29/09/2022	2022/00008806F	Alcaldía
2022004338	Solicitud Para Contraer Matrimonio Civil	29/09/2022	2022/00004484D	Secretaria



2022004339	Contrato Menor Obras Acondicionamiento Caminos El Time A Guisgüey, El Time Junto A Cancha Deportiva Municipal Y Varios Caminos En Puerto Lajas.	29/09/2022	2022/00008726L	Playas
2022004340	Decreto Incoación	29/09/2022	2022/00009219Y	Multas
2022004341	Cm Colocación Sistema Anti palomas	29/09/2022	2022/00008768S	Salud Publica
2022004342	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Actuación Grupo Kandela)	29/09/2022	2022/00008924X	Participación Ciudadana
2022004343	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Gestiona Fuerycan 17 S.L. (Belle Group)	29/09/2022	2022/00008919M	Participación Ciudadana
2022004344	Semana De Artesanía. Actuación De Rondallas	29/09/2022	2022/00009051E	Cultura
2022004345	Matrimonio Civil	29/09/2022	2022/00008756A	Secretaria
2022004346	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Torres 1972, S.L. (Actuación Si Es Tarde Nos Vamos)	29/09/2022	2022/00008917A	Participación Ciudadana
2022004347	Cm Organización Y Gestión Jornadas De Artesanía Día 14 Y 15 Oct. 2022	29/09/2022	2022/00009011M	Cultura
2022004348	Cm Para Actuación Musical En El Acto De Clausura Del XVIII Simposio Internacional De Esculturas – Salado	29/09/2022	2022/00009024H	Cultura
2022004349	Jefatura Accidental De Bomberos	29/09/2022	2021/00006202F	Personal
2022004350	O 42/22 Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico.	29/09/2022	2022/00006713F	Contratación
2022004351	Ss 53/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos “Don Patricio, John Cabas, Jake William, El Ima Y Edwin Rivera”	29/09/2022	2022/00008716D	Contratación
2022004352	Sustitución Por Baja Médica , Puesto Int-F-7	29/09/2022	2022/00008976Q	Personal
2022004353	Sustitución Por Baja Médica , Puesto Obr-F-52	29/09/2022	2022/00009000V	Personal
2022004354	S 44/22 Adquisición De Varios Vehiculos Para Diferentes Departamentos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario, Dividido En Lotes	29/09/2022	2022/00008782Y	Contratación
2022004355	Cm Fiestas Del Rosario 2022 -	29/09/2022	2022/00009222D	Fiestas Y Actos Populares
2022004356	S 49/22 Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	29/09/2022	2022/00007940S	Contratación
2022004357	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Tributo Fitu Y Tu)	29/09/2022	2022/00009137Q	Fiestas Y Actos Populares
2022004358	Cm Riders Grupos Musicales Jornadas Artesanía 14 Y 15 Oct. 2022	29/09/2022	2022/00008970X	Cultura



2022004359	Cm De Adquisición De 100 Ejemplares De La Obra "Romancero De Fuerteventura"	29/09/2022	2022/00008666M	Cultura
2022004360	Cm Para Adquisición De Material Informático Para Centro Cultural De Puerto Lajas Asoc. Vecinos "El Pino"	29/09/2022	2022/00007961J	Cultura
2022004361	Cm Fiestas Del Rosario 2022 -	29/09/2022	2022/00009179N	Fiestas Y Actos Populares
2022004362	Solicita Anulación Sanción	30/09/2022	2022/00009241M	Multas
2022004363	Anulación Denuncia	30/09/2022	2022/00009242Y	Multas
2022004364	Pago 80% Subvenciones Culturales 2022	30/09/2022	2022/00009228S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004365	Retirada La Denuncia	30/09/2022	2022/00009244P	Multas
2022004366	Solicita Que Se Deje Sin Efecto Dicha Sanción	30/09/2022	2022/00009245D	Multas
2022004367	Solicitud De Recurrir La Multa	30/09/2022	2022/00009265Y	Multas
2022004368	Solicita La Anulación De La Multa Del Parking Zona Verde, Trabajando Para El Cabildo, Atendiendo Una Incidencia De Fibra, Afectando A 8 Cliente.	30/09/2022	2022/00009266F	Multas
2022004369	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/09/2022	2022/00008141D	Servicios Sociales
2022004370	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	30/09/2022	2022/00008652Z	Servicios Sociales
2022004371	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	30/09/2022	2022/00008653S	Servicios Sociales
2022004372	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	30/09/2022	2022/00005515M	Economía Y Hacienda
2022004373	Aportación De Documentación Se Adjunta Escrito Con Elementos De Prueba	30/09/2022	2022/00009267P	Multas
2022004374	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	30/09/2022	2022/00007521X	Servicios Sociales
2022004375	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	30/09/2022	2022/00008867E	Servicios Sociales
2022004376	Redacción De Proyecto De Reforma, Accesibilidad Y Ejecución De Parques Infantiles Públicos del Municipio De Puerto Del Rosario Con Accesibilidad Universal E Inclusiva	30/09/2022	2020/00006420T	Contratación
2022004377	Solicita Fraccionamiento De Deuda	30/09/2022	2022/00009121T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004378	Cm Suministro De Figuras Navideñas Para Belén Casa De La Cultura 2022	30/09/2022	2022/00008793V	Cultura
2022004379	Generación De Crédito Convenio Entre El Cabildo De Ftv Y El Dpto. De Cultura.	30/09/2022	2022/00009258E	Cultura
2022004380	Solicito Retirada De Multa	30/09/2022	2022/00009262A	Multas
2022004381	Solicitud De Retirada De Multa	30/09/2022	2022/00009263G	Multas



2022004382	Reclamación Multa	30/09/2022	2022/00009264M	Multas
2022004383	Ayuda Emergencia/Integración Social (Ropa/Calzado)	30/09/2022	2022/00008964G	Servicios Sociales
2022004384	Tramites Varios	30/09/2022	2020/00002951G	Oficina Técnica
2022004385	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/09/2022	2022/00008421J	Servicios Sociales
2022004386	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/09/2022	2022/00008934C	Servicios Sociales
2022004387	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/09/2022	2022/00008248R	Servicios Sociales
2022004388	Sustitución Por Baja Médica , Puesto Int-F-7	30/09/2022	2022/00008976Q	Personal
2022004389	Exp. Reparó Policía	30/09/2022	2022/00009066Z	Policía Local
2022004390	Exp. Reparó Fra. Julio* Y Agosto* Servicios Sociales: Sinergias De Vigilancia Y Seguridad Sa	30/09/2022	2022/00008772L	Servicios Sociales
2022004391	Fras En Reparó - Festejos	30/09/2022	2022/00007528V	Fiestas Y Actos Populares
2022004392	Reparó Ofi. Prensa Y Alcaldía *Sept.2022	30/09/2022	2022/00008904J	Alcaldía
2022004393	Proceso Judicial	30/09/2022	2021/00014236B	Personal
2022004394	Ss 53/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "Don Patricio, John Cabas, Jake William, El Ima Y Edwin Rivera"	30/09/2022	2022/00008716D	Contratación
2022004395	Ss 55/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "El Legado Tributo A El Barrio, Besay Pérez, La Bomba Tributo A Ricky Martín Y Festival Risas En Puerto"	30/09/2022	2022/00008718B	Contratación
2022004396	Factura En Reparó (Junio, Julio Y Agosto - Mantenimiento Estaciones De Bombeo)	03/10/2022	2022/00007492G	Servicios Generales
2022004397	Cm Actuación Bandas Musicales Tanit 2022 Puertas Adentro 5tet Y Tamborero Embrujao	03/10/2022	2022/00009248N	Cultura
2022004398	Contrato Menor De Suministro De Camisetas Y Polos Destinados A Uniformidad De Los Trabajadores De La Concejalía De Deportes	03/10/2022	2022/00008837S	Deportes
2022004399	Cm Actuación Adè- Tanit 2022	03/10/2022	2022/00009138V	Cultura
2022004400	Líneas Fundamentales Presupuesto 2023	03/10/2022	2022/00008686W	Oficina Técnica
2022004401	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	03/10/2022	2022/00007633F	Servicios Sociales
2022004402	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/10/2022	2022/00007724Y	Servicios Sociales
2022004403	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	03/10/2022	2022/00006733G	Servicios Sociales
2022004404	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Imprenta Hermanos Umpierrez S.L.	03/10/2022	2022/00009223X	Fiestas Y Actos Populares



2022004405	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Eventon Bros Media S.L. (Fiestas 3ª Edad)	03/10/2022	2022/00009053R	Fiestas Y Actos Populares
2022004406	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Tributo A Los Secretos)	03/10/2022	2022/00009123W	Fiestas Y Actos Populares
2022004407	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	03/10/2022	2022/00009142K	Servicios Sociales
2022004408	Ss 54/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para Las Actuaciones De Los Grupos "Efecto Pasillo Y Grupo 500 Noches"	03/10/2022	2022/00008717X	Contratación
2022004409	Contrato Menor De Sonorización De Los Terreros De Lucha De Puerto Del Rosario Y Tetir	03/10/2022	2022/00009275Q	Deportes
2022004410	Contrato Menor De Obras Pintura Muros Perimetrales Y Gradas De Canchas Deportivas En Colegio San José De Calasanz	04/10/2022	2022/00009351T	Playas
2022004411	Reasfaltado En Los Pueblos De Tetir, Los Estancos Y Ampuyenta	04/10/2022	2021/00013240G	Obras
2022004412	S 49/22 Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	04/10/2022	2022/00007940S	Contratación
2022004413	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00009002L	Servicios Sociales
2022004414	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/10/2022	2022/00009028E	Servicios Sociales
2022004415	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	04/10/2022	2022/00009229Q	Servicios Sociales
2022004416	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/10/2022	2022/00009065J	Servicios Sociales
2022004417	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	04/10/2022	2022/00007768G	Servicios Sociales
2022004418	Contrato Menor De: Re parcheo De Caminos Rurales Pavimentados Afectados Por Las Lluvias.	04/10/2022	2022/00009316B	Playas
2022004419	Pago Anticipo Lista 1598	04/10/2022	2022/00009359P	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004420	Pago Obligaciones Lista Nº 12022001585	04/10/2022	2022/00009305T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004421	Solicitud Anulación De Los Recibos Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	04/10/2022	2022/00009060P	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004422	Rectificación Recibo Basura	04/10/2022	2022/00009306R	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004423	Autorización Para Instalación De Terraza Con tarima	04/10/2022	2021/00003174S	Oficina Técnica
2022004424	Contrato Menor De: Ejecución De Obras En Fachadas Del Ceip Pablo Neruda	04/10/2022	2022/00009181Z	Playas
2022004425	Declaración De Fallido Y Propuesta De Incobable	04/10/2022	2020/00000531G	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva



2022004426	Modificación Presupuestaria Por Generación Crédito 6 Pfaes Pfae "La Aulaga", Pfae "Jeito", Pfae "Cal Y Arena", Pfae "La Jara", Pfae "Cuenta Conmigo" Y Pfae "Conociendo Lo Nuestro".	04/10/2022	2022/00002901J	Desarrollo Local
2022004427	Semana De Artesanía. Actuación De Rondallas	04/10/2022	2022/00009051E	Cultura
2022004428	Instalaciones De Electricidad E Instalación Fotovoltaica De Autoconsumo Para Le CEIP Puerto Del Rosario	04/10/2022	2021/00008093N	Contratación
2022004429	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	04/10/2022	2022/00008997Z	Servicios Sociales
2022004430	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008603B	Servicios Sociales
2022004431	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008452K	Servicios Sociales
2022004432	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	04/10/2022	2022/00008654Q	Servicios Sociales
2022004433	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/10/2022	2022/00008661T	Servicios Sociales
2022004434	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	04/10/2022	2022/00008739D	Servicios Sociales
2022004435	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008741B	Servicios Sociales
2022004436	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008554P	Servicios Sociales
2022004437	Solicitud Ayuda De Emergencia Social E Integración Social	04/10/2022	2022/00008608Q	Servicios Sociales
2022004438	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	04/10/2022	2022/00009147A	Servicios Sociales
2022004439	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	04/10/2022	2022/00009027K	Servicios Sociales
2022004440	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	04/10/2022	2022/00009061D	Servicios Sociales
2022004441	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008331S	Servicios Sociales
2022004442	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - Organización Profesional Valcar, S.L. (Actuación Orquesta Furia Joven)	04/10/2022	2022/00008916W	Participación Ciudadana
2022004443	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00009171G	Servicios Sociales
2022004444	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	04/10/2022	2022/00008869R	Servicios Sociales
2022004445	Cm Fiestas Del Rosario 2022 - (Actuación N-Klave)	05/10/2022	2022/00009324L	Fiestas Y Actos Populares
2022004446	Pago Embargo Aeat Lista 1577	05/10/2022	2022/00009321Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004447	Pago Obligaciones Lista 1609	05/10/2022	2022/00009403Y	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004448	Contratación Vacante Puesto Obr-F-59, Limpiadora	05/10/2022	2022/00009160Q	Personal
2022004449	Acondicionamiento Y Ampliación De Las Canchas Deportivas De Tenis Y Padel E Instalaciones Técnicas Urbanización Las Granadas	05/10/2022	2021/00014125S	Obras



2022004450	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	05/10/2022	2022/00009043Z	Oficina Técnica
2022004451	Ss 56/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Celebración De La Actuación Musical De "El Último Tributo"	05/10/2022	2022/00008993X	Contratación
2022004452	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	05/10/2022	2022/00009234K	Servicios Sociales
2022004453	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	05/10/2022	2022/00007722G	Servicios Sociales
2022004454	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	05/10/2022	2022/00008839V	Servicios Sociales
2022004455	Aprobación Deuda Enero Y Febrero Seguros Sociales Planes De Empleo 2022.	05/10/2022	2022/00009407X	Personal
2022004456	Pago Lista Nº 12022001608 Ayudas Al Alquiler Estimación Recursos Presentados	05/10/2022	2022/00009398R	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004457	Pago Ayudas Sociales Talón Lista Nº 12022001605	05/10/2022	2022/00009378G	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004458	Pago Obligaciones Lista Nº12022001601	05/10/2022	2022/00009374T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004459	Jefatura Accidental De Bomberos	05/10/2022	2021/00006202F	Personal
2022004460	Proyecto De Cinemagraphs Para Turismo De Canarias, Una De Las Localizaciones Es El Molino De Tefia. Solicitamos Disponibilidad Del 10 Al 14. Se Adjunta Carta De Turismo De Canarias Sobre El Proyecto.	05/10/2022	2022/00008700Q	Oficina Técnica
2022004461	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	05/10/2022	2022/00009047H	Oficina Técnica
2022004462	Cm Alojamiento Becarios Y Personal De La Organización XVIII Simposio De Esculturas Internacional Año 2022	05/10/2022	2022/00008316T	Cultura
2022004463	Contrato Patrocinio Deportivo Evento I Triatlón Sprint Puerto Del Rosario	05/10/2022	2022/00009233C	Deportes
2022004464	Cm Fiestas Del Rosario 2022 (Concierto El Último Tributo)	05/10/2022	2022/00009364J	Fiestas Y Actos Populares
2022004465	Cm Servicio De Alquiler, Transporte Y Montaje De Equipos De Sonido, Back Line E Iluminación Fiestas De Puerto Lajas 2022	05/10/2022	2022/00009310M	Fiestas Y Actos Populares
2022004466	Solicitud De Informe Sobre La Conformidad Con El Planeamiento Y, Sobre La Concurrencia De Grado Suficiente De Precisión Para Legitimar Su Ejecución Interés Público O Social De La Actuación Denominada Parque Eólico De Autoconsumo Caaf La Herradura 4,2 Mw Con Vertido Cero	05/10/2022	2022/00004930H	Oficina Técnica
2022004467	Proyecto Constructivo De La Celda Nº 4 Del Vertedero De Residuos No Peligrosos Del Complejo Ambiental De Zurita.	05/10/2022	2022/00001395W	Oficina Técnica
2022004468	Matrimonio Civil	06/10/2022	2022/00008677Q	Alcaldía



2022004469	Matrimonio Civil	06/10/2022	2022/00008721Z	Alcaldía
2022004470	Matrimonio Civil.	06/10/2022	2022/00007294J	Alcaldía
2022004471	Matrimonio Civil	06/10/2022	2022/00007036P	Alcaldía
2022004472	Expediente Procedimiento Judicial.	06/10/2022	2022/00009453X	Personal
2022004473	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	06/10/2022	2022/00007792M	Servicios Sociales
2022004474	Justificación Ayuda Económica (Vale De Alimentos)	06/10/2022	2022/00008425V	Servicios Sociales
2022004475	Reparaciones En Carreteras De Llanos Pelados- Triquivijate, El Time -La Matilla Y Tesjuates	06/10/2022	2022/00009348C	Playas
2022004476	Aprobación Deuda Enero Y Febrero Seguros Sociales Planes De Empleo 2022.	06/10/2022	2022/00009407X	Personal
2022004477	Reasfaltado De Las Calles Tederá Y Sirinoque En Playa Blanca	06/10/2022	2022/00004859Q	Obras
2022004478	Contrato Patrocinio Deportivo Evento: Presentación Club Lucha Rosario	06/10/2022	2022/00009164C	Deportes
2022004479	Solicitud Trámite De Cooperación Interadministrativa	06/10/2022	2022/00004041A	Oficina Técnica
2022004480	Contrato Obras Reparación De Paso De Agua, Limpieza Y Ejecución De Caños Para Recogidas De Agua Pluviales En Playa Blanca, Majada Marcial, Las Granadas, Puerto Lajas, Resiplaya Y Trasera Colegio San José De Calasanz	06/10/2022	2022/00009350E	Playas
2022004481	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audifonos)	06/10/2022	2022/00007078G	Servicios Sociales
2022004482	Bolsa De Trabajo De Educador Social, Grupo A2	06/10/2022	2022/00008263Q	Personal
2022004483	Licencia Urbanística Para La Segregación De Una Vivienda En Dos En Edificio Existente	06/10/2022	2019/00003688X	Oficina Técnica
2022004484	Facturas En Reparación Cruz Roja	06/10/2022	2022/00006824A	Servicios Sociales
2022004485	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Clasificada.	06/10/2022	2022/00006624X	Oficina Técnica
2022004486	Contrato Menor De Suministro De 32.000 Unidades De Impresión En A4 De 90 Gramos, Plegado, Auto sobre, Clasificación Postal En Cajas Homologadas De Correos Con Papel Incluido Y Entrega En Correos.	06/10/2022	2022/00009270B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004487	Contrato Menor Promovido Para La Realización De La Prueba De Idioma Inglés De La Convocatoria De Oposición De Seis Plazas De Policía Local Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	06/10/2022	2022/00009273Z	Personal
2022004488	S 35/22 Suministro De Diverso Material De Atletismo Para La Ciudad Deportiva De Risco Prieto	06/10/2022	2022/00006782F	Contratación



2022004489	Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Las Américas Y Redacción Proyecto De Reforma, Accesibilidad Y Ejecución Del Parque Avenida Reyes De España	06/10/2022	2021/0008001N	Obras
2022004490	Servicios Extraordinarios Policía Local Del 30/07/2022 Al 25/09/2022	06/10/2022	2022/00009059F	Policía Local
2022004491	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista N° 12022001616	10/10/2022	2022/00009458S	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004492	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis)	10/10/2022	2022/00007202J	Servicios Sociales
2022004493	Cambio De Titularidad Licencia De Apertura	10/10/2022	2022/00009302C	Oficina Técnica
2022004494	Mod. 15- Comunicación Previa De Cambio De Titularidad Actividad	10/10/2022	2022/00008984R	Oficina Técnica
2022004495	Solicita Autorización De Terraza	10/10/2022	2022/00001245J	Oficina Técnica
2022004496	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	10/10/2022	2022/00004946B	Servicios Sociales
2022004497	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	10/10/2022	2022/00006591T	Servicios Sociales
2022004498	Ejecución De Obras En Ceip Puerto Del Rosario	10/10/2022	2022/00009390Q	Playas
2022004499	Pago Modelo 111 Septiembre 2022	11/10/2022	2022/00009469A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004500	Bolsa Trabajo De Auxiliar Administrativo	11/10/2022	2022/00003378F	Personal
2022004501	Pago Cororasa Lista N° 12022001625	11/10/2022	2022/00009482Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004502	Pago Ayudas Sociales Endosos Lista N° 12022001621	11/10/2022	2022/00009468W	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004503	Reclamación Tasa De Basura	11/10/2022	2022/00009383D	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004504	PFV Devolución Tasas	11/10/2022	2022/00009414V	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004505	PFV Devolución De Tasas	11/10/2022	2022/00009416L	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004506	Pago obligaciones Autoridad Portuaria Lista N° 12022001636	11/10/2022	2022/00009507H	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004507	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Una Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras, Almacén Y Piscina	11/10/2022	2021/00013434Z	Oficina Técnica
2022004508	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefia, Tetir Y Las Parcelas	11/10/2022	2022/00006277P	Obras
2022004509	Cm Actuación Ojala Mucha- Tanit 2022	11/10/2022	2022/00009377A	Cultura
2022004510	Ss 74/21 Servicio De Asistencia Técnica Y Colaboración Para La Gestión , Notificación , Recaudación Voluntaria Y Ejecutiva De La Multas De Tráfico Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	11/10/2022	2021/00014021A	Contratación



2022004511	S61/22 Contrato Mixto De Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	11/10/2022	2022/00009490R	Contratación
2022004512	Pago Obligaciones O-Isp Lista 12022001649	11/10/2022	2022/00009555C	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004513	Pago Obligaciones Lista N°12022001648	11/10/2022	2022/00009548J	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004514	Cm Actura, Arte Y Comunicación S.L. - Fiestas Puerto Lajas 2022 (Actuación Dj Joe Valdivia)	11/10/2022	2022/00009496F	Fiestas Y Actos Populares
2022004515	Cm Torres 1972 S.L. - Fiestas Puerto Lajas 2022 (Actuación Grupo Si Es Tarde Nos Vamos)	11/10/2022	2022/00009493G	Fiestas Y Actos Populares
2022004516	Cm La Nueva Saga, S.L. - Fiestas Puerto Lajas 2022 (Actuación Orquesta Son De Aquí Y Allá)	11/10/2022	2022/00009472Y	Fiestas Y Actos Populares
2022004517	Dietas Para Jornadas De Artesanía 14 Y 15 Octubre 2022	11/10/2022	2022/00009371C	Cultura
2022004518	Contrato Privado De Patrocinio Turístico Deportivo.	11/10/2022	2022/00009467R	Turismo
2022004519	Pago Desarrollo Local Ofimax Canarias Lista N° 12022001647	11/10/2022	2022/00009557E	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004520	Cm Fiestas Puerto Lajas 2022 (Actuación Grupo Kandela)	11/10/2022	2022/00009470G	Fiestas Y Actos Populares
2022004521	Cm Servicio De Organización Ofrenda - Romería Tuineje 2022	11/10/2022	2022/00009474P	Cultura
2022004522	Reintegros Subvenciones Servicio Canario De Empleo	11/10/2022	2021/00008831Z	Desarrollo Local
2022004523	Reclamación Para Abono Sentencia Policías Locales	11/10/2022	2022/00000976B	Personal
2022004524	Reintegros Patronato Municipal De Gestión De Convenios De Colaboración Entre Admón.	13/10/2022	2022/00009536R	Desarrollo Local
2022004525	Justificación Ayuda Económica (Vale De Alimentos)	13/10/2022	2022/00008311H	Servicios Sociales
2022004526	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	13/10/2022	2022/00009256C	Servicios Sociales
2022004527	Centro Cultural La Hondura	13/10/2022	2021/00003542S	Obras
2022004528	Comunicación Producto Audiovisual	13/10/2022	2022/00008902B	Oficina Técnica
2022004529	Ss 58/22 Contrato De Servicios De Transporte Escolar Para Las Excursiones De Cada Uno De Los Centros Educativos De Puerto Del Rosario	13/10/2022	2022/00009409N	Contratación
2022004530	Patrocinio Karate Club Ikebukuru	13/10/2022	2022/00009554L	Deportes
2022004531	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	13/10/2022	2022/00009427F	Servicios Sociales
2022004532	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	13/10/2022	2022/00005776J	Servicios Sociales
2022004533	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	13/10/2022	2022/00009375R	Servicios Sociales
2022004534	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	13/10/2022	2022/00008305N	Servicios Sociales



2022004535	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	13/10/2022	2022/00007825S	Servicios Sociales
2022004536	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	13/10/2022	2022/00009387J	Servicios Sociales
2022004537	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audífonos)	13/10/2022	2022/00009174F	Servicios Sociales
2022004538	Licencia De Construcción De Nueva Edificación	13/10/2022	2019/00007123H	Oficina Técnica
2022004539	Pago Modelo 115	14/10/2022	2022/00009545X	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004540	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	14/10/2022	2022/00009013F	Servicios Sociales
2022004541	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	14/10/2022	2022/00009210C	Servicios Sociales
2022004542	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	14/10/2022	2022/00009276V	Servicios Sociales
2022004543	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	14/10/2022	2022/00009185H	Servicios Sociales
2022004544	Acondicionamiento Y Ampliación De Las Canchas Deportivas De Tenis Y Padel E Instalaciones Técnicas Urbanización Las Granadas	14/10/2022	2021/00014125S	Obras
2022004545	Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	14/10/2022	2022/00005828L	Obras
2022004546	Alumbrado Público En Ampliación Del Paseo Marítimo De Playa Blanca	14/10/2022	2021/00010873Y	Obras
2022004547	O 59/22 Renovación De Fachada En Pabellón Oasis	14/10/2022	2022/00009106P	Contratación
2022004548	Proyecto Para La Sensibilización Y Conciliación Deportiva	14/10/2022	2022/00009422W	Juventud
2022004549	S61/22 Contrato Mixto De Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	14/10/2022	2022/00009490R	Contratación
2022004550	Charlas Informativas - Jornadas De Artesanía 14 Y 15 Octubre 2022	14/10/2022	2022/00009435S	Cultura
2022004551	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	14/10/2022	2022/00008845T	Servicios Sociales
2022004552	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	14/10/2022	2022/00009049C	Servicios Sociales
2022004553	Pago Endoso Lista Nº 12022001651	14/10/2022	2022/00009597Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004554	Designación Firma Responsable Área De Obras.	14/10/2022	2022/00009542F	Personal
2022004555	Solicita Ayuda Emergencia Social Cubrir Gastos De Alimentación	14/10/2022	2022/00009328T	Servicios Sociales
2022004556	Solicitud En El Que Se Pide Devolución De La Licencia De Construcción	14/10/2022	2022/00009529V	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004557	Patrocinio Maxosport Rally	14/10/2022	2022/00009549Z	Deportes
2022004558	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	14/10/2022	2022/00009541Y	Servicios Sociales



2022004559	Saneamiento, Reavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	14/10/2022	2021/00009815D	Obras
2022004560	Reposición De Redes De Saneamiento Y De Pluviales Y Reasfaltado En C/ La Pesca Y C/ Juan Rejón Y Accesibilidad En C/ Alfonso XIII	14/10/2022	2021/00009642C	Obras
2022004561	Solicitud De Autorización Para Espectáculo Público Para La Actividad XXIV Rallye Ciudad De Puerto Del Rosario	14/10/2022	2022/00008364W	Oficina Técnica
2022004562	Iv Concurso De Proyectos Empresariales Vinculados A La Innovación, Recursos Educativos Y Promoción Cultural, El Turismo Y/O La Sostenibilidad Promovido Por El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	14/10/2022	2022/00005174D	Economía Y Hacienda
2022004563	Contrato Menor De Suministro De Rejillas De Evacuación De Agua De Riego De Los Campos De Fútbol Municipales	17/10/2022	2022/00004280N	Deportes
2022004564	Publicidad De El Confidencial. Simposio	17/10/2022	2022/00008428C	Cultura
2022004565	Transferencia De Crédito Personal Cultura	17/10/2022	2022/00009656Y	Personal
2022004566	Contratación Vacante Seg-F-4 Auxiliar Administrativo	17/10/2022	2022/00009553H	Personal
2022004567	Expediente De Nombramiento INT-F-10.	17/10/2022	2022/00009550S	Personal
2022004568	Nombramiento Auxiliar Administrativo Rrhh-F-9	17/10/2022	2022/00009556K	Personal
2022004569	S61/22 Contrato Mixto De Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	17/10/2022	2022/00009490R	Contratación
2022004570	Organización Fiesta Infantil- 05.11.2022	17/10/2022	2022/00009420T	Cultura
2022004571	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	17/10/2022	2022/00007953M	Servicios Sociales
2022004572	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	17/10/2022	2022/00007977Y	Servicios Sociales
2022004573	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	17/10/2022	2022/00004946B	Servicios Sociales
2022004574	Solicitud Permiso Para Instalación De Circo Pequeño Del 22 Al 30 De Octubre	17/10/2022	2022/00008873M	Oficina Técnica
2022004575	S 35/20 Suministro De Material Informático Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	17/10/2022	2020/00009124J	Contratación
2022004576	O 59/22 Renovación De Fachada En Pabellón Oasis	17/10/2022	2022/00009106P	Contratación
2022004577	C.M. Rnb Acontecimientos - Fiestas De La Ampuyenta 2022 (Actuación Grupo Jacomar).	17/10/2022	2022/00009639N	Fiestas Y Actos Populares
2022004578	Cm - Fiestas De La Ampuyenta 2022.	17/10/2022	2022/00009643Q	Fiestas Y Actos Populares



2022004579	Modificación Unidades Orgánicas Dir3	17/10/2022	2022/00007007W	Informática Y NNTT
2022004580	Aprobación De Nominas De Octubre 2022 De Planes De Empleo Y Pfaes.	17/10/2022	2022/00009512T	Personal
2022004581	Ibiu 2022 - Petición Devolución	17/10/2022	2022/00009588F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004582	Cm De Organización Y Gestión De Eventos. Certamen De Pintura Al Aire Libre Y Noche De "Finaos"	17/10/2022	2022/00009574Q	Cultura
2022004583	Pago Embargo Aeat Lista 1676	18/10/2022	2022/00009687Z	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004584	Mod. 13- Comunicación Previa Elemento Publicitario Para Instalación De Totém	18/10/2022	2022/00007575H	Oficina Técnica
2022004585	Ss58/22 Contrato De Servicios De Transporte Escolar Para Las Excursiones De Cada Uno De Los Centros Educativos De Puerto Del Rosario	18/10/2022	2022/00009409N	Contratación
2022004586	O 59/22 Renovación De Fachada En Pabellón Oasis	18/10/2022	2022/00009106P	Contratación
2022004587	Pees 2022-2023 Puerto Avanza	18/10/2022	2022/00008764B	Desarrollo Local
2022004588	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	18/10/2022	2022/00007800J	Servicios Sociales
2022004589	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	18/10/2022	2022/00007916Z	Servicios Sociales
2022004590	Decreto Incoación Denuncias	18/10/2022	2022/00009709J	Multas
2022004591	Ss58/22 Contrato De Servicios De Transporte Escolar Para Las Excursiones De Cada Uno De Los Centros Educativos De Puerto Del Rosario	18/10/2022	2022/00009409N	Contratación
2022004592	Ss 64/21 Contratación De La Prestación Del Servicio De Gestión De Escuelas Deportivas De Verano Del Municipio De Puerto Del Rosario.	18/10/2022	2021/00013637X	Contratación
2022004593	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista N° 12022001682	18/10/2022	2022/00009705D	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004594	Pago Ayudas Sociales Lista N° 12022001686	18/10/2022	2022/00009695E	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004595	MOD.15 Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	18/10/2022	2022/00008983T	Oficina Técnica
2022004596	Matrimonio Civil	18/10/2022	2022/00008968P	Alcaldía
2022004597	Expediente Promovido Para Nombramiento De Un Auxiliar Administrativo, Vacante Código Spc-F-19	18/10/2022	2022/00009566P	Personal
2022004598	Contrato Menor De Servicios De Cobertura Fotográfica Y Video Al Departamento De Prensa	18/10/2022	2022/00009485L	Alcaldía
2022004599	Pago Obligaciones Lista 1691	18/10/2022	2022/00009712Q	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva



2022004600	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/10/2022	2022/00008416P	Servicios Sociales
2022004601	O 61/22 Fachada Ventilada Del Terrero De Puerto Del Rosario	18/10/2022	2022/00008749L	Contratación
2022004602	Pago Subvenciones Ampas Nominados Lista N° 12022001689	18/10/2022	2022/00009716C	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004603	Pago Ayuda Social Endoso Lista N° 12022001688	18/10/2022	2022/00009706X	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004604	Aprobación De Nominas De Octubre 2022 De Planes De Empleo Y Pfaes.	18/10/2022	2022/00009512T	Personal
2022004605	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007611P	Servicios Sociales
2022004606	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007692C	Servicios Sociales
2022004607	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007772P	Servicios Sociales
2022004608	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00009438H	Servicios Sociales
2022004609	Justificación Ayuda Económica (Vale De Alimentos)	20/10/2022	2022/00009393L	Servicios Sociales
2022004610	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00009558T	Servicios Sociales
2022004611	Aa 22/16 Autorización Administrativa Para La Explotación Por Terceros De Dos Sectores De Surf Ubicados En El Dominio Público Marítimo Terrestre En El T.M. De Puerto Del Rosario	20/10/2022	2022/00009735Q	Contratación
2022004612	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/10/2022	2022/00009645H	Servicios Sociales
2022004613	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00009616N	Servicios Sociales
2022004614	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	20/10/2022	2022/00009607A	Servicios Sociales
2022004615	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/10/2022	2022/00009581T	Servicios Sociales
2022004616	Solicitud De Ayuda Económica Para Cubrir Gastos De Guardería	20/10/2022	2022/00008955H	Servicios Sociales
2022004617	Administración Tributaria (Correo Postal)	20/10/2022	2022/00009676A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004618	Aprobación Seguros Sociales Septiembre 2022 Personal De Ayuntamiento	20/10/2022	2022/00009054W	Personal
2022004619	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	20/10/2022	2022/00005786T	Servicios Sociales
2022004620	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	20/10/2022	2022/00008638T	Servicios Sociales
2022004621	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00008753T	Servicios Sociales
2022004622	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00008747V	Servicios Sociales
2022004623	Decreto Incoación Denuncias	20/10/2022	2022/00009745A	Multas
2022004624	Permisos	20/10/2022	2021/00009625A	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva



2022004625	Ss 57/ 22 Contrato De Servicios De Mantenimiento De Las Instalaciones De Fontanería En Los Recintos De Titularidad Municipal	20/10/2022	2022/00009284W	Contratación
2022004626	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	20/10/2022	2022/00009140L	Servicios Sociales
2022004627	Ayuda Emergencia/Integración Social (Guardería)	20/10/2022	2022/00009067S	Servicios Sociales
2022004628	Botellines De Agua Para Avituallamiento De La Carrera Fudenas 2022	20/10/2022	2022/00009713V	Deportes
2022004629	Reclamación Para Abono Sentencia Policías Locales	20/10/2022	2022/00000976B	Personal
2022004630	Aprobación De Nominas De Octubre 2022 De Planes De Empleo Y Pfaes.	20/10/2022	2022/00009512T	Personal
2022004631	Pago Obligaciones Lista Nº 12022001690	20/10/2022	2022/00009719T	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004632	Contrato Menor Para La Elaboración Del Diagnóstico De La Infancia Y Adolescencia De Puerto Del Rosario	20/10/2022	2022/00008773C	Servicios Sociales
2022004633	Servicios Extraordinarios Julio S.E.I.S	20/10/2022	2022/00007516M	Personal
2022004634	Servicios Extraordinarios.	20/10/2022	2022/00007726P	Personal
2022004635	Solicito Se Proceda Al Reingreso De Las Tasas De Participación En El Proceso Selectivo De Dos Plazas De Técnico Administración Ya Que Se Realizo Con Fecha Anterior Al Plazo.	20/10/2022	2022/00009782V	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004636	Generación De Crédito Frente Marítimo Puerto Lajas Y Mejora Accesibilidad A La Playa	20/10/2022	2022/00009799B	Obras
2022004637	Solicita Devolución De Embargo	20/10/2022	2021/00006491C	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004638	Recurso De Reposición Contra Tasa De Basura	20/10/2022	2022/00009746G	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004639	Que Habiendo Ingresado Las Tasas Para El Proceso Selectivo De 2 Plazas De Trabajador Social Solicita La Devolución Del Ingreso Ya Que Se Realizo Con Fecha Anterior Al Plazo	20/10/2022	2022/00009793M	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004640	Catering Reunión Tuoperadores	20/10/2022	2022/00009606W	Turismo
2022004641	Declaración De Fallido	20/10/2022	2019/00005529B	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004642	Cm Encargo De Proyecto De Reforma Integral Del Local Destinado A Biblioteca. Centro Cultural De El Matorral	20/10/2022	2022/00009523B	Cultura
2022004643	Cm Corto terror Para Halloween	20/10/2022	2022/00009494M	Cultura
2022004644	Cm. Sistema De Grabación (Cámaras) Casa De La Cultura	20/10/2022	2022/00009534E	Cultura
2022004645	Nóminas Octubre Bolsa Social Plan Impulsando Puerto	20/10/2022	2022/00009527S	Personal
2022004646	Recebe Y Acondicionamiento De Vías En Puerto Lajas.	20/10/2022	2022/00009392H	Playas



2022004647	Que Habiendo Ingresado Las Tasas Para El Proceso Selectivo De Técnico/A En Administración General Solicita La Devolución Del Ingreso Ya Que Se Realizo Con Fecha Anterior Al Plazo	20/10/2022	2022/00009795F	Recaudación, Rentas Y Ejecutiva
2022004648	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	20/10/2022	2022/00009014P	Oficina Técnica
2022004649	Cm Colocación Sistema Anti palomas	20/10/2022	2022/00008768S	Salud Publica
2022004650	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007770Y	Servicios Sociales
2022004651	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007771F	Servicios Sociales
2022004652	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007767A	Servicios Sociales
2022004653	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007764T	Servicios Sociales
2022004654	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007630G	Servicios Sociales
2022004655	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00007693K	Servicios Sociales
2022004656	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/10/2022	2022/00008853P	Servicios Sociales
2022004657	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	20/10/2022	2022/00009590D	Servicios Sociales
2022004658	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/10/2022	2022/00009609M	Servicios Sociales
2022004659	Autorización Espectáculo Público "Cena Bingo" Con Fecha 22/10/22	20/10/2022	2022/00008875F	Oficina Técnica
2022004660	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Inocua Para La Actividad De Centro De Estética	20/10/2022	2022/00009560W	Oficina Técnica
2022004661	Ejecución De Obras De Acondicionamiento Estadio Los Pozos	20/10/2022	2022/00009433J	Playas
2022004662	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	20/10/2022	2022/00009763K	Servicios Sociales
2022004663	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/10/2022	2022/00009771Y	Servicios Sociales
2022004664	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00009767W	Servicios Sociales
2022004665	S 62/22 Contrato Mixto De Suministro Y Servicios De Iluminación Ornamental De Navidad En Puerto Del Rosario, "Sal Por Puerto En Navidad"	20/10/2022	2022/00009701M	Contratación
2022004666	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/10/2022	2022/00009580E	Servicios Sociales
2022004667	S 62/22 Contrato Mixto De Suministro Y Servicios De Iluminación Ornamental De Navidad En Puerto Del Rosario, "Sal Por Puerto En Navidad"	20/10/2022	2022/00009701M	Contratación

En estos momentos, cuando son las catorce horas y treinta minutos, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez.



22.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

23.1.- Adhesión al acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la presentación de Candidatura de la Isla de Fuerteventura como Sede de la Agencia Espacial Española.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia del asunto relativo a la Adhesión al acuerdo del Cabildo Insular de Fuerteventura para la candidatura de la Isla de Fuerteventura como sede de la Agencia Espacial Española, en base al acuerdo adoptado en el día de hoy por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por 17 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y D. Fernando Enseñat Bueno y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), 2 abstenciones (la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez y el Concejale del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, al encontrarse ambos ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En estos momentos, cuando son las catorce horas y treinta y nueve minutos, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Mixto D^a Lilian Concepción Álvarez.

Finalmente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por 16 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y D. Fernando Enseñat Bueno y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel y D. Eduardo Tarquis Rodríguez), 3 abstenciones (la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez y los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y D^a Lilian Concepción Álvarez, al encontrarse ausentes en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la presentación de Candidatura de la Isla de Fuerteventura como Sede de la Agencia Espacial Española.

2º.- Dar traslado de presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura para su conocimiento y efectos oportunos.



24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el Sr. Alcalde Presidente el turno de ruegos y preguntas interviene en primer lugar la Concejala del grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña quien formula el siguiente Ruego que dirige al Sr. Alcalde y que se hace extensible al Sr. Secretario, como máximo responsable en la Administración y como garante de la legalidad de la misma, ruega para que se vele por el buen gobierno, por el buen hacer, como se vio hoy en el punto donde venía incompleto un expediente, pero va a hacer referencia a otro expediente.

En el Pleno celebrado en el mes de septiembre comunicó que retiraba una moción a la espera, de que le aportaran entre otra información, las respuestas a las preguntas que había formulado con anterioridad y que están recogidas en el acta del mes de julio, con fecha 13 de octubre, la Concejala Peña Armas le comunicó que el Secretario estaba preparando las respuestas para darle traslado sin que a fecha de hoy haya recibido dicho informe.

Ha recibido de la Secretaría de este Ayuntamiento los dos expedientes a los que hacía referencia en la Moción, con inclusión de un informe de la empresa Gextiona que no viene sino a darle la razón en la posible ilegalidad del procedimiento y fraccionamiento del contrato, y le explica las diversas razones de por qué, primero en la página 4 de este informe pone que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, repite ,a cualquier empresario con capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Pues nos encontramos en el caso de que la persona contratada no tiene la habilitación necesaria, no tiene la capacidad, la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación, y esto lo dice porque con fecha 11 de agosto le pidió al Presidente del tribunal calificador que viene a ser el Secretario de esta Administración que le hiciera llegar la habilitación profesional necesaria, tal como establece la orden del 24 de marzo de 2004, no aportando dicha información la adjudicataria del contrato.

Por lo tanto, la empresaria contratada no cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y si seguimos leyendo este informe en su página 6 dice, que la Ley no contempla una limitación a la celebración de contratos menores con un mismo operador económico, cuando las prestaciones del mismo sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad. En el caso que nos ocupa, al contrario de lo que pretende hacer pensar este informe, el contrato debe ser único, teniendo en cuenta que continúa el informe señalando que habrá que justificar se adecuadamente en el expediente que no se dan las circunstancias prohibidas por la norma, justificación que no aparece en ninguno de los dos expedientes que hace referencia.

Se dice que no hay fraccionamiento en el contrato y que efectivamente cada uno de esos contratos responde a unos hechos diferenciados, y es ahí donde radica realmente el problema que discutimos. Existe un fraccionamiento claro y evidente de contratos, ya que la valoración psicológica, que contempla la aplicación de las pruebas es única porque hace referencia más adelante en el anexo 2, a unas pruebas psicológicas y psicotécnicas, indicando que la fase de oposición consta de las siguientes pruebas y se desarrollarán en el orden que a continuación se establece: pruebas aptitud física, las psicotécnicas, conocimientos, idioma y reconocimiento médico.



Lo que se nos quiere aquí colar con este informe es que el Anexo 2 habla de pruebas psicológicas y psicotécnicas, Sin embargo el anexo 1 habla de pruebas físicas y dentro de las pruebas físicas tenemos el salto horizontal, tenemos la natación, tenemos el test de Cooper y no se hace un contrato menor por cada una de las pruebas porque se considera una única unidad de valoración, la aptitud física, y ocurre lo mismo con las pruebas psicológicas, no se tienen por qué hacer dos contratos menores para una única valoración.

Lo que sí está claro es que se intenta justificar lo injustificable, igual que ha ocurrido hoy, y esto no hace otra cosa, sino poner en duda cada paso que da esta Administración, gracias a que hemos votado en contra, hemos favorecido que Función pública no eche para atrás la lucha de los funcionarios y funcionarias de esta Administración, una lucha que llevan muchos años realizando, no se puede estar jugando con el dinero y la economía familiar de los trabajadores de esta Administración, desde luego que no va ser la que lo denuncie, pero podría invalidar un procedimiento, al igual que ocurre con el tema de los bomberos, que además se les quiere promocionar sin ser funcionarios de carrera.

Todos sabemos y no miente porque es público, que el Presidente del tribunal calificador es el que les está dando la formación a los bomberos en prácticas para que finalmente ellos puedan ser funcionarios y para ello el presidente del tribunal tiene que aceptar el informe de quien da la formación y como es hemos sabido es la misma persona. Esa es la pregunta que espera se responda para el próximo Pleno.

Su ruego es que sean garantes de la legalidad, que por favor fiscalicen bien el trabajo y sean correctos, sigan la norma, y la pregunta es que en sucede, en el supuesto que les acaba de poner de los bomberos.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de CC, D^a María Franco Medina quien a la vista de la avería que tiene los baños del campo de fútbol, pregunta cuándo se piensa arreglar esa avería y se pueden poner los baños a disposición de la gente.

De otro lado formula el siguiente Ruego. El 28 de marzo de este año se aprobó por Pleno una por una Moción para la ejecución de una serie de reformas dentro del teleclub del centro cultural de Fabelo, hay un acuerdo plenario, y no se ha cumplido nada y las asociaciones están con las instalaciones como están por lo que ruega, por favor, se pongan con ello para que se ejecuten las reparaciones necesarias.

Finalmente pregunta si no sé si saben que este sábado se celebraba el campeonato de boxeo España joven en la que la selección canaria conseguía 8 medallas, no sabe si esta Institución tiene conocimiento de este logro y si tiene previsto hacer algún reconocimiento.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez para que conste en acta que hace más de dos meses se le ha solicitado en reiteradas ocasiones información por parte de este grupo a la señora Concejala D^a Peña Armas y hasta día de hoy sigue sin darnos contestación y la última respuesta que nos remitió fue que no se nos facilitaba la información, porque después nosotros nos ponemos en contacto con las personas que estaban dentro del proceso de la bolsa de Administrativos, cosa que es totalmente falsa, y quiere que conste en acta, así como se lo hicimos saber por escrito a la señora Concejala.



Por lo tanto, espera que el señor Alcalde tenga a bien requerir al personal de su grupo de Gobierno, a que nos contesten dentro de la legalidad vigente. No puede ser que no nos estén contestando, así como la Sra. Sonia Álamo, que también tiene un expediente pendiente de contestación y, al igual que también, rogamos que se nos contesten a todas las preguntas que se hacen en los Plenos en los que hay un apartado que se llama ruegos y preguntas, en los cuales se hacen preguntas de forma reiterativa por parte de todos los grupos de la oposición, especialmente del Grupo del Partido Popular, y desde la mayoría del Gobierno no se tiene a bien dar contestación alguna.

Entre ellas, en el pasado Pleno trajimos una batería de preguntas referentes a la perrera municipal, un tema que se ha traído hoy a este Pleno y a día de hoy seguimos sin contestación por parte de la mayoría de Gobierno.

Por último da traslado de las quejas vecinales de lo que está pasando en una zona del barrio del Charco, todos los días aparece un contenedor nuevo y se está convirtiendo en un parking de contenedores, por lo que quiere saber cuál es la respuesta por parte del Ayuntamiento, si va a tomar algún tipo de medida al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**

